TOMO 154 — Montevideo, Viernes 21 de Enero de 1944 — Número 11194

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se integra con el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo sobre los problemas jurídico-internacionales de la post-guerra.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se fija el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Obras Públicas

3

Decreto. Se da la norma respecto a servidumbres para transmisión de energía eléctrica desde el Rincón del Bonete a Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4 al 6

Patentes de invención y privilegios industriales.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se integra con el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo sobre los problemas jurídico-internacionales de la post-guerra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 30 de 1943.

Visto el decreto de fecha 9 de Diciembre de 1943, por el cual se designa una Comisión con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo sobre los problemas jurídico-internacionales de la post-guerra; y

Considerando que puede ser conveniente, a los fines propuestos, que dicha Comisión amplíe su colaboración con el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional, que ya se ha abocado al estudio y la realización de trabajos de esa índole,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase la Comisión designada por el decreto de fecha 9 de Diciembre de 1943 con el Instituto Uruguayo de Derecho Internacional.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se fija el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1944. — Número 1210|943.

Vistos el proyecto de presupuesto remitido por el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a regir en esa Institución durante el ejercicio 1944.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase en la suma de doscientos sesenta y cuatro mil cuarenta pesos ($ 264.040.00), el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal a regir desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1944, dentro de las siguientes partidas globales:

Sueldos	$ 179.640.00
Gastos	" 84.400.00
Total	$ 264.040.00

Art. 2.° Las asignaciones de los cargos vacantes cuya provisión en el año determine el Directorio, podrán ser reducidas por éste en la cantidad que estime conveniente. El nuevo sueldo así fijado, no podrá ser modificado ulteriormente durante el ejercicio.

Art. 3.o Fíjanse hasta en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) las inversiones a efectuarse por concepto de reparación y conservación de edificios, y hasta en seis mil pesos ($ 6.000.00) las adquisiciones de "Muebles y útiles".

Art. 4.° El Directorio queda autorizado para invertir, por una única oportunidad, la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) en los gastos de instalación de las Agencias en Paso del Molino, Unión y Cerro que se crean por este presupuesto.

Art. 5.o El Directorio queda facultado para acordar dentro del ejercicio los aumentos automáticos establecidos por la Caja; con un máximo de ciento veinte pesos ($ 120.00) para los actuales empleados y Auxiliares que ingresen en el futuro; de noventa pesos ($ 90.00) para porteros, serenos, chofer, telefonista y limpiadores, y de sesenta pesos ($ 60.00) para mensajeros.

Art. 6.° Se fija en la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales el importe máximo que puede percibir cada empleado por concepto de sueldo y compensación familiar.

Art. 7.° Las economías que se produzcan en el rubro de "Sueldos" se destinarán con carácter permanente, a la formación de un fondo de previsión del personal, cuya reglamentación dictará el Directorio de la Caja.

Art. 8.o El Directorio, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República y con la aprobación del Poder Ejecutivo, podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros rubros de gastos.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(*) Este documento anula el aparecido con fecha 7 de Enero en el número 11.192 (Enero 19), que tenía omisiones en la copia del Ministerio.

Los índices del último trimestre de 1943 aparecieron con el número del 19 de Enero

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se da la norma respecto a servidumbres para transmisiones de energía eléctrica desde el Rincón del Bonete a Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

Visto lo dispuesto por el decreto-ley de Febrero 13 de 1943, que comete al Poder Ejecutivo la reglamentación de las servidumbres establecidas por los incisos B) y C) del artículo 1.o del mencionado decreto-ley; y

Atento a lo solicitado por la "Rione" en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En toda la extensión de las dos líneas a construirse para la transmisión de energía eléctrica desde el Rincón del Bonete a Montevideo, establécese una zona de ciento sesenta metros de ancho que tendrá por eje el punto medio entre ambas líneas, y que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos B) y C) del artículo 1.o del decreto-ley que se reglamenta.

Art. 2.o Dentro de dicha zona, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia y plantación de árboles; la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y, en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la "Rione" en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto-ley que se reglamenta.

Art. 3.o Cométese a la "Rione" la notificación, ejercicio, vigilancia y mantenimiento de todas las servidumbres dispuestas por el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943; que notificará en la forma determinada en el artículo 3.o del mencionado decreto-ley. La "Rione" dictará las órdenes de servicios pertinentes, a que se ajustarán sus funcionarios técnicos y administrativos en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto reglamentario.

Art. 4.o A los efectos de lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o del decreto-ley que se reglamenta, regirán los plazos y procedimientos para la oposición o reclamación establecidos en el artículo 11 de la ley de Noviembre 18 de 1937.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Mejoras en la confección de alpargatas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Número 1508|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 3536, formulada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas";

Resultando: que de los informes técnicos recabados surge que la invención de que se trata no reune las características de novedad requeridas, por lo que cae dentro de las prohibiciones que establece el inciso A) del artículo 3.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, a cuyas disposiciones se acogió la interesada;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 3536, formulada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

5

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Envase con dispositivo para salida de pastas, etc."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Número 2034|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5617, formulada por el señor Guillermo Corral Berro, de Montevideo, para "Nuevo envase con un dispositivo que permite la salida del mismo de las pastas, cremas, pomadas, betunes, jabones y otros productos que contenga";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial, la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Guillermo Corral Berro, de Montevideo, para "Nuevo envase con un dispositivo que permite la salida del mismo de las pastas, cremas, pomadas, betunes, jabones y otros productos que contenga", acta número 5617.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

6

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Mejoras en W. C."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montepideo, Diciembre 17 de 1943. — Número 2390|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5523, formulada por los señores Alberto y Juan Casterán y Pedro Villard, de Montevideo, para "Mejoras en asientos de W. C.";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial, la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Alberto y Juan Casterán y Pedro Villard, de Montevideo, para "Mejoras en asientos de W. C.", acta número 5523.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 5 de Enero de 1944.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de pesos 880.00 en la construcción de un galpón caballeriza anexo al local ocupado por la subcomisaría de la 11.a sección (Puente Centenario), atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto-ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo "d".

—Se nombra 2.o Jefe de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo al Subinspector de Zona del Celestino Alonso.

—Se declara cesantes al Comisario y Subcomisario de la 9.a sección urbana del Departamento de Lavalleja don Eulogio A. Miraballes y Julián Colmán, respectivamente, y al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Julián Graña; se nombra Comisario de la 9.a sección urbana de dicho Departamento al Subcomisario de la 1.a urbana don Cirilo V. Gutiérrez, en su reemplazo al Subcomisario de la 6.a sección rural don Reina Somerval Díaz, para subrogar a éste al Escribiente de la Oficina Central don Luis E. Pais, en su lugar al Escribiente de la 13.a sección rural don Cosme E. Moreira y para reemplazarlo al guardia civil (Escribiente en Comisión), don José Barrios; se nombra Subcomisario de la 9.a urbana al Subcomisario de la 3.a rural don Hilario C. López, para reemplazar a éste al Escribiente de la 7.a rural don Florante Santos y en su lugar al ex funcionario policial don Elías Núñez; se traslada al Subcomisario de la 10.a sección rural don Juan A. Amy a la 11.a sección rural; se nombra Subcomisario de la 10.a sección rural al Suboficial Inspector de la misma seccional don Camilo Acosta Mendívil; se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana al Escribiente de la 12.a sección urbana don Luis A. Santana y en su reemplazo al guardia civil (Escribiente en Comisión), don Domingo L. Pastorino.

—Se traslada al Subcomisario de la 5.a sección urbana (La Paz), del Departamento de Canelones don Guadalupe Borra a la 4.a sección urbana (Las Piedras).

—Se traslada al Comisario de la 6.a sección rural de San José don Juan Pedro Pérez a la 4.a sección urbana y se encarga al Subcomisario de la 3.a sección urbana don Albérico Cassotti de la 6.a sección rural y se dispone que el Subcomisario don Justo R. Hargain pase a ocupar su puesto en la 4.a sección urbana.

—Se traslada al Subcomisario urbano de la 7.a sección (Pando), del Departamento de Canelones don Julio C. Fuentes a la 3.a sección (Cerrillos).

—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para trasladar provisoriamente al Comisario de la 6.a urbana del Departamento don Mario B. Torres a la 1.a urbana, en tanto permanezca alejado de la misma el titular que se halla sometido a la Justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para aceptar de la Gerencia de la Sucursal del Banco Comercial en esa ciudad, la suma de $ 100.00 que en carácter de donación ofrece dicha entidad, a fin de ser distribuída en forma equitativa entre el personal policial que prestó servicios frente al local ocupado por esa institución durante el año próximo pasado.

—Se adjudica a la Dirección General de Institutos Penales la provisión de 2.500 pares de pantorrilleras destinadas a las Policías de Campaña, por la suma total de $ 9.275.00 que se atenderá con el rubro "Vestuario y Artículos Afines", del item 7.01.

—Se nombra Escribiente de la 8.a sección rural del Departamento de Salto al Suboficial Inspector don Aurelio Vilar.

—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo, a don Alberto Iglesias Puig.

—Se nombra Auxiliar 3.o, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la señora Berta Laguarda.

Jubilaciones:

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

—Eusebio Vieites Núñez, Jacinto Rodríguez Silva, José Lucas Cidade, Erasmo Cairo Santana Cruz, Santos Gregorio Pereira Pallotti, Juan Quiñonepo Ribal, María Araújo Cardozo, Martín Sequeira, Teodoro González, guardia civiles de Montevideo.

—Pablo Telis, Sargento de la Jefatura de Montevideo.

—José Doroteo Barros, guardia civil de Tacuarembó.

—José A. Molina Montero, Chauffeur del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

—Manuel María Montero, Coracero de la Guardia Republicana, de la Jefatura de Montevideo.

—José María Martínez Sosa, Cabo de la Guardia Metropolitana de Montevideo.

—Juan Casio Dornell Escobar, Sargento de Ordenes de la Jefatura de Montevideo.

—Ramón Tolomeo Maciel Moran, guardia civil de Flores.

Nicomedes Bayarre, guardia civil de Salto.

—Delia o Paula Rodríguez de Albarracín, Costurera de la Jefatura de Montevideo.

—Rosa Lemos, Cabo de la Jefatura de Montevideo.

—Juan Carlos Fasola Campodónico, Suboficial Inspector de San José.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para entregar a la señora Arminda Brazeiro de Dos Santos, madre del ex guardia civil de esa policía don Quintino Dos Santos la suma de $ 27.46 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 20 de Diciembre próximo pasado: debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable por tratarse de un haber hereditario.

—Se remiten mensajes a la Suprema Corte de Justicia relacionados con los liberados condicionales Evaristo A. Gaitán, Amado Riestra, Eduardo Seoane Ros, Celedonio Alarcón, Naciansено Da Costa, Domingo De León Saavedra, Ramón Nogueira, Teodoro Rodríguez Núñez, Julio Román Segovia, Carlos Villanueva, Ramón Islas González, Tomás González Maidana, Ramona Rodríguez y María Silvera Lavega.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, la suma de $ 50.00 que desea donar al personal policial que prestó servicios de vigilancia en los establecimientos de la referida empresa durante el año 1943, debiendo a la vez dicha jefatura proceder a su distribución por partes iguales, entre el personal de tropa de la 4.a sección que fué el que tuvo a su cargo la vigilancia de la referencia.

—Se dispone que las Jefaturas de Policías por las comisarías seccionales expidan a los afiliados a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones los Certificados con los cuales dichos afiliados acreditarán su existencia, acto que debe realizarse cada tres meses, debiendo la mencionada institución proporcionar los formularios a utilizarse con ese fin.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir diversos materiales destinados a realizar trabajos de niquelado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos de la capital, por la suma total de $ 48.20, que se atenderá con el producido por la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1942, la suma de $ 11.20, que la Jefatura de Canelones, quedó adeudando al Batallón de Ingenieros N.o 4 con asiento en San Ramón, por gastos ocasionados por el traslado del personal encargado de la custodia y transporte de urnas con motivo del acto eleccionario realizado el 29 de Noviembre del año 1942.

—Se aprueba por excepción y sin que ello constituya precedente, el procedimiento adoptado por la Jefatura de Policía de Salto, con motivo de haber pago a la firma Deambroggio Hermanos y Piastri, por suministro de 24 sillas de mimbre y una mesa, la suma de $ 47.20, con un dinero proveniente de lo recaudado durante el ejercicio próximo pasado, por concepto de venta de estiercol.

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la suma de pesos 398.85 con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, importe de pasajes y fletes despachados durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos pasados, por este Ministerio.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir del señor Bruno Paredes 200 penachos reglamentarios para el uniforme "Centenario" que usa el personal del Cuerpo de Bomberos de la capital, atendiéndose la suma de $ 400.00, importe de dicha erogación, con cargo al producido de la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Modesto Pardo 2.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, destinadas al stock de la mencionada Inspección General, atendiéndose la suma de $ 308.00 importe de la presente erogación con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, subcuenta Stock Utiles de Dactiloscopía".

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.20 en la suma de $ 200.00 a tomarse de las economías existentes en el rubro "Arrendamientos", del mismo item. (Ejercicio 1943).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del item 7.01, la suma de $ 1.50 que destinará al pago de la cuenta adeudada a la Dirección General de Correos, por encomiendas postales enviadas por la Dirección de las Chacras Policiales en Noviembre próximo pasado.

—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya S. A.", por la suma de pesos 17.14, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, importe de encomiendas recibidas y despachadas por la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República en Noviembre próximo pasado.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación complementaria de gastos del ejercicio 1943, con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01, la suma de $ 910.00 que como aguinaldo de fin de año y en forma proporcional deberá ser entregada al personal de porteros, choferes, peones, etc., que presta servicios en este Ministerio y en la Inspección General de Policías.

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la suma de $ 38.00, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina", del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para dar de alta en carácter de guardia civil a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente, a fin de que atienda el servicio de vigilancia solicitado por la Gerencia del Rambla Hotel, en el bien entendido de que dicho funcionario dependerá directamente de la Jefatura de Policía, siendo de cargo del referido establecimiento el importe de los sueldos y gastos correspondientes.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma A. Decarlini la reparación de una máquina de escribir "Remington" perteneciente a la Jefatura de Policía de Artigas, por la suma de $ 45.00, que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Crocker y Compañía, la reparación de una máquina de escribir marca "Underwood", perteneciente a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, por la suma de $ 17.75, que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, la suma de $ 14.55, con cargo al rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01, importe de suministro de agua a este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para constituir un fondo permanente de $ 3.000.00, a tomarse de "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, destinado a atender los gastos de comisiones, conducción de presos, etc., quedando facultada para remitir a la Contaduría General una relación de gastos únicamente por la referida suma.

—Se autoriza al Servicio de Transmisiones dependiente del Ministerio de Defensa Nacional para efectuar los trabajos de regularización de la línea telefónica policial que une las comisarías de Bella Unión y Tomás Gomensoro, del Departamento de Artigas, y que se halla tendida en la postación del telégrafo nacional por la suma de $ 199.30, que se atenderá con el rubro "Construcción y reparación de líneas telefónicas policiales" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar la donación de un vigésimo del número 12.192 de la Lotería del Hospital de Caridad, a sortearse el 31 de Diciembre de 1943, con que la señora María Elena Iriarte de Figuerido Loia desea obsequiar al personal de la comisaría de la 3.a sección, con motivo de una intervención policial a raíz del extravío de una alhaja.

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la U. T. E. por la suma de $ 144.20, con cargo al rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01, ejercicio 1943, importe de servicios telefónicos prestados a este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Diciembre próximo pasado.

—Licencias: se conceden las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad: Santiago Martínez, guardia civil de Paysandú, 30 días de prórroga; Lucrencio P. Cáceres, guardia civil de Flores, 90 días de prórroga; Carlos María Rodríguez, guardia civil de Flores, 180 días de prórroga; Emeterio Machado, guardia civil de Paysandú, 15 días de prórroga; Ramón F. Maurente, Subcomisario de Maldonado, 30 días de prórroga; Ramón Techera, guardia civil de Rocha, 30 días de prórroga; Aníbal Faggiani, Comisario de Durazno, 90 días de prórroga; Silverio C. Ramos, guardia civil de Lavalleja, 90 días de prórroga; Alberto H. Osores, Escribiente honorario (guardia civil), de Flores, 30 días de prórroga; Inocencio Brunel, guardahilos de Tacuarembó, 30 días de prórroga; Rafael Paolino, Comisario de Durazno, 90 días; Enrique Gabard Islas, Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, 90 días de prórroga; Ramón P. Delfino, Subcomisario de Durazno, 60 días de prórroga; Fabián Pereira, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga; Faustino Guillén, guardia civil de Montevideo, hasta el 3 de Abril próximo, fecha en que vencen los 3 años que le acuerdan los decretos de 15 de Abril y 1.o de Julio de 1931.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil a un ciudadano que será designado por la misma, cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio y en el bien entendido de que dependerá directamente de la Jefatura de Policía, a fin de atender el servicio de vigilancia solicitado por el señor José Sineiros Meis, propietario del Café Palace, debiendo ser de su cargo el importe de los sueldos y gastos correspondientes.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para reforzar el rubro "Víveres" del ítem 7.13, ejercicio 1943, en la suma de $ 40.00 a tomarse de las economías existentes en el rubro "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a cada una de las firmas Antonio Duró y Pablo Ferrando S. A., 15 gruesas de papel fotográfico 13x18, al precio de $ 12.60 la gruesa con destino al stock de la precitada Inspección, atendiéndose la suma de pesos 378.00 importe de la presente erogación con la cuenta "Tesoro Nacional-Stock Utiles de Dactiloscopía".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir en varias casas diversos artículos destinados al embalaje de los efectos de vestuario que se remiten a las Jefaturas de Policía de Campaña, por la suma total de $ 135.00, que se atenderá con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Ambrois y Compañía, el tapizado del automóvil "Hudson" número 32.098 al servicio de este Ministerio, por la suma de $ 165.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Carmeta S. A. I. U. 1.000 separadores de chapa para fichas de 0.23x0.12 pintados de color verde a $ 0.18 c/u., con destino a la Sección Personal de la misma, atendiéndose la suma de $ 180.00 importe total de dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que el doctor Arturo Paradeda ocupaba en Diciembre de 1941; el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vichadero, Departamento de Rivera, en calidad de suplente, en reemplazo del titular doctor A. Segovia, que se encontraba en comisión en el Centro Auxiliar de Minas de Corrales, percibiendo el precitado doctor una asignación mensual de $ 80.00 y una partida para locomoción y dependía por la naturaleza del cargo del Ministerio de Salud Pública.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 12 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes: Acta 38044 "Plurivit", de la firma Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 38867 "Barjer Plate", de la firma Freccero y Cía., de Montevideo. — Acta 38737 "R. A. F.", del señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo. — Acta 37591 "Rodelú", de la firma Abal Hermanos, de Montevideo. — Acta 37080 "Sansón", del señor Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo. — Acta 37204 "Biolac", de The Borden Company, de Estados Unidos de América. — Acta 38517 "Dorico", de Laboratorios Suarry, de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el escrito de la firma Werner Schwarz y Juan Munizaba, referente a la patente acta 5852.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, el expediente acta 33206 de la firma Aniceto Ochotorena y Cía., "Lithosanol", de Montevideo.

Se concede vista por 15 días a la firma Juan M. Guastavino en el expediente acta 41104 "Amanecer".

Se concede vista por 10 días a la firma Mauricio Lapine, en el expediente acta 39407 "Sintyal".

Se detiene el trámite en los expedientes siguientes: Acta 41050 del señor Simón Orenstein, de Montevideo, "La Vencedora". — Acta 40745 "Artagnan", del señor Rodolfo Colombo, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: Al señor Eduardo Chiappe, en el expediente acta 41120 "Forest". — A la firma Camila Pierina Quistapace de Moro en el expediente acta 40995 "Camila". — Al señor Antonio Peluffo, en el expediente acta 41038 "Vimiral". — A la firma La Ruina Hermanos y Cía., en el expediente acta 41125 "Glorieta". — A la firma Avon Products Inc., en el exp. acta 40983 "Avon". — A la firma José C. Cadenazzi y Cía., en el expediente acta 41119 "Avaltex". — A la firma Diggs y Macdevitt S. A., en el expediente acta 41098 "Trianón".

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Viernes 21 de Enero de 1944 — Número 11194

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne pan galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura, por el año 1944.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 25 del actual en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 5 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$8.50 En.17-309-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a concurso

1.o Llámase a concurso de oposición para proveer vacantes de auxiliares.

2.o Fíjase el día 27 de Enero a las 14 horas para la realización del concurso, a cuyo efecto queda abierto en Secretaría un registro que se cerrará el día 26 del corriente a las 10 horas.

3.o Los que deseen inscribirse deberán llenar los siguientes requisitos: ser uruguayo (cuidadano natural), presentar la credencial cívica o certificado de inscripción, tener de 18 a 30 años, a cuyo efecto presentará la documentación pertinente; exhibir un certificado policial de buena conducta, presentar el certificado de enrolamiento — Montevideo Enero 14 de 1944.

(Cuenta corriente) En.19-10072-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 18.000 kilos de semolín molido fino, con destino a la Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1944.

(Cuenta corriente) En.18-10059-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 90.000 kilos harina de trigo especial, 140.000 kilos harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1944 a las 9 horas . Montevideo, Enero 8 de 1943.

(Cuenta corriente) En.12-10034-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 5.500 pares de borceguíes reglamentarios color caoba para el Ejército, 1.000 pares de borceguíes reglamentarios color negro para la Marina 350 pares de borceguíes reglamentarios color caoba para la Marina, 10.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1944.

(Cuenta corriente) En 12-10035-v.en.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión e instalación de aspiradores de aire en el local de la Panadería Militar, calle General Aguilar número 1190, de acuerdo con los detalles y pliegos de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas el día 28 de Enero corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.20-10080-v.en.28.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de trescientas noventa docenas de películas radiográficas.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano More-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante						"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

no, el día 18 de Febrero a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.20-10074-v.en.31.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al o los propietarios de los escollos que constituyen los cascos del vapor de bandera inglesa denominado "Grayford" o "Gayford" y del vapor de bandera española denominado "Larino" que se encuentran encallados sobres las costas y semicubiertos por la arena, a tres (3) millas al N. E. y a una (1) milla al S. W., respectivamente, del balneario "Aguas Dulces" distante 17 kilómetros de la localidad de Castillos, en el Departamento de Rocha, desde hace aproximadamente, cincuenta (50) años o sesenta (60) años, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente procedan a la extracción o desguace de las citadas embarcaciones, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939.
Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que, a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a las citadas naves. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — El Prefecto General de Puertos.
$21.40 En.10-129-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|51

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Enero de 1944 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 11 de 1944.
(Cuenta corriente) En.17-10056-v.en.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de pisos parquet en varios locales del edificio de Casa Central, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Enero de 1944 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 12 de 1944.
(Cuenta corriente) En.17-10057-v.en.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE

Llámase a licitación para la construcción del edificio sede de las oficinas centrales de esta Administración Nacional de acuerdo con el pliego que al precio de $ 10.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 de Febrero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1944. —. El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.15-10050-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a División Administrativa
3.a Sección Proveeduría
Licitación pública número 10|43
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "A" Grabadores y reveladores; "B" Radiogoniómetros; "C" Receptores; "D" Trasmisores; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán durante los siguientes días: el 13 de Marzo de 1944 hora 14 y 30 "A" Grabadores y reveladores; el 14, hora 14 y 30 "B" Radiogoniómetros; el 15, hora 14 y 30 "C" Receptores, y el 16, hora 14 y 30 "D" Transmisores; en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Jefe de la 3.a Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) En.17-10063-v.en.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 11|43
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 muebles - ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Enero de 1944 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.12-10029-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los materiales que figuran a continuación, en el siguiente orden y fechas:
Licitación número 58. — 10.000 m.2 madera cedro: Enero 24 hora 8.30.
Licitación número 59. — 7.000 m.2 pino Brasil: Enero 24 hora 10.
Licitación número 60. — 3.000 m.2 madera de haya: Enero 25 hora 8.30.
Licitación número 61. — 6.000 m.2 madera de roble: Enero 25 hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.11-10026-v.en.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION
Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y horas que se indican a continuación:

Día 28 de Enero de 1944

Licitación número 1|44. **Combustibles**, hora 8.
Licitación número 2|44. **Papas y boniatos**, hora 9.
Licitación número 3|44. **Fruta de estación**, hora 10.
Licitación número 4|44. **Productos porcinos**, hora 11.
Idem número 5|44. **Carne y subproductos**, hora 12.

Día 29 de Enero de 1944

Licitación número 6|44. **Mercaderías generales**, hora 8.
Licitación número 7|44. **Panaderías**, hora 9.
Licitación número 8|44. **Fábricas de pastas**, hora 10.
Licitación número 9|44. **Bazares y ferreterías**, hora 11.
Licitación número 10|44. **Lecherías**, hora 11.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y horas indicados, en nuestras oficinas sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Montevideo, Enero 17 de 1944.
(Cuenta corriente) En.19-10073-v.en.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda, a levantarse en un predio ubicado en la calle Solferino y Comercio, destinada al señor Américo Vázquez, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Secretaría de dicho Instituto. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día sábado 22 del corriente a las 10 horas, en la Dirección del mismo. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.12-10037-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
AVISO

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Vestido del Hombre (medida, confección y ropa de trabajo), compuesta por los señores escribano Julio Sanguinetti, Presidente; Delegados Patronales señores Emilio Santalucci, José María López y Julio Alonso Cuevillas, y Delegados Obreros señores Isaac Bresler, Sundel Sutz y Ramón López, en sesiones de fechas 28 de Junio, 10, 19 y 26 de Agosto, 2, 9, 13, 22 y 27 de Setiembre, 4 de Octubre y 22 de Noviembre del año en curso, adoptó las siguientes resoluciones:
Comercios incluídos en la Tercera Categoría de la Medida. — Rodríguez y Ferreiro, Vicente Sicca, Walter J. Triador, Máximo Wider y Nachan Chorberg.
Inclusiones en la Cuarta Categoría de la Medida. — Osvaldo Cruz, Capurro y Latorre, Natan León Lechtreger, José Goglian, Alfredo Herling, Natan Piragosky, José Rodríguez, Hagop Andonian, Jaime Lipovetsky, David Glovinsky, Juan Mimer, Jaime Socorovich, Amadeo Mérola, Naum Snitkin, A. Fernández y Hermano, Chain Szaja Lowczy, Florina A. Vecchi, Antonio Felitti, Pascual Grottola, Fernández Usandizaga y Compañía, Antonio Navatta, José Ribikauskas, José López Peña, Josefa M. de González, A. Pizzo, Julia Cueto, A. Gori Salvo, Cecilia Kruchik, Fiszel Herszchkowicz, Amadeo Mérola, Moisés Naimark, Frugoni y Compañía y Calveiro y Compañía (estos dos últimos, dejando constancia que su inclusión en la citada categoría de la medida no modifica su calidad de Ropería por Mayor).
Incluídos en la Primera Categoría Especial de la Confección. — Cooperativa Municipal y Cooperativa Bancaria de Consumos.
Primera Categoría de la Confección, con el solo precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) los sacos, debiendo ajustarse en las demás prendas a la tarifa en vigencia para la citada categoría. — The Montevideo Trading Co.
Incluído en la Primera Categoría de la Confección. — Enrique Singer.
Incluídos en la Segunda Categoría de la Confección, con los siguientes precios: sacos, $ 3.80 (tres pesos con ochenta centésimos) y $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos); sobretodos, $ 4.00 (cuatro pesos) y $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos); gabardinas, $ 5.00 (cinco pesos y $ 5.50 (cinco pesos con 50 centésimos). Antonio Pizzo, David Glovinsky, Antonio Felitti, Fernández Usandizaga y Compañía, Natan León Lechtreger.
Serán tenidas en cuenta al confeccionarse las nóminas de "Roperías", las siguientes firmas: Isaac Fosman, Natan León Lechtreger, Antonio Felitti y Levcovich y Compañía.
No se hace lugar al cambio de categoría solicitado por la firma D. De Feo y Compañía.
Respecto al recargo de la tarifa de 25 de Febrero, en los casos que los sobretodos o gabardinas con "cartera", "bocamanga" y "bolsillos plaqué", se resuelve: 1.o Mantener el recargo actual si la prenda a confeccionarse lleva las tres modificaciones; 2.o En las citadas prendas, por cada una de las modificaciones, sufrirá un recargo de $ 0.50, con excepción de la cartera, por la cual no habrá recargo. Asimismo, se resuelve: Cuando se trate de operarios de la medida que cobren salarios superiores a los mínimos fijados en la tarifa de precios y recargos, los patronos podrán descontar hasta un peso del excedente de remuneración en caso que los sacos sean entregados con las mangas sin pegar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Julio Sanguinetti. — Ramón López.
(Cuenta corriente) En.18-10064-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
TARIFAS DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN MONTEVIDEO (INDUSTRIA DEL VESTIDO DE LA MUJER).

En Montevideo, a veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, la Comisión de Salarios designada por el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 25 de Abril de 1941, para fijar salarios para el trabajo manual a domicilio en la industria del vestido de la mujer (medida y confección), ha acordado, por unanimidad de votos en sesión de la fecha, establecer las tarifas y normas complementarias que a continuación se detallan:
Tapados de primera categoría (tipos ranglan, sastre o corte de fantasía). Se entienden por tapados de primera categoría los confeccionados con forro, medio forro o ribeteados). En género de lana.
En serie (mínimo seis piezas cortadas), $ 4.50 cada uno.
En géneros de seda.
En serie (mínimo seis piezas) cortados, $ 5.50 cada uno.
Los citados tapados sufrirán un recargo de $ 0.50 cada uno cuando sean confeccionados de "encargue".
Tapados de medida. — En género de lana, con una prueba, $ 6.00 cada uno; con dos pruebas, $ 7.00 cada uno.
Los tapados en serie, de género de lana, cuando sean cortados por el operario, su-

frirán un recargo de $ 0.50 cada uno y los mismos cuando sean de "medida" o "encargue" el recargo será de $ 1.00 por pieza.

Tapados de medida. — En género de seda, con una prueba, $ 7.00 cada uno; con dos pruebas, $ 8.00 cada uno. Estos tapados sufrirán el mismo recargo que los confeccionados en géneros de lana, cuando sean cortados por el operario de "medida" o de "encargue". Los tapados confeccionados con género de lana que lleven adornos de piel, seda, etc., sufren un recargo de $ 1.00.

Tapados reversibles. — Confeccionados con paño, pana o covercot. De serie, cortados, $ 6.00 cada uno; sin cortar, $ 8.00 cada uno. De encargue, cortados, $ 7.00 cada uno; sin cortar, $ 9.00 cada uno. De medida, cortados, $ 8.00 cada uno; sin cortar, $ 10.00 cada uno.

Tapados de segunda categoría. — Son considerados tapados de segunda categoría aquellos que sean de "corte sencillo". En género de lana, con forro, $ 3.50 cada uno; sin forro, $ 3.00 cada uno. Los mismos, cortados por el oficial, sufren un recargo de $ 0.50. En género de seda, cortados, con forro, $ 4.50 cada uno; sin forro, $ 3.50 cada uno. Los mismos cortados por el oficial sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Tapados de segunda categoría, de encargue. — En género de lana, cortados, con forro, $ 4.00 cada uno; sin forro, $ 3.50 cada uno. En género de seda, cortados, con forro, $ 5.00 cada uno; sin forro $ 4.50 cada uno. Los tapados de "encargue", confeccionados en géneros de seda o lana, cuando son cortados por el operario, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Tapados de segunda categoría de medida. — En géneros de lana, cortados, con forro, con una prueba, $ 5.00 cada uno; con dos pruebas, $ 6.00 cada uno. En géneros de seda, cortados, con forro, con una prueba, $ 6.00 cada uno; con dos pruebas, $ 7.00 cada uno. Los tapados de "medida" confeccionados en géneros de lana o seda, cuando sean cortados por el operario, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno. En caso que los tapados de medida citados en el párrafo anterior, se confeccionen sin forro, sufren una rebaja de $ 0.50 cada uno.

Trajes tailleurs. — Confeccionados en casimir, cortados en serie, $ 6.00 cada uno; de "encargue", $ 6.50 cada uno; cortados por el operario sufren un recargo de $ 0.50 cada uno. De "medida", una prueba, $ 7.00 cada uno; dos pruebas, $ 8.00 cada uno.

Trajes sastres en género de lana. — Corte fantasía, en serie, mínimo cuatro piezas, cortados $ 4.50 cada uno; de "encargue", cortados, $ 5.00 cada uno. Cuando son cortados por el operario sufren un recargo de $ 0.50 cada uno. De "medida", una prueba, $ 6.00 cada uno; en dos pruebas, $ 7.00 cada uno. Los trajes tailleurs o sastre, en casimir o corte de fantasía, cuando sean cortados por el oficial, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Trajes de chaqueta sencillos. — En género de lana, dos piezas, con forro o ribeteados. En serie, cortados, $ 3.50 cada uno; en serie, sin cortar, $ 4.00 cada uno. Siendo de "encargue" sufren un recargo de $ 0.50 cada uno. Los mismos trajes de "medida", cortados, una prueba, $ 5.00 cada uno; cortados, dos pruebas, $ 6.00 cada uno; sin cortar, una prueba, $ 5.50 cada uno; sin cortar, dos pruebas, $ 6.50 cada uno.

Trajes de chaqueta sencillos. — En género de lana, dos piezas, sin forro, en serie, cortados, $ 3.00 cada uno; en serie, sin cortar, $ 3.50 cada uno. Siendo de "encargue" sufren un recargo de $ 0.50 por traje. Los mismos trajes de "medida", cortados, una prueba, $ 4.00 cada uno; cortados, dos pruebas, $ 5.00 cada uno; sin cortar, una prueba, $ 4.50; sin cortar, dos pruebas, $ 5.50 cada uno. Todos los trajes de chaqueta (sencillos), que se detallaron, si son confeccionados en género de seda sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Trajes tailleurs. — Tipo sastre o corte de fantasía, confeccionados en géneros de hilo, imitación hilo o algodón, en serie, cortados, $ 3.50 cada uno; en serie, sin cortar, $ 4.00 cada uno. Los mismos trajes de "encargue", cortados, $ 4.00 cada uno; sin cortar, $ 4.50. Los mismos trajes de "medida", cortados, una prueba, $ 4.50; cortados, dos pruebas, $ 5.50; sin cortar, una prueba, $ 5.00 cada uno; sin cortar, dos pruebas, $ 6.00 cada uno.

Modelos de tapados o trajes. — En género de lana, cortados, $ 5.00 cada uno; sin cortar, $ 6.00.

Modelos de tapados o trajes. — En género de seda, cortados, $ 6.00 cada uno; sin cortar, $ 7.00 cada uno.

Modelos de tapados o trajes de medida. — Confeccionados en género de lana, cortados, una prueba, $ 7.00 cada uno; cortados, dos pruebas, $ 8.00 cada uno; sin cortar, una prueba, $ 8.00 cada uno; sin cortar, dos pruebas, $ 9.00 cada uno. Los modelos de tapado o trajes de "medida", cuando sean confeccionados con géneros de seda, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno en todos los precios estipulados.

Pilots. — Confeccionados en telas impermeabilizadas, en serie, cortados, $ 4.00 cada uno; de "encargue", cortados, $ 4.50 cada uno; de "medida", cortados, una prueba, pesos 5.00 cada uno; dos pruebas, $ 5.50 cada uno; debiendo cortarlos el operario, sufren un recargo de $ 0.50 cada uno.

Polleras (ordinarias). — En tela de algodón, confección sencilla; dobladilladas, en serie, cortadas, $ 0.40 cada una; sin cortar, $ 0.50 cada una.

Polleras. — En género de lana, sencillas, en serie, cortadas, $ 0.70 cada una; sin cortar, $ 0.85 cada una.

Polleras. — Con o sin plegados, en géneros de lana, seda, hilo o algodones finos, en serie, cortadas, $ 0.90 cada una; sin cortar, $ 1.05 cada una.

Polleras. — Fantasía o con tablas, en casimir o sedas finas, en serie, cortadas, pesos 1.10 cada una; sin cortar, $ 1.25 cada una.

Polleras pantalón. — Simples, confeccionadas en gabardinas de lana o algodón, en serie, cortadas, $ 1.20 cada una; sin cortar, $ 1.40 cada una.

Polleras pantalón. — En casimir o géneros de lana finos, en serie, cortadas, $ 1.40 cada una; sin cortar, $ 1.60 cada una. Cualquiera de los tipos de polleras detalladas, en caso de ser de "medida", sufren un recargo de $ 0.50 cada una.

Blusas. — Confección sencilla, confeccionadas en telas baratas de algodón, en serie, cortadas, $ 0.50 cada una; sin cortar, $ 0.60 cada una.

Blusas. — Confeccionadas con telas de superior calidad, con alforzas, entredós, valencianas u otros adornos, en serie, cortadas, $ 0.80 cada una; sin cortar, $ 0.90 cada una.

Blusas en género de seda o batista de hilo, adornadas, en serie, cortadas, $ 1.50; sin cortar, $ 1.75 cada una.

Blusas (modelos). — En seda o batista de hilo, bordadas, con vainillas, alforzas, etc., confeccionadas a máquina, cortadas, $ 2.50 cada una; sin cortar, $ 2.75 cada una.

Delantales. — Cortos, para personal de servicio, confeccionados en telas baratas, de algodón, en serie, cortados, $ 1.50 docena; sin cortar, $ 1.75 docena.

Delantales cortos. — Para personal de servicio, confeccionados en cambray blanco, en serie, cortados, $ 2.40 la docena; sin cortar, $ 2.80 docena.

Túnicas. — Para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o tela de vichy, en serie, cortadas, $ 3.00 docena; sin cortar, $ 3.40 docena.

Túnicas. — Para personal de servicio confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de cambray, festones, bordados, tableados, etc., en serie, cortadas, $ 0.40 cada una; sin cortar, $ 0.50 cada una.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón barato, en serie, mínimo 12 piezas, cortados, $ 0.80 cada uno; sin cortar, $ 1.00 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados con telas de algodón barato, con adornos de volados, en serie, mínimo 12 piezas cortados, $ 1.00 cada uno; sin cortar, $ 1.20 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón con adornos de volado o pespuntes, en serie, mínimo 6 piezas, cortados, pesos 1.40 cada uno; sin cortar, $ 1.60 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón o hilo, con alforzas, pespuntes, aplicaciones piezas u otros adornos, en serie mínimo 6 piezas, cortados, $ 2.50 cada uno; sin cortar, $ 2.80 cada uno.

Vestidos (finos). — Confeccionados en telas de algodón o hilo, con adornos de vainilla, combinación de piezas, en serie, mínimo 6 piezas, cortadas, $ 3.00 cada uno; sin cortar, $ 3.30 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón o hilo, con piezas aplicadas, cortados, $ 4.00 cada uno; sin cortar, $ 4.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de seda, en serie, mínimo 12 piezas, cortados, $ 1.80 cada uno; sin cortar, $ 2.05 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de seda, con adornos de alforzas o volados, en serie, mínimo 6 piezas, cortados, $ 2.20 cada uno; sin cortar, $ 2.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de seda, con mayor trabajo, precio convencional, con un mínimo de $ 4.00 cada uno.

Vestidos (confección sencilla). — Confeccionados en géneros de lana, en serie, mínimo 12 piezas, cortados, $ 2.00 cada uno; sin cortar, $ 2.25 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en géneros de lana, con vainilla o alforzas, en serie, mínimo 6 piezas, cortados, $ 3.00 cada uno; sin cortar, $ 3.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados con género de lana, con mayor trabajo, precio convencional, con un mínimo de $ 4.00 cada uno.

Modelos. — En géneros de hilo o algodones finos, precio convencional, con un mínimo de $ 5.00 cada uno.

Modelos. — En géneros de seda, precio convencional, con un mínimo de $ 5.00 cada uno.

Modelos. — En género de lana, precio convencional, con un mínimo de $ 5.50 cada uno.

Vestidos. — De fantasía, para soire, en algodones finos o sedas, en serie, mínimo 3 piezas, cortados, $ 6.00 cada uno; sin cortar, $ 7.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en género de seda, con drapeados, frunces o nervié, en serie, mínimo 3 piezas, cortados, $ 2.50 cada uno; sin cortar, $ 3.00 cada uno.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser. — Julio Sanguinetti, Presidente. — A. Iglesias Gante, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-10040-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN FRAY BENTOS (INDUSTRIA DEL VESTIDO)

En Fray Bentos, el día quince de Noviembre de 1943, las Comisiones de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Río Negro, instituídas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Setiembre de 1943, después de oír al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por expediente número 6486|943, integradas por el subscripto Inspector Departamental del Trabajo, en representación del Poder Ejecutivo, por el señor Juan Miguel Dinelli, como representante patronal y como delegado obrero por el señor Carlos M. Dodino (Comisión de Oficiales), señorita Alcira Serva (Comisión de Pantalonería) y señorita María Margarita Milesi (Comisión Chalequería), resolvió por unanimidad fijar la siguiente tarifa de salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Río Negro (Vestido):

Sacos de medida, derechos, $ 9.50; los mismos, cruzados, $ 10.50; pantalones, $ 2.00; chalecos de toda clase, $ 1.60.

La presente tarifa entrará en vigencia obligatoriamente a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial". — Sebastián Herrera. — Juan Miguel Dinelli. — Alcira Selva. — Carlos M. Dodino. — María M. Milessi.

(Cuenta corriente) En.13-10039-v.en.24.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la regularización parcial del campo de aviación de Melilla (movimiento de tierras, drenaje, embalastado, etc.), de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 8 a 12. Las propuestas se recibirán y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en el mismo local, el día 29 de Enero de 1944, a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.18-10067-v.en.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina en el año 1944, para la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el local del mismo, calle 25 de Mayo 376, así como también la nómina de los útiles que se licitan.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el viernes 28 del corriente a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-10060-v.en.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 24

Segundo llamado

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de mobiliario para los liceos de Cerro Largo, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Rocha, San José y Treinta y Tres.

El pliego de condiciones y demás recaudos están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 9 y 30 a 11 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1944, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.13-10045-v.en.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MIGUEL LAGUARDA NEVICATI, uruguayo, médico, domiciliado en la avenida Agraciada número 4137, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de De-

rechos de Autor, de la obra titulada "Principios generales de la dinámica neuro-psíquica-relacional", de la que se declara autor y de la cual se han depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.00 En.20-319-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Casimires y Lanas Nexo entre el Uruguay y Gran Bretaña", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fienes que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.20 En.18-335-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

F. PLATA Y PLATA, cubano, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un dibujo formado por dos palos entrecruzados con cabeza de caballo y la denominación "La Química Eureka" que constituye el emblema y nombre para su establecimiento comercial, del cual se declara autor y ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.30 En.17-295-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LIPRANDI, DE BONI y SCHOLBERG, uruguayos, comerciantes, establecidos en la calle Sarandí número 683, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel figurando un escudo y lema, según el presente detalle: Escudo partido. Derecha: campo de oro con una encina en su color y dos zorros empinados atados al tronco. Izquierda: campo azul con un castillo en plata. Orla de plata con el lema: "Velar se debe la vida de tal suerte, que vida quede en la muerte", llevando, además, una cruz alargada en oro y, al final, en letra más chica: "Del escudo de don Juan Zorrilla de San Martín, con una breve reseña histórica al dorso y del que se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Alberto Zum Felde. Director.

$5.90 En.17-310-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO P. BERRUTTI, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la calle Capurro número 779, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un coche motor a gasógeno de 14 metros 80 centímetros de largo, denominado "Exposición o vidriera rodante" del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.10 En.15-270-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO GRELA, uruguayo, fotógrafo, domiciliado en la calle Río Negro número 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo y la denominación "Novel Art Company", del cual es autor, que constituye el nombre y la enseña de su establecimiento de ampliación de fotografías y fotografías en general, del que deposita dos ejemplares en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.40 En.12-188-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41501. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Siniscalco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LYS", para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.20 En.11-142-v.en.21.

ACTA N.o 41498. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DENTEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

[illegible] v.en.21.

ACTA N.o 40980.—Montevideo Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roxana, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "IRIS", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 En.17-288-v.en.27.

ACTA N.o 41539. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbot Laboratories Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITACE ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.80 En.17-289-v.en.27.

ACTA N.o 41529. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "METATONE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.50 En.17-298-v.en.27.

ACTA N.o 41540. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Nicolás A. Marmo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YVONNE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.10 En.17-293-v.en.27.

ACTA N.o 41527. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.30 En.15-271-v.en.26.

ACTA N.o 41497. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha los señores Devoto y Cauchaner, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.40 En.12-177-v.en.22.

ACTA N.o 41550. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la firma Dominzain y Compañía, de Melo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.30 En.19-353-v.en.29.

ACTA N.o 41513. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $7.30 En.12-178-v.en.22.

ACTA N.o 41523. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COQUETTE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 En.13-241-v.en.24.

ACTA N.o 41514. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. y A. Alonso, S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.80 En.13-242-v.en.24.

ACTA N.o 41516. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



VASODIL-LAURENS

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.40 En.13-243-v.en.24.

ACTA N.o 41515. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. y A. Alonso, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.80 En.13-244-v.en.24.

ACTA N.o 41522. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZOARIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.10 En.13-217-v.en.24.

ACTA N.o 41521. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado e lregistro de la marca "LADOGAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.10 En.13-218-v.en.24.

ACTA N.o 41531. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha el señor E. Romeo de los Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUSTA MAS", para distinguir artículos de la clase 3.a. — (frankfurter). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 En.14-253-v.en.25.

ACTA N.o 41543. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

OMNI-BETA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.18-313-v.en.28.

ACTA N.o 41028. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por la Eastman Kodak Company, de Rochester (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VITAVA

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensible a la luz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $7.00 En.17-290-v.en.27.

ACTA N.o 41536. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.70 En.17-294-v.en.27.

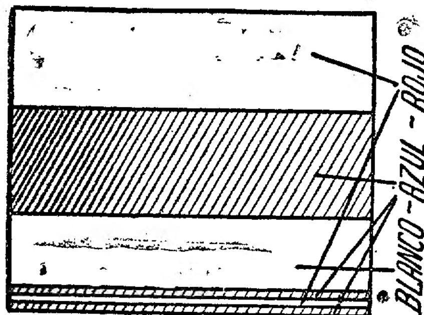
ACTA N.o 41528. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección General.

$11.30 En.15-272-v.en.26.

ACTA N.o 41525. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.80 En.14-265-v.en.25.

ACTA N.o 41524. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MADRESELVA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 En.13-239-v.en.24.

ACTA N.o 41509. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Perfumes Dana, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TABU", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 En.11-107-v.en.21.

ACTA N.o 41504. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jugo de lima). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.80 En.11-153-v.en.21.

ACTA N.o 41507. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CUATRO NACIONES", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 En.11-144-v.en.21.

ACTA N.o 41508. — Montevideo, Enero 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Santiago Román Encinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA GRACIELA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 En.11-114-v en.21.

ACTA N.o 41544. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por B. Miodownick, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.40 En.19-347-v.en.29.

ACTA N.o 41542. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James Walker y Co., Limited, de Lion Works, Maybury Hill, Woking, Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

GASKOID

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 En.20-366-v.en.31.

ACTA N.o 41546. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 En.20-367-v.en.31.

ACTA N.o 41547. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Tastas Moreno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMPRO", para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 En.20-368-v.en.31.

ACTA N.o 41551. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Grinberg e Hijo Limitada, Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "FLUDOR", para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.70 En.20-369-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5944. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hervidores de agua para infusiones de café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$5.68 En.20-365-v.en.31.

ACTA N.o 875. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de flejes o cintas de acero en azul o blanco, pulidos, templados y perforados, para hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.10 En.19-354-v.feb.10.

ACTA N.o 5942. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fram Corporation, de East Providence (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la filtración de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 En.19-346-v.en.29.

ACTA N.o 5943. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor David Cauchaner, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de tiesto o maceta para plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.50 En.19-339-v.en.29.

ACTA N.o 5941. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Alfredo Stenger y Héctor Omar Guillermo Curto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de gases (o sifón) de embutir para obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.90 En.15-273-v.en.26.

ACTA N.o 874. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de un material para la construcción de casas, galpones, casillas, etc., a base de fibras de madera (sauce, álamo, blanquillo encalintus, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.30 En.12-215-v.feb.4.

ACTA N.o 5940. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan E. Salsamendi Carlevaro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras aplicables a los sillones de hamaca plegadizos, consistentes en la adopción de brazos extensibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 En.11-118-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 460

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría de San Bautista (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 698, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Carlos F. Pocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-10075-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 399

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el Hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Carlos F. Pocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-10076-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 398

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a efectuar en la sala de audiencias del Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Carlos F. Pocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-10077-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 397

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de provisión de útiles para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-10071-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQPITECTURA
Licitación número 396

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-10053-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para la dársena de crecientes en la ciudad de Paysandú

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación los siguientes inmuebles situados en la manzana número 529 de la ciudad de Paysandú:

Primera sección judicial

I) Propiedad de Graciana Castaín de Nesi y Santiago Nesi. Padrón número 3222. Area: 548 m.2 5815 cm.2.

II) Propiedad de Sucesión Justo Macera. Padrón número 3223. Area: 457 m.2 5532 cm.2.

III) Propiedad de Elcira Pescetto de Rivero. Padrón número 3224. Area: 640 m.2 21 dm.2.

IV) Propiedad de Nicolás José Pescetto. Padrón número 3225. Area: 1045 m.2 2263 cm.2.

V) Propiedad de la Sucesión Manuel Viacava. Padrón número 3226. Area: 756 m.2 1265 cm.2.

VI) Propiedad de Elcira Pescetto de Rivero. Padrón número 3227. Area: 308 m.2 1578 cm.2.

VII) Propiedad de Nicolás José Pescetto. Padrón número 3228. Area: 296 m.2 75 dm.2.

Las propuestas se recibirán bajo sobre en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal. —Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.15-10051-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, piques, tablas y maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.12-10028-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción y montaje de cinco (5) equipos gasógenos, con destino a otros tantos automóviles del Servicio de Transporte de esta Intendencia, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles de 8 a 11 horas, pudiéndose adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de sesenta y seis centésimos ($ 0.66).

El acto tendrá lugar el día 28 de Enero de 1944 a las 10 horas, en el local de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.18-10065-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 169

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) ladrillos refractarios, material destinado a la Usina Incineradora de Basuras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-10079-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la zona Oeste de Carrasco, que está limitada: por el Oeste, por las calles Ismael, Grito de Gloria y Atalá; por el Norte, una línea que, partiendo del cierre de la calle Atalá, continúa hasta General Paz y por ésta hasta su cruce con la avenida República de Bolivia, siguiendo por la avenida hasta la plaza (monumento a P. Blañes Viale) y por la calle Daymán hasta San Lúcar; por el Este, la calle San Lúcar, y por el Sur, la rambla General O'Higgins entre San Lúcar y Yaguaneses, Coimbra y rambla O'Higgins entre Motivos de Proteo e Ismael.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Febrero del año en curso, a la hora 10, en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Enero 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-10078-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de la alcantarilla proyectada en el camino transversal a Toledo, en la proximidad de la confluencia con el camino Repetto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 28 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Enero 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.19-10070-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto número 14 de Aceras", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Enero 5 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.12-10030-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela, solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artía, Josefa Artía de Artía y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.

$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora L. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-8939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A segundo cuerpo Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54.70 En.4-13494-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 60 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Proyecto de decreto sobre introducción por partículas de carne de otro Departamento

Maldonado, Diciembre 31 de 1943. — Visto que los abastecedores y expendedores de carne del Departamento disfrutan, en carácter precario, de un permiso concedido por el ex Intendente señor don Félix Núñez que los autoriza a introducir carne en cuartos y partículas, pagando el impuesto correspondiente. Considerando: que este procedimiento no ha dado los resultados deseados y atento a la necesidad que existe de permitir durante la temporada de verano (1.o de Diciembre al 15 de Marzo) la introducción de partículas para el abasto de hoteles y casinos, pudiéndose evitar la defraudación de los impuestos y asegurar la salud pública, por medio de un contralor por parte de la Oficina Técnica correspondiente, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades, decreta: Artículo 1.o Queda prohibida la introducción de lanares, vacunos y porcinos faenados, a partir de la fecha del presente decreto. Artículo 2.o Desde el 1.o de Diciembre del corriente año al 15 de Marzo del año 1944, autorízase la entrada de las partículas siguientes: espinazos, lomos, menudencias, lenguas y huesos. Artículo 3.o Los derechos a pagarse serán de $ 5.00 (cinco pesos) los doscientos kilos de carne en partículas. Artículo 4.o Cada abastecedor que desee introducir carne en las condiciones establecidas en el artículo 2.o, debe solicitar autorización a la Intendencia Municipal. Artículo 5.o Queda establecido que los abastecedores deben fijar el lugar donde será depositada la carne y la hora de entrada de la misma, en la solicitud a que se refiere el artículo 4.o. Artículo 6.o El impuesto por introducción de partículas deberá abonarse en la Tesorería Municipal o en la Junta Local más próxima con veinticuatro horas de anticipación a su entrada. Artículo 7.o Los abastecedores autorizados por la Intendencia deben dar cuenta de la introducción a la Comuna o Juntas Locales del lugar con cinco horas de anterioridad a la entrada. Artículo 8.o La falta de cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.o dará lugar a que la carne sea considerada de contrabando, siendo decomisadas y aplicándose al infractor una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) y pérdida del permiso correspondiente. Artículo 9.o Comuníquese a los abastecedores que actualmente disfrutan del permiso de introducción de carnes, a las Juntas Locales de Piriápolis, Punta del Este, Pan de Azúcar y Contaduría. Artículo 10. Publíquese, agréguese al Legajo de Decretos y archívese. — (Firmado): Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano. — Maldonado, Diciembre 3 de 1943. — H. Junta: Vuestra Comisión de Legislación, evacuando el informe solicitado, expresa: Que de conformidad a lo establecido en el numeral 29 del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal, de fecha Octubre 28 de 1935, puede aprobarse el proyecto de decreto en estudio sobre introducción de carne en cuartos y partículas, atento a los fundamentos expuestos en el mismo, que esta Comisión comparte. — (Firmados): C. E. Iriondo Garino. — V. M. Plada. — M. Montañés. — Julio F. Martínez. — Maldonado, Diciembre 22 de 1943. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución de la Junta el informe de la Comisión de Legislación que precede y vuelva a la Intendencia, a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmados): Orosmán Curbelo Cal. — F. Eguren Machado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1943. — Visto la aprobación de la Junta Departamental al proyecto de decreto sobre introducción de partículas de carne al Departamento, cúmplase, efectuando previamente su publicación en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento, por el término de diez días: transcríbase el decreto aprobado a las Juntas Locales de Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar y Sección Contaduría y pasen estos obrados al señor Veterinario Municipal, a sus efectos. — (Firmado): Roque A. Masetti. — (Firmado): Américo P. Bazzano. — Saludo a Ud. muy atte.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-10027-v.en.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 20 de 1944

4.a Sección

EUCLIDES ROMEO DE LOS SANTOS DIAZ, 40 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y MARIA HELENA FENES, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

10.a Sección

FERNANDO PEREZ, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Crocker 2547, y MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada J. Maeso 3618.

11.a Sección

FRANCISCO FACHOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3432, y LINA TERESITA GUGLIELMO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3620.

RAUL LAPLAZOTTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4390, y NEREIDA SILVA, 24 años, soltera, educacionistas, oriental, domiciliada Belén 2577.

OMAR PIANA MARCHIO, 22 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado Veracierto 3314, y LUCILA MARTINEZ UBERTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2805.

12.a Sección

ROBERTO ALONSO FREIJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4391, y MARIA MARGARITA ARGIBAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1961.

RODOLFO GUERRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2482, y MARIA ELENA ZAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1792.

ANTONIO AMATO, 25 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Pedro Vidal 2336, y ROSA NASTASI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2315.

CIRIACO PATRONE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3813, y AIDA ROSA ZOCCHI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2766.

ARIA SZWARCWORT, 28 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Vilardebó 2090, y NICHA KIERSZEMBAUM, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Emilio Reus 2442.

EMILIO DEFRANCO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 2031, y BLANCA IRIS FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2616.

GABINO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2968, y BLANCA ELSA ARCOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2182.

ONOROSILDO MARGARITO MARMOL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Guadalupe 1465, y GERENARDA SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1432.

14.a Sección

JUAN JOSE CARVIDON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3275, y OLGA ANTONIA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3200.

CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Venancio Benavídez 3259, y ASCENCION CABRAL GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3259.

19.a Sección

ERNESTO VARELA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1770, e IRENE GARMENDIA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Nueva Palmira 1770.

BENIGNO CUESTA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constitución 2064, y TERESA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2064.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL CRAPITO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Apóstoles 3678, y REYNA ISABEL SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Largo 3573.

MARTIN HERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Abalos 3164, y ELSA MARIA MARTHA BRACCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 24.

$2.00 Plp.-v.en.22.

Montevideo, Enero 19 de 1944

8.a Sección

RUFINO HECTOR BURGOS, 40 aos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1422, y ASUNCION YORIO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1608.

15.a Sección

ENRIQUE AMERICO BARBERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1320, y MARIA ANGELICA MIRANDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1320.

24.a Sección

ELIAS JOSE ANTONIO BRAGA CASTAGNET, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2971, y MARIA CANTILENA BACARO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2975.

$2.00 Plp.-v.en.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO F. FERREIRA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.00 En.19-345-v.en.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Aliança da Bahia contra AMBROSIO FRIONI VOGUEIRA y otros y Administración Nacional de Puertos. Daños y perjuicios" (Lo. 9. Fo. 174), se emplaza a Ambrosio Frioni Vogueira, a Juan Busca de José, Pedro García Fernández y Francisco Protolongo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. La presente feria ha sido habilitada para la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$30.50 En.12-181-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Parga de Furriol y otros contra DARDO GIORELLO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este

juicio, a los herederos de don José Parga y Sanz y de doña Ramona Acebedo de Parga, que lo son: del primero, doña Fulgencia Parga Correa de Pizard, doña Indamira Parga Correa de Acebedo, doña María Parga Acebedo de Furriol, don Ricardo Ferrer Parga, doña Luisa Macaria Ferrer, doña Petrona Ferrer, doña Carmelina Ferrer, don Antonio Valentín, don Edmundo Isidoro, Antías Asunción Ferrer y de León y doña Felicia Ferrer y de León de Batista; los sucesores o derechohabientes de José Parga y Correa, de Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega y de Antonio Ferrer Parga, y la de la segunda: la citada doña María Parga Acebedo de Furriol, los sucesores o derechohabientes de don Calixto Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González y su viuda doña Elena González; los sucesores o derechohabientes de don Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo, o sean, los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derechohabientes de Luis Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello, como asimismo a los sucesores de los prenombrados y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios - casas de altos en él construídas, formado éste con los solares números once y doce del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto el número once de un área de 306 metros, 18 decímetros, deslindados: 24 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy (hoy General Rondeau), por 12 metros 13 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), lindando, por el Este, con el solar número 12, y por el Sur, con el número 10. El solar doce se compone de un área de 267 metros 18 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), por 18 metros 70 centímetros de fondo por el lado Este que, por formar esquina, da frente a la calle Agraciada; 24 metros 30 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 11, y 17 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el solar número 13. Empadronados con los números 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle General Rondeau número 2440; General Aguilar números 1154, 1156|58|60, y Agraciada números 2545 y 2549, habilitándose a los efectos de las publicaciones y emplazamiento la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$140.00 En.18-314-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE RIVERA y su esposa doña CARMELA GIACOIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Teresa y José Rivera Giacoia, por estar en ellas equivocados los apellidos paterno y materno de la esposa y madre, respectivamente, Carmela Giacoia, pues donde figuran éstos como "Yacoy" y "Branzardi o Banzardi" debe decir "Giacoia" y "Panzardi", que son los verdaderos, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.50 En.13-228-v.en.29.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulado: "VIRGINIA CLARA ROSALES DE CASTRO Conversión al divorcio" se hace saber a don Guillermo Castro que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 447. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Virginia Clara Rosales de Castro contra don Guillermo Castro, por conversión al divorcio Resultando: Que la actora se presentó acompañada de un testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en autos con su esposo, por el Juzgado de primera Instancia en lo Civil número 4 de la ciudad de Buenos Aires, y pidió que se convirtiera en divorcio la separación decretada. Considerando: Que de la prueba aportada por la peticionante, surge que doña Virginia Clara Rosales se casó con don Guillermo Castro (partida de fojas 1): que por la sentencia arriba mencionada se decretó la separación de cuerpos solicitada por la esposa, habiendo sido consentida de acuerdo a la constancia que obra en el mismo testimonio. Que cuando la interesada se presentó ante este Juzgado, hacía más de tres años que la sentencia referida había quedado consentida, y que el Ministerio Público no se opone a que se decrete la conversión al divorcio solicitada. Considerando: Que la actora ha producido información para justificar su domicilio en el país y ha acreditado su identidad, ratificando el contenido de su escrito inicial. Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos decretada por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la Capital Federal de la República Argentina, dictada en los autos: "Rosales de Castro, Virginia Clara contra Castro, Guillermo sobre divorcio", debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Oportunamente expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$89.00 En.11-156-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Laura Godoy Fernández contra MOISES GALIMIRE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Moisés Galimire para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.10 Dic.20-12992-v.en 26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "PETRONA MARTINA o PETRONA M. GARCIA DE PEREZ RAMOS o GARCIA DE P. RAMOS o GARCIA DE RAMOS. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Petrona Martina García donde dice: falleció Petrona M. García de Ramos, debe decir: "Falleció Petrona Martina García de Pérez Ramos", donde dice: era casada con Bibiano P. de Ramos, debe decir: "era viuda de Bibiano Manuel Pérez Ramos", y donde dice: quedan seis hijos llamados, Ramona, Dorotea, Lucrecio, Juana, Fermín y Norberto, debe decir: "quedan seis hijos llamados: Ramona, Dorotea Isabel, Lucrecio, Fermín, Norberto y Juana". Partida de matrimonio de Bibiano Manuel Pérez Ramos y Petrona Martina García, donde dice: Viviano Ramos, español, de veintinueve años de edad, hijo legítimo de don Juan Ramos y de doña Gregoria Castro, y Petrona García, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental de veintiséis años de edad; hijo legítimo de don José Pérez Ramos y de doña Gregoria de Castro, y Petrona Martina García" respectivamente. Partida de bautismo de Ramona Pérez Ramos. Donde dice: Biviano Ramos, español, Petrona García y Juan Ramos y Grégoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, Petrona Martina García, y José Pérez Ramos y Gregoria de Castro" respectivamente. Partida de nacimiento de Dorotea Isabel Pérez Ramos. Donde dice: Bibiano Ramos, de treinta y dos años, Petrona García, de veinticuatro años, y Juan Ramos y Gregoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, de treinta años, Petrona Martina García, de veintitrés años, y José Pérez Ramos y Gregoria de Castro", respectivamente. Partida de nacimiento de Lucrecio Pérez Ramos. Donde dice: Bibiano Ramos, español, de treinta y dos años, Lucresio, Petrona García, de veinticinco años, Juan Ramos, Gregoria Castro y Rosa González, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, de treinta y cuatro años, Lucrecio, Petrona Martina García, de veintisiete años, José Pérez Ramos, Gregoria de Castro y Rosalía González", respectivamente. Partida de nacimiento de Fermín Pérez Ramos, donde dice: "Viviano Ramos y Castro, español, Petrona García, de 34 años, Juan Ramos y Gregoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, Petrona Martina García, de 33 años, José Pérez Ramos y Gregoria Castro", respectivamente. Partida de nacimiento de Norberto Pérez Ramos, donde dice: Bibiano Ramos y Castro, español, de 40 años de edad, Petrona García, Juan Ramos, Gregoria Castro, y Rosa González, respectivamente, deber decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, de 42 años de edad, Petrona Martina García, José Pérez Ramos, Gregoria de Castro, y Rosalía González", respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Pérez Ramos. Donde dice: Viviano Ramos, español, de 40 años de edad, Petrona García de 33 años, Juan Ramos y Gregoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, de 48 años de edad, Petrona Martina García, de 41 años de edad, José Pérez Ramos y Gregoria de Castro", respectivamente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$54.60 En.8-130-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PARDO DE O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$16.30. En.20-374-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CLIVIO DELBENE (JUAN CARLOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Carlos Clivio Delbene, donde dice "Teresa" debe decir "María". En la de defunción de Juan Clivio, donde dice "Teresa" debe decir "María". — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 En.13-231-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MILANS (MANUEL S.). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en el inmueble ubicado en la catorce sección de Montevideo, calle Jujuy dos mil setecientos treinta y nueve, esquina Vilardebó, que está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y se deslinda así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre la calle Jujuy (Este); cinco metros con cincuenta centímetros sobre la calle Vilardebó (Norte), y veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, y cuatro metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. —. Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.30 Dic.31-13429-v.mz 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA FOLCO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.10. En.12-185-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MAURICIO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.17-306-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$17.30 Dic 28-13245-v feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA GADEA DE BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.90 En.11-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS MACHIN o FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.60 En.11-13117-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Martín Leyser contra ALICE ROSA SCHLESINGER DE WOZNIANSKI. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Alice Rosa Schlesinger de Woznianski y a sus herederos o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.10 En.5-13550-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINHARD CARLOS BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.30 En.5-13548-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESMERALDA SAVIO DE CHIESA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Riestra: Julián, Claudio, Solano, Josefa y Benigna Riestra; de Ignacia Riestra de Martínez: Casiana, Eusebia, José María, Dionisio, Basilio, Paula y María Martínez Riestra, y de Eusebia Riestra de Piñeyro: Cercio, Juan Manuel, Francisco, Pedro, Valentín, Clara, Juan José y Florencio Piñeyro Riestra, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título pretendan tener derecho al solar de terreno comprendido dentro de tres fracciones ubicadas en la 21.a sección judicial de esta Capital, designadas con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Julio Freire el 11 de Mayo de 1874, que se describe así: Solar con sus edificios, alambrados y demás mejoras, empadronado con el número 50.596, compuesto, según títulos, de una superficie de 7993 metros y, según plano subscripto por el agrimensor Alfredo De Munno el 18 de Setiembre del año corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9378, se compone de una superficie de 8055 metros 9888 centímetros, teniendo 59 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Ganaderos, distando el punto más cercano de su frente 166 metros 4 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Coronilla (antes Gio Batta); 136 metros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 158.577, de Catalina Juana Cúneo; 58 metros 57 centímetros al Sudoeste, lindando con inmueble empadronado con el número 148.883, de Margarita Garré de Ronchetti, con inmueble padrón número 148.882, de María Garré de Calero; con inmueble padrón número 148.881, de María A. Barbaría (antes Carlota Garré de Salvo); padrón número 148.880, de Agustín José Garré, y padrón número 50.597, de Margarita Valente de Garré, y por el Sudeste, por donde mide 136 metros 25 centímetros, confina con propiedad empadronada con el número 96.633, de Bernardina B. de Barbaría. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, y habilítase la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$98.40 Dic.30-13412-v feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO JUAN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a quienes digan ser los derechohabientes a cualquier título de doña Felicidad Viana, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón número 55.528, sito en la avenida Suárez número 3131, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.00 En.19-342-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA M. o EMILIA MARGARITA o DOMINGA ANTONIA EMILIA MARGARITA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 En.17-304-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.17-291-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO PREDICATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.17-292-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CARRACEDO o CARRACEDO BERDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.13-224-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.13-225-v.en 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLA FROGE DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.13-226-v.en 24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña ZORAIDA LEIRA DE VALDORA y don JUAN ANTONIO VALDORA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Zoraida Leira, que donde dice "Horaida" debe decir "Zoraida"; B) De nacimiento de Juan Antonio Valdora, que donde dice "Juan" y "Ayo" debe decir, respectivamente, "Juan Antonio" y "Abó"; y C) De matrimonio de Juan Antonio Valdora con doña Zoraida Leira, que donde dice "Abbó", "María Zoraida Leira", "quince de Agosto de mil ochocientos noventa y tres" y "Leyra", debe decir, respectivamente, "Abó", "Zoraida Leira", "diecinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" y "Leira". Y a sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$18.00 En.12-199-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA FERRI DE GOSI BLÖSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 En.12-40-v en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FACELLI o FACHELLI DE PESCA, ORDILIA o ADULIA PESCA y de don SATURNINO PESCA o PESCA VIGNOLI, citándose a los heraedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.60 En.12-126-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO LORENZO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.70 En 11-162-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SAGARZASO MARCELINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde en ella figura con el nombre de "Marcelino" debe decir Marcelina y donde el apellido paterno dice "Lagarzúa" debe decir Sagarzaso. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 En.18-318-v feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO A. o IGNACIO ARMANDO DAUZERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.11-163-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA FLORENCIA MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.11-140-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Ferrari de Rampini Angela José Antonio Rampini; María de Ferrari de Ravaschio y Pablo Ravaschio contra ANTONIO PORTELA. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Portela, a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en dichos autos, por rescisión de promesa de venta y entrega relativa a un inmueble situado en Rivera y Propios, con frente a la calle Ramos y que comprende una superficie de 476 metros 14 decímetros, el que fué prometido en venta por el boleto número 7286, para estar en ellos a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.40 En.10-106-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Patrón María Angélica contra JUAN ANTONIO BEHERAN Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Juan Antonio Beheran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943 — José Tomás Perera, Actuario.

$20.20 Dic.20-12980-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA VIOLANTE DE LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.30 En.18-323-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIELLI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.20 En.18-324-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PARRABERRE o PARRABERE DE SICKINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.50 En.18-274-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente rotulado "RAUL MARTINEZ PALACIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José F. Piñeyrúa, Rosa S. de Baccino, Teresa E. Baccino, Margarita Dogliotti, Santiago Dogliotti, José A. Piñeyrúa, Norberto Piñeyrúa, Atanasio Piñeyrúa y María E. Piñeyrúa de Guidice, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a unas sobras de campo que miden una superficie de seis hectáreas, mil quinientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decímetros, las cuales, juntamente con otra fracción compuesta de dos hectáreas setecientos ochenta y siete metros dieciocho decímetros, que tiene título, forman la fracción señalada con el número 11 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José M. Gambini, en Abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de dicho mes y año, situada dicha fracción de campo en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 18954 y que, según el citado plano, tiene el siguiente deslinde: 206 metros 80 centímetros al Norte, confinando con José A. Piñeyrúa; 234 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 10 y calle de 17 metros de ancho; 302 metros 75 centímetros al Sur servidumbre de 4 metros de ancho, por medio, con Margarita Dogliotti, y 322 metros 85 centímetros al Este, con Santiago Dogliotti Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá todo el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$75.40 En.14-238-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO CLAIRIAN o CHARLES EUGENE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Suoza, Actuario.

$19.40 En.14-193-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (Lo 27. Fo. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador señor Odorico Antúnez y de la doctora Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a don Gutardo Silveira o Gutardo da Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$27.10 En.13-232-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CODEVILA DE GLISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.20 En.13-233-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA FERNANDEZ DE GOMEZ o BERNABELA DOROTEA FERNANDEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.70 En.12-194-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VILADECANTS DE CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.30 En.12-195-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.10 En.12-187-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA CORTINAS DE SARTORI u HORTENCIA CORTINAS DE SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.60 En.12-179-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en los autos "Decio de Paula Machado contra MARGERITE MURIEL GAYNOR. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marguerite Muriel Gaynor para comparecer ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y a estar en derecho en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habilítase la próxima feria mayor para la presente publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.70 Dic.16-12887-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO VICTOR CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.90 En.13-219-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JOAQUINA FERRE BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1943. —Hugo Alvez, Actuario.

$5.90 En.11-159-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA SILVA DE PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.90 En.11-160-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha

habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.80 En.11-161-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BERMUDEZ DE MOLINA, RAUL MOLINA BERMUDEZ o JOSE MOLINA BERMUDEZ, GERMAN RENE MOLINA BERMUDEZ o GERMAN MOLINA BERMUDEZ y RAMON FRANCISCO MOLINA o RAMON MOLINA o FRANCISCO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$8.40 En.12-173-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza al heredero de la sucesión Martín Bentos, don FELICIANO BENTOS, o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Martín Bentos. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.18-12950-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión SUSANA FRANCO, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Susana Franco. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.18-12951-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA SILVA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.80 En.11-113-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pooli Eugenio contra Sucesores de JUAN DASATTI. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Dasatti o sus sucesores a cualquier título, en el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en el paraje Juan González, de esta Sección, empadronada con el número 4730, con una superficie de 2 hectáreas 6703 metros y que linda: al Sur, con carretera departamental Carmelo - Colonia; al Norte y Este, con Antonio Pescetto, y al Oeste, con Juan Gregorini. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial. — Carmelo, Diciembre 23 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$21.10 En.3-13453-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUARTE GARCIA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el próximo feriado mayor para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1943. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$6.10 En.12-182-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO ELISO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 22 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 En.12-203-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD OTEGUI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 28 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 En.12-204-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 30 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$5.60 En.19-262-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LEOCADIA o FIDELINA PEREIRA o PEREYRA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 3 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$7.60 En.14-263-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ARROQUI DE TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$6.50 En.15-268-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ANA SABINA GONZALEZ DE PAIS. Segunda copia de hijuela" (Lo. 21, Fo. 705), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Sabina González de País, con la venia de su esposo Ercidio E. País, solicitando segunda copia de su hijuela en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don José R. González y doña María Vázquez de González, en la que se le adjudicó a la peticionante una fracción de terreno de chacra, ubicada en Campanero, primera sección de Lavalleja compuesta de trece hectáreas dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados, lindando: en su frente hacia el Oeste, con camino departamental; al fondo, al Este, con José Perla; al Norte, con sucesores de José Vázquez, y al Sur, con Pedro A. Núñez, emplazándose a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, estando habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$53.50 En.18-321-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LOMBARDIO o LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.40 En.13-209-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ o JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 En.13-210-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DELGADO DE AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.40 En.13-211-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.60 Dic.31-13420-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MENCHACA DE TRIAS, doña GLORIA IRIS TRIAS o GLORIA ILDIS TRIAS y doña GLADYS TRIAS o MARIA GLADYS TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de 30 días ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 En.13-212-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 En.13-213-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO S. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.60 En.11-120-v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 11 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Dic.31-13437-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CAL DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.60 En.11-121-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SINFOROSA AGRIEL, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial próxima. — San Carlos, Diciembre 24 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 En.19-352-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "RAMONA PINTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Octavio Martínez, Dorotea Martínez, Leonor González de Martínez, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos de dominio a las sobras de cuatrocientos veintinueve metros mil trescientos dieciséis centímetros cuadrados, existentes en una fracción de terreno ubicada en la parte Norte de este pueblo, empadronada con el número 207 mensurada por el agrimensor Pou en plano que fué inscripto el 7 de Julio próximo pasado en la Dirección General de Catastro, compuesta, según título, de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, encerrando una superficie de dos mil seiscientos noventa y un metros ocho mil ochocientos noventa y ocho centímetros cuadrados; según el plano referido comprende una superficie total de tres mil ciento veintiún metros doscientos catorce centímetros cuadrados, lindante: al Noroeste, con María O. de Paiva y Sucesión Blois; al Noreste, con la prolongación proyectada de la calle Arenal Grande; al Sureste, sobre la prolongación proyectada de la calle Fraternidad, y al Suroeste, con Matilde Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 16 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$63.60 Dic.31-13436-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de este emplazamiento. —Paysandú, Diciembre 30 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.25 En.11-169-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DISSIMOS o DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 29 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 En.11-170-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú encargado interinamente del Juzgado de 2.o turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFA AGUSTINA o AGUSTINA JAUREGUI DE ARRUTI, de JOSE MARIA ARRUTI y FRANCISCA ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.50 En.12-206-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: A los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$7.10 En.20-375-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL PEDRO CANONIERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro, al que pasaron los autos por excusación del titular de aquel Juzgado. Se hace constar que a los efectos del término de este emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz Subrogante.

$8.00 En.17-311-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Antonio Perroni contra los sucesores de CAROLINA FRANCISCA SERPA. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 392), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Francisca Serpa y, en general, a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fueren, al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas 9164 metros, según plano de mensura del agrimensor don Jacinto Chiossoni, de Setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Local de Catastro el 5 de Octubre del mismo año con el número 128 y según dicho plano linda actualmente: al Norte, cañada por medio, Ramón Arruda, recta que separa de la sucesión de Flor Olivera y arroyo Cuñapirú, en parte, que separa de la sucesión de Cipriano López, con quien linda también al Este y Sureste, el mismo arroyo por medio; al Sur y Suroeste, Ladislao Serpa, camino departamental en parte, por medio, y al Noroeste, Octavio Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciendo constar que al solo efecto de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 En.7-21-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Genciana Carmen de Mello de Herrera contra LUIS HERRERA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 360), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Herrera para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.7-19-v.feb.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos "Vasco Peixoto Belleza Vasconcellos con ADELAIDE DE ALMEIDA. Conversión en divorcio", (Lo. 32 Fo. 183, ha recaído la siguiente sentencia: "Número 43. — Rivera, Noviembre 15 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos contra Adelaide de Almeida, por conversión en divorcio. Resultando: Que el actor manifesta en su escrito de fojas 13 que se encuentra separada de cuerpos de su esposa dictada Adelaide de Almeida, por sentencia dictada en juicio seguido en la ciudad de Belem, Estado de Pará (Brasil), que quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión; 2.o Que el señor Fiscal, a fojas 14 vuelto y 15, presta su conformidad a lo solicitado; Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 1 a fojas 11) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia.

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 193 del Código Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos y Adelaide de Almeida.

Notifíquese y publíquese por edictos y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario" Y a los efectos de la notificación de doña Adelaide de Almeida se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciendo constar que a los efectos de la misma publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Dic.22-13102-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA MACHADO DE MARQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial. — Rivera, Diciembre 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 En.11-135-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA VICTORIA VALIERO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.19-359-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GUERRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.19-361-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO HERMENEGILDO o HERMENEGILDO FALERO y CANDELARIA o CANDELA BERTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.40 En.19-360-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA IRAZUSTA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, habiéndose habilitado para esta publicación la feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$5.00 En.19-358-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 30 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.20 En.11-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interino de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PRELIASCO GASTAÑONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.20 En.11-166-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú encargado interino de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA LEONIS o LIONESA o LEONES o LEONESA o LIONES o ZIONES DE RIPA o RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de este emplazamiento —Salto, Diciembre 30 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.60 En.11-165-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL MARIA MAGLIO, AMALIA MAGLIO y JOSE PABLO MAGLIO o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado común, en los autos "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio. Reconocimiento de hija natural. Incidente por cobro de honorarios de Martín Goyeneche" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 177 y 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al citado artículo 307 se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$23.00 Dic.30-13409-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a don SECUNDINO SILVA o quien legítimamente lo represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que le ha iniciado por cobro de pesos doña Elsa Revello Sala y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor próximo para la publicación del presente. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$22.80 En.8-90-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Pedro José Torres con HIGINIA MARIA CORA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Higinia María Cora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Enero 5 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$22.35 En.19-356-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE POMBO y MICAELA ZERPA DE POMBO o MICAELA SERPA o ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.35 En.19-355-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCHISIO DE LOPEZ o CATALINA MARCHISSIO DE LOPEZ o CATALINA MARQUICIO DE LOPEZ o CATALINA MARQUISIO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a ols efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1943 —Humberto Pou, Actuario.

$6.80 En.11-154-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DANIEL GABARROT, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.45 En.11-152-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA ESTEVES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la inscripta, lo mismo que el de su padre y el de su abuelo paterno "Esteben" en lugar de Esteves; que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 15 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$16 90 En 5-13554-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BELO y SOFIA MUÑIZ DE BELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6 70 En.14-258-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ZUCARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Mercedes, Enero 13 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$5.00 En.19-362-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA LORENZI DE NECCHI o SEGUNDA JACOBA LORENZI DE NECCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 31 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.12-200-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado para la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5.20 En.12-201-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILASECA o MANUEL ELISEO VILASECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.28-13288-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILASECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación. — Mercedes, Diciembre 18 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.80 Dic.20-13013-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDO o PLACERES FERNANDEZ y FILOMENA FERNANDEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.99 En.12-174-v.en 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA GOMEZ DE MERIGO o AQUILINA BELINO o BELLINO DE MERIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$6.20 En.19-343-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943 — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.80 En.14-249-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA AURELIA MELGAREJO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.70 En.14-250-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DAMACENO TELIZ y MARCULINA JUSTINA TECHERA DE TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.13-214-v.en 24.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, rematará en autos "Estanislao Díez y Compañía contra Sucesión ROBERTO ROSSI [illegible] de prenda": Una

máquina de café express marca "Omega", el día 1.o de Febrero a las 17 horas, en la calle Agraciada número 2733 (bis).

$4.60 En.14-247-v.en.25.

DANIEL UBAL DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Forastieri Teresa contra FELIX MOSCA. Divorcio unilateral" (Lo. 30. Fo. 711), se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus reespectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Daniel Ubal Díaz, a la venta en remate público, de los bienes que se describirán, bajo las condiciones siguientes: 1.o El 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y días siguientes, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, los bienes muebles existentes en la casa - habitación de la calle Lorenzo Fernández número 1998 (bis), y las maquinarias, herramientas, muebles y útiles existentes en el taller de fundición de la citada calle Lorenzo Fernández número 1998; 2.o El día 10 de Febrero próximo, a las 17 horas, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 3.866.67 centésimos, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la oficina respectiva: Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 83.063, señalado en el plano respectivo con el número 6, compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Lorenzo Fernández, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números 1998 y 1998 (bis), por treinta metros de fondo y linda: por el Este, con el solar 7; por el Norte, con el solar 23, y por el Oeste, con el solar 5. El inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 792. A - 1937), cuyo saldo deudor al día 10 de Diciembre de 1943, asciende a $ 2.513.17, estando atrasado en $ 198.20 y adeuda por obras sanitarias internas, a la fecha 16 de Marzo de 1942, la suma de $ 768.88, habiéndose abonado posteriormente solamente una cuota de $ 29.31; y 3.o El mismo día 10 de Febrero próximo, a las 18 y 30 horas y con la asistencia de los expresados funcionarios, sin base y al mejor postor, los derechos resultantes de la promesa de compraventa inscripta con el número 382 al folio 89 del libro 25 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de doña Laurinda Cardozo, don Máximo Conrado Cardozo y don Martín Cardozo y el señor Félix Mosca, relativa a un solar de terreno con las mejoras en él realizadas, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 158.409, señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Alejandro C. Crocco, inscripto con fecha 9 de Octubre de 1931, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y un metros cuadrados, con noventa centímetros, que se deslinda así: al Noroeste, da frente a la calle Sosa número 203 (Paso de la Arena; al Suroeste, con el solar número 48; al Noreste, con el solar número 50, y al Sureste, con los solares 47 y 51. Por la promesa de venta referida se han pagado a la fecha 10 de Diciembre de 1943, veinte cuotas de ocho pesos cada una, o sea, un total de ciento sesenta pesos, ascendiendo el saldo a pagarse a la suma de $ 1.135.61. En dicho terreno fueron realizadas mejoras por el primitente comprador, señor Félix Mosca, que han sido revaluadas por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor en la venta de los inmuebles descriptos en los numerales 2.o y 3.o deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, y que será de cuenta y cargo del mismo la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados y todos los demás inherentes a la misma; 2.o Que el mejor postor en la venta de los bienes muebles, maquinarias, herramientas y útiles a que se refiere el numeral 1.o, deberá consignar el 30 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del martillero (6 olo) y demás gastos; 3.o Que la entrega de los muebles y demás se hará al día siguiente de efectuado el remate, debiendo el comprador abonar al contado el precio respectivo; 4.o Que el título de propiedad del inmueble descripto en el numeral 2.o de este edicto, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 792. A - 1937), y la promesa de compraventa descripta en el número 3.o y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo ello a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y remate de los bienes expresados. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$105.40 En.14-20[illegible]-v.en.31.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de PETRONA MAS DE PEREZ y ABELARDO PEREZ MAS (Lo. 10. Fo. 572), se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante, a la hora 10; en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo: 1.o Una fracción de campo ubicada en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento, señalada en el plano del agrimensor L. Beltrán, de Mayo del corriente año, con el número uno, compuesta de una superficie de veinte hectáreas; mil trescientos diez metros cuadrados mil setecientos un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Sucesión Antonio Zubiaga, en una línea de cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros; al Sur, con la fracción N.o dos, que se adjudicará al heredero Justiniano Pérez Más, en quinientos treinta metros diez centímetros; al Este, con Julio Mailhos, en una línea de trescientos noventa y tres metros noventa centímetros, y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con Sucesión José Pérez Más y Justiniano Pérez Más, en una línea de trescientos noventa y un metros veinte centímetros 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la descripta anteriormente señalada en el referido plano de Beltrán con el número cuatro, compuesta de una superficie de siete hectáreas, nueve mil veinticuatro metros mil treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Julio Mailhos, en una línea de ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros; por el Sur, en parte con Sebastiana Rodríguez de Peña, en una línea de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, y en parte con Guillermo Valverde, en una línea de ciento cuarenta y cinco metros, y otra línea de ciento cincuenta y tres metros con el mismo Valverde, por formar martillo por el Este, y al Oeste, con Antonio Martínez, en una línea de cincuenta y dos metros noventa centímetros, estando empadronadas dichas fracciones en mayor área con el número 1785. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro, a razón de $ 115.00 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea, de la suma de $ 76.66; 2.o Que la fracción descripta en primer término se encuentra disponible y la descripta en segundo término se encuentra arrendada por un año; 3.o Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos en la Oficina, a disposición de los interesados; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base establecida en el numeral primero y que el promitente comprador deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a las efectos de derecho. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.14-252-v.en.31.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de quinto turno, en autos: "Pedro Ojeda contra JUAN HAURET. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 39. Folio 163, el día 24 de Enero a las 15 horas, rematará en la calle Buenos Aires número 640 un gran surtido de calzado o sean 1282 pares de zapatos de diversas clases y cuya tasación se encuentra a disposición de los interesados en dicho Juzgado. La venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 olo de su compra en el acto de serle aceptada su oferta a más la comisión del rematador.

$8.80 En.14-277-v.en.25.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo a las 16 horas y en Félix Laborde número 2700 se procederá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y por intermedio del señor rematador don Luis Biestro con la asistencia del señor Alguacil designado al efecto y en los autos "Juan Oyenard con SEVERINO CORRADO. Reconocimiento de firma", a la venta de los siguientes efectos: 1.o) Una heladera marca S. A. S., 4 puertas con motor, tasada en la suma de $ 700.00; 2.o) Una heladera chica de una puerta tasada en $ 30.00; 3.o) Una máquina de picar carne, mediana, tasada en $ 3.00; 4.o) Una balanza de brazo tasada en $ 5.00; 5.o) Un mostrador de mármol de 4 por 2 con una fisura en la tapa, con ganchera tasados en pesos 120.00; 6.o) Un permiso de la Dirección de Abastos, Tabladas y Mercados número 567 tasado en $ 1.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 20 olo del importe de la misma. B) Que ha sido habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Alberto Brugnoni, Escribano. — Comisión el 6 olo al comprador. Por informes: Rincón 523.

$17.10 En.17-317-v.en.26.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi contra JACINTO VALDAZO. Juicio ejecutivo" (Lo. 27. Fo. 562), se hace saber al público que el día sábado 5 de Febrero a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 22.710.22, suma a que asciende las dos terceras partes de las tasaciones practicadas en autos de fojas 164 vuelto y 167 vuelto, los derechos emergentes a la enajenación del inmueble con sus edificios y demás mejoras, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el número 2014 del citado Departamento, señalado con el número 5 de la manzana letra C en el plano levantado en Febrero de 1933 por el agrimensor José Maranessi, compuesto dicho solar de una superficie de 741 metros 42 decímetros, con 23 metros 88 centímetros al Este, lindando con el solar 6; por el Norte, 39 metros 12 centímetros, lindando con Francisco Sagasti; 33 metros al Sur, de frente a la calle Nueva, y 16 metros 54 centímetros al Oeste, de frente a la rambla de los Argentinos. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa privada número 339 al folio 89 del libro 8.o del Registro respectivo, expedida por don Francisco Piria el 5 de Mayo de 1933. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como asimismo las sumas que se adeudaren por atrasos en la referida promesa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que se ha habilitado la actual feria mayor para su publicación y demás diligencias respectivas; 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones, 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$74.80 En.12-176-v.feb.5.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Leontina Latrille de Ferrera contra ARTURO MARIA RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en remate público, al mejor postor y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1284, el que, según plano del agrimensor Pastor Jover, de Setiembre de 1920, consta de 45 hectáreas, 5488 metros 49 decímetros y se deslinda: 1068 metros de frente al Norte al camino departamental a la cuchilla de Haedo, en Estación Menafra; 401 metros al Este, con parte dividida en chacras; 1203 metros 15 centímetros al Sur, con parte no dividida (adjudicadas ambas al Banco Hipotecario), y 423 metros 10 centímetros al Oeste, con terrenos que fueron de María L. P. de Malvar. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el remate, prosiguiéndose la diligencia si así no lo hiciere; C) Que los títulos de propiedad y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25

de Mayo número 523 (quinto piso); y D) Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor en curso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1312.
$72.20 En.10-115-v.feb.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Menores de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard, en autos "NASER CLARA ALCIRA y ALBA. Tutela", se hace público que el día 2 del próximo mes de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de una sexta parte, al mejor postor y con la base que se expresa, del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras empadronado con el número 32.285, situado en el barrio Trouville, jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 125 de la manzana 2 en el plano que en Agosto de 1908 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 469 metros 15 decímetros, con 10 metros 14 centímetros de frente al Norte-Oeste, sobre calle Ellauri; 10 metros al fondo, al Sureste, linda con solar 129; 46 metros 06 centímetros al Nordeste, confina con el solar 124, y 57 metros 77 centímetros al Oeste, con solar 126. (La parte proindivisa a venderse es de 68 metros cuadrados 19 decímetros). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1438, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o La base de venta es de $ 16.00 el metro cuadrado; 4.o Que la venta se hace con pavimento, cordón acera y saneamiento pagados; 5.o Que a los efectos consiguientes, se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto. Actuario Adjunto.
$34.00 En.14-259-v.en.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en Río Negro.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Emilia Catalina Ricketts de Ricketts con los sucesores de ENRIQUE U. RICKETTS o ENRIQUE UPTON RICKETTS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 9 de Febrero del año entrante a la hora 11 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial (hoy tercera) del Departamento de Río Negro, señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Junio de 1923, y compuesta de una cuperficie de un mil doscientas cincuenta y dos hectáreas y nueve mil ciento catorce metros (incluso 8 hectáreas y 6.020 metros para servidumbre de paso), lindando: al Norte dos rectas amojonadas de 2.479 metros y 2.581 metros por medio con el lote número seis, de Hebert Ricketts; al Sur, arroyo Román Grande y una recta amojonada de 786 metros, por medio con el lote número cuatro, de Eustaquio Ernesto Ricketts; al Este otra línea recta amojonada de 3.776 metros, por medio, con las fracciones números ocho y nueve, de Sidney Wilcox y Alice Maud Ricketts, y al Oeste, una recta amojonada de 2.768 metros con las fracciones uno y dos, de Jorge Gerald Thorne y Florencia Ana Ricketts. Está empadronado con el número 1919 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de certificados, timbres universitarios, papel sellado y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión del rematador será el 1 o|o de cargo del comprador y el 1 o|o de cargo de los ejecutados; 4.o Que a los efectos del remate y publicaciones ha sido solicitada y concedida la habilitación de la feria mayor próxima; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$81.00 En.7-13513-v.feb.9.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Lescarboura y Capurro contra JOSE ESTRADER, Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 1.o de Febrero entrante, a las 17 horas, en el local de la calle Agraciada número 2733 (bis), por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, del siguiente bien: Una caldera de vapor timo marina de 1 m. 50 de diámetro por 1 m. 82 de largo, con horno de 0.67 de diámetro por 1 m. 30 de largo, completa, con todos sus accesorios normales. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.
$13.40 En.14-246-v.en 25

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JULIO RUTH. Quiebra", se hace saber que el día 2 de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, en el local de la Aduana (Depósito Santos), por el martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actnario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las siguientes mercaderías: 705 paquetes de 28 dientes cada uno; 715 ídem de 14 dientes cada uno; 84 cajas con 12 agujas cada una, hipodérmicas dentales, y 29 cajas con 30 unidades de madera y pasta, 47 cajas con 14 unidades ídem. Se previene que el comprador, previamente al retiro de las mercaderías, deberá cumplir con las formalidades exigidas por la Comisión H. de Exportaciones e Importaciones. Y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana. Escribano.
Nota. — Libre de gastos de aduana. Exhibición: días 28 y 29 de Enero de 8 a 10 horas. Informes: teléfono 8-30-55, de 8 a 10 horas.
$16 80 En 12-205-v.en.22.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA TELLECHEA DE ARAMENDIA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de feria y Actuario del Juzgado, se venderá en remate públicó, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, la doce ava parte de cada uno de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de $ 410.84; las fracciones señaladas en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1935, con los números 9 y 9A empadronadas con el número 158383, situadas en la 18.a judicial de este Departamento, compuesta la primera fracción de 216 metros 3.101 centímetros, con 6 metros 3 centímetros de frente al Este al boulevard General Artigas; 29 metros 28 centímetros al Norte, lindando con los solares 7 y 8 del plano antes citado; 8 metros 796 milímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 6, y 29 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 9 A. La fracción señalada con el número 9 A se compone de una superficie de 218 metros 3.494 centímetros, con 8 metros 97 centímetros de frente al Este sobre el boulevar General Artigas; 29 metros 51 centímetros al Norte, lindando con la fracción antes descripta; 5 metros 904 milímetros en el lado Oeste, por donde linda con la fracción 6 A, y 29 metros 36 centímetros al Sud, lindando con terreno de Constante Cornelli. 2.o) Con la base de $ 37.50. Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 158377, señalada con el número 6 A en el plano antes mencionado, compuesta de una superficie de 53 metros 8.215 centímetros, con 5 metros 900 milímetros de frente al Este, lindando con el solar 9 A; 10 metros 5 centímetros al Norte, lindando con la fracción 6; 4 metros 6 centímetros al Oeste, por donde linda con la fracción número 5 A, y 10 metros al Sud, lindando con terreno de Constante Cornelli. 3.o Con la base de $ 30.41; una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 158378 señalada con el número 5 A del plano citado, con una superficie de 43 metros 3.785 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 5; 4 metros 86 centímetros al Este, lindando con el solar 6 A; 10 metros al Sud, por donde linda con terreno de José Ricci, y 3 metros 816 milímetros al Oeste, limitando con la fracción 4 A. 4.o Con la base de $ 23.33: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el mismo paraje de la anterior, empadronada con el número 158379, y parte con el número 156861, señalada con el número 4 A en el plano antes citado, compuesta de una superficie de 32 metros 9.355 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, limitando con la fracción 4; 3 metros 816 milímetros al Este, lindando con el solar 5 A; 10 metros al Sud, lindando con José Ricci, y 2 metros 771 milímetros al Oeste, por donde limita con la fracción 3 A. 5.o Con la base de $ 15.08. Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 158380 señalada con el número 3 A en el plano antes referido, compuesta de una superficie de 22 metros 4.925 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 3; 2 metros 771 milímetros al Este, lindando con la fracción 4 A; 10 metros al Sud, limitando con José Ricci, y 1 metro 721 milímetros al Oeste, por donde linda con la fracción 1 A. 6.o Con la base de $ 12.75: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje de la anterior, empadronada con el número 158382, señalada con el número 1 A del plano referido, con una superficie de 14 metros 2.831 centímetros, con 16 metros 61 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1; 1 metro 727 centímetros al Este, lindando con la fracción 3 A, y 16 metros 54 centímetros al Sud, por donde linda con José Ricci. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se habilitó la feria a efectos de las publicaciones y del remate. 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco de Montevideo, donde podrán ser examinados, y que los demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 10 de 1944 — C. Walter Balleta. Actuario.
Más datos: Treinta y Tres 1471 bis.
$109.10 En.14-275-v.en.31.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección, en autos "Franciosi Arturo con JOSE LEMUS Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo de 1944, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador de la matrícula, don Eusebio Bellomo, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno situado en la manzana número 3, de esta Villa de San Ramón, con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y tres metros con sesenta decímetros cuadrados, lindante: al Oeste, con la avenida José Batlle y Ordóñez, en una línea de veinte metros; al Este, en igual extensión, con la calle San Ramón; al Sud, en treinta y siete metros ocho centímetros con la calle Nueva Palmira (hoy Doctor Manuel Espinosa), y al Norte, en treinta y nueve metros veintiocho centímetros, con la sucesión de doña Rosa Ferré (hoy doña Virginia V. de Barindelli. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento del importe de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados serán de su cargo; que los títulos y demás antecedentes de la venta obran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, quedando habilitado el feriado mayor para efectuarse la misma. — Villa de San Ramón, Diciembre 11 de 1943. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$36.00 En 4-13505-v en 21

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Curador de bienes de la heredera ANTONIA o JUANA ANTONIA ETCHEVERRITO o sus causahabientes, solicita la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde a la nombrada heredera en las sucesiones de Cadet o Juan Cadet Etcheverrito", se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 10 horas en la puerta del Juzgado, calle Artigas 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a

la venta en remate público de la parcela (1|18) indivisa que le corresponde a la heredera ausente Antonia o Juana Antonia Etcheverrito, en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1640 y cuya superficie total es de 1.715 metros 7.719 centímetros 50 decímetros, con frente al Norte, a la calle Salto y al Oeste, por ser esquina, a la calle Eusebio Píriz, al Este con sucesores de Raymundo G. Montes y Aparicio Barrios, y al Sur, con Eustaquia M. de Lema y Beatriz Sunilda de Lema de Alvarez o sucesores. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 83.34 (1|18) del valor total del aforo de dicho inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea 1|18 de pesos 1.500.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente, a cuyo efecto se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Enero 7 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$20.00 En.14-280-v.en.31.

JUAN MARIA LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GONZALEZ MENYOU ARISTIDES ULISES y otros. Remate de bienes" (Lo. 25, Fo. 151), se hace saber que el día 15 de Febrero, del año entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y Actuario rematará, sobre la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2034, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve Mts. sesenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Javier Aristegui; Este, senda de paso en medio, con Juana Magdalena y Hermelina Menyou; Sur, Adelina Menyou de Sosa, y al Oeste, Manuela Echeverría de Cenoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$38.50 En.15-264-v.feb.7.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Cándida Díaz de Pérez, Isabel Díaz y Jaime y Esther Díaz de Silvera contra los sucesores de FRANCISCO LORENZO PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Los derechos y acciones que le correspondían a Francisco Lorenzo Pereyra en un terreno solar esquinado, situado en esta ciudad, con las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por igual extensión en la línea del fondo, por donde limita con terreno de don Eustaquio Pérez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus dos lados paralelos de largo, lindando, por uno de ellos, con la calle Grito de Asencio y por el otro con terreno de Francisco Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto - ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; D) Que igualmente serán de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso dichos gastos y gravámenes serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas que oportunamente se formará; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.80 En.10-133-v.en.26.

BENIGNO G. AGUERRE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, quien al efecto comisionó al subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, en los autos "José Sorgi, María E. Lacosta y Rudecindo A. Lacosta contra ROQUE VLADISLAVICH. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Benigno G. Aguerre, ante el subscripto Juez y el Actuario Ad - hoc Escribano Conrado Buquet, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Cuatro fracciones de campo y sus mejoras situadas en el "Rincón del Tigre", sexta sección judicial del Departamento de San José, que forman parte del padrón número 6727, designadas con los números uno, dos, dieciséis y decisiete, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe de Febrero de 1931, compuestas: la fracción número uno, de cinco hectáreas 9253 metros y 44 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sudoeste, fracción dieciséis; Noroeste, fracción dos, y Sureste Sucesión Torres. La fracción dos de cinco hectáreas, 9409 metros y 76 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sureste, fracción diecisiete; Noroeste, fracciones 3, 6 y 7 y Sudeste, fracción antes descripta. La fracción dieciséis de tres hectáreas 5245 metros y 76 decímetros y linda: al Noreste, fracción uno; Noroeste, fracción diecisiete; al Suroeste, camino por medio, con fracción quince, y Sureste, Sucesión Torres y la fracción diecisiete de tres hectáreas 5384 metros, que linda: al Noreste, fracción dos; Suroeste, camino por medio, con fracción catorce; Noroeste fracciones ocho, nueve, diez y once, y al Sureste, fracción dieciséis. Estas fracciones, por estar unidas, forman un área total de dieciocho hectáreas 9293 metros y 72 decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en esta Oficina; 5.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el próximo período de feria judicial; 6.o Que se ha designado Actuario Ad - hoc al Escribano Conrado Buquet. — Libertad, Diciembre 24 de 1943. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$49.50 En.7-9-v.en.24

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: Sucesión de VALENTINA SILVA DE MENDIETA", se hace saber, que el día 5 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor y con la base de $ 30.000.00 treinta mil pesos, una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 949, compuesta de una extensión superficial de 516 hectáreas 2.985 Cá., según título y de 590 hectáreas 2.982 Cá., según plano del agrimensor don Pascual Restuccia, del 4 de Marzo de 1918, encontrándose comprendida dentro de los límites siguientes: Al Norte, con don Cornelio Angelo; al Sur, con Victorio De León; al Este, con Cornelio Angelo, Casimiro Olaso de Sierra y el arroyo Sarandí, y al Oeste, el arroyo Molles. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base hecha conocer; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificado serán de cargo del comprador; 4.o) Que los autos, títulos y demás antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaría de manifiesto, a disposición de los interesados, y 5.o) Que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 16 de 1943. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$43.50 Dic.29-13272-v.en.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 201 serie "R", a cargo de JACOBO ELGUE, el 8 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), un terreno y mejoras en la manzana 144 de la ciudad de Florida, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil trescientos cuarenta y seis, el que consta de cuatrocientos veintisiete metros nueve mil cuatrocientos ochenta y siete milímetros y se deslinda: por el Norte, da frente a la calle Misiones; por el Sur y Este, linda con Francisco Saldombide, y por el Oeste, por formar esquina, da frente a la calle Atanasio Sierra. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate anterior a $ 1.327.29 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos setenta y dos pesos catorce centésimos ($ 672.14), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.19-10068-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1263 serie "Z", a cargo de BENJAMIN GOMEZ, el 9 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Brito del Pino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro, el que consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1928, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2074, entre las de Cufré y Acevedo Díaz; 34 metros 36 centímetros al Este, con Rosa Sagrera; 17 metros 18 centímetros al Sur, con dicha Rosa Sagrera, y al Oeste, línea quebrada de 3 rectas, las que, pariendo del Sur, corren de Sur a Norte, Oeste a Este y Sur a Norte y miden, respectivamente, 8 metros 59 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 25 metros 77 centímetros, terminando en la calle Bella Vista y limitando la primera línea con Antonio Bagnuoli y las otras dos con Benito Fernández. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Diciembre próximo pasado a $ 8.136.14 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos veintisiete pesos dieciséis centésimos ($ 4.627.16),

abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.19-10069-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 690 serie "25", a cargo de RAMON INDA, el 4 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuarenta y un pesos (pesos 3.041.00), un terreno y mejoras en la manzana 80 de la ciudad de Rocha, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón ochocientos setenta y siete, el que consta de seiscientos cincuenta y tres metros nueve mil ciento treinta y ocho centímetros, deslindándose así: 30 metros 45 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Sudeste, que son de frente también a la calle 19 de Abril edificio 177, por formar esquina; igual medida al Nordoeste lindando con Baldomero Olivera y Delmond y 30 metros 45 centímetros al Sudoeste con Manuel M. Olaizola. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.720.63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 2.100.59) abonando en efectivo, en el acto, de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta e lvalor correspondiente a $ 2.100.59 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.15-10049-v.en.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 941 serie "26", a cargo de EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, el 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Fernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que es parte de los padrones ciento treinta y uno, dos mil seiscientos treinta y cuatro y dos mil seiscientos treinta y cinco y consta de doscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros, deslindándose, según plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 26 de Julio de 1927, así: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Intendente Lois, edificio 537, entre las de Dieciocho de Julio y Treinta y Tres; 25 metros al Sudoeste: 9 metros 30 centímetros al Nordoeste, y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Noviembre del año próximo pasado a $ 2.362.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos treinta pesos noventa y tres centésimos ($ 1.730.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.12-10025-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1248 serie "25", a cargo de CLAUDIO TEODOMIRO CARDENAS, el 2 de Febrero próximo, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel M. D'Andrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos treinta pesos ($ 2.630.00), un terreno y mejoras en el pueblo Cardona, décimotercera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón setenta y siete, que es parte de los solares 13 al 16 de la manzana 9 del ensanche de dicho pueblo y consta de una superficie de mil metros, deslindándose así: 20 metros de frente al Norte, a la calle Artigas, por 50 metros de fondo, dando frente por el Oeste, a la calle Tomás Gómez, por formar esquina; al Sur, linda con los solares 1 y 2 y, y al Este, con el resto de los solares 13 al 16. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 2.240.12 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos veintiocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.528.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.528.88 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-10024-v.en.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 659 serie "X", a cargo de "MODESTO RODRIGUEZ y COMPAÑIA" el 31 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos setenta y ocho pesos ($ 2.578.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cinco mil cuatrocientos nueve, el que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, consta de doscientos treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros y se deslinda: 8 metros 74 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipio, edificio 2642, entre las de Rivadavia y Guadalupe; 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Domingo Suárez; 9 metros 44 centímetros al Este, con Luis Darbora, y 25 metros 77 centímetros al Sur con Juan J. Illa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.268.14 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos noventa y siete pesos ocho centésimos (pesos 1.597.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.597.08 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-10020-v.en.21.

COMERCIALES

AVISO

Se hace saber a HECTOR PLA, CLAUDIO LLANES e IGNACIO REBUFELLO, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con los números 407, folio 95 libro 21; número 341, folio 81 libro 21, y número 297, folio 143 libro 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Por: Aquiles D. Arena y Sucesión Blanca Arena de Aycaguer y Pedro Carpi y Carlos Arena: Banco Popular del Uruguay.
$14 30 En.4-13511-v.en.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Valentín E. Morandi venderá a CARLOS LUIS MONTICELLI la fábrica de aparatos de gimnasia instalada en esta ciudad, calle Yí 1223. El comprador se hará cargo del activo y pasivo. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Valentín E. Morandi. — Carlos Luis Monticelli.
$10.50 En.5-13539-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANGEL SOBRADO Y COMPAÑIA", establecida con comercio en el ramo de colchonería en la avenida General San Martín número 2576, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel Sobrado. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Angel Sobrado — Salvador Etcheto.
$10.20 En.5-13537-v.en.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992, se hace saber que ante el escribano Ernesto María Ribas se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores ROBERTO AZICRI, ISAAC MENASCE o ISAAC MENASCHE, LUIS M. LAGORIO y LEO LUTTINI, siendo su denominación "C. U. P. A." (Compañía Uruguaya Productos Alimenticios Limitada); plazo de duración 5 años, a contar desde el 1.o de Enero de 1944. Capital: $ 50.000.00 integrado así: Roberto Azicri, $ 18.000.00; Isaac Menasce, $ 18.000.00; Luis M. Lagorio, $ 8.000.00; Leo Luttini, $ 6.000.00. La administración será ejercida por los socios Roberto Azicri e Isaac Menasche, quienes podrán actuar independientemente, y la Gerencia a cargo de los señores Luis Mario Lagorio y Leo Luttini, quienes podrán proceder también independiente. Objeto de la sociedad: ejercicio de la industria, el comercio, exportación e importación. Domicilio de la sociedad: calle Arenal Grande números 2264 y 2266. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio (sexto turno) con el número 18 folio 635 del tomo 8.o. — Ernesto María Ribas, Escribano.
$14.70 En 13-229-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a COATES ANGLO MOTORS, Sociedad Anónima (Norman Coates) el establecimiento comercial Daniel Muñoz 2180. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Coates Anglo Motors. — Norman Coates.
$7.10 En.4-13496-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Añón Berruti y Hernández", establecida en General Flores 2204; retirándose el socio Florentino Añón y tomando a su cargo el activo y pasivo los socios RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ. Los acreedores se presentarán en Lima 1514. — Montevideo, Enero 12 de 1944. —Florentino Añón. — Ramón Berrutti. — Julián Hernández.

$10.90 En.18-316-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de la señora MARIA Y. P. DE BIARNES el almacén de comestibles y lechería situado en la calle Juan Paullier número 2298 esquina a la de Cagancha de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1944. —Albina Iglesias Estévez. — María Y. P. de Biarnes

$13.60 En.18-320-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que se ha disuelto la sociedad Emérico Körösi y Compañía, retirándose el socio señor Miguel Abi Rizk haciéndose cargo del activo y pasivo social, el señor EMERICO KÖRÖSI, quien continuará ejerciendo el comercio a nombre propio. Publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904; los acreedores se presentarán en la calle Caiguá 3639. — Montevideo, Enero 12 de 1944.

$9.20 En.18-338-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Soler Pagés ha vendido a los señores JAIME MORELL RIPOLL y JUAN MIR MAS la parte que por todo concepto le corresponde en la casa de comercio "Casa de Huéspedes" y despacho de bebidas fermentadas gira en la avenida General Rondeau número 1808, quedando por lo tanto dueños absolutos de la misma los citados señores Morell Ripoll y Mir Mas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo entregar los interesados sus documentos en Cerrito 521, escribanía Bovino. — Juan Soler Pagés. — Jaime Morell Ripoll. — Juan Mir Mas.

$14.70 En.18-325-v.feb.7.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Al público en general hago saber que he prometido en venta, mi casa comercial que gira en esta plaza, en los ramos de restaurant y bar denominado "Colombes", situado en la calle Grecia número 3251. En cumplimiento de la ley vigente, hace esta publicación haciendo saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas en el comercio referido. — Ciriaco Zofiriadis.

$9.40 En.18-331-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FILEMON BENITO FRADE nuestra parte en la sociedad con razón social "Frade, Bernadet y Dutra", ramo de hotel, despacho de bebidas y afines, con domicilio en esta ciudad, Sarandí esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la calle 33 número 629, en esta ciudad, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Enero 7 de 1944. — Ricardo M. Bernadet. — Horacio Dutra.

$16.40 En.15-283-v.feb.7.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 9.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1943, que se realizará el 3 de Febrero próximo a la hora 18, en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día 1.o) Consideración del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico. 4.o) Autorización para aumentar el Capital del Banco hasta $ 5.000.000.00.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones por lo menos, por valor de $ 1.000.00. 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Enero de 1944.

$23.10 En.15-302-v.feb.3.

NOEL DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Noel del Uruguay, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas en la calle Piedras número 357 (primer piso), con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Designación de Síndicos titular y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene: A) Que los señores accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, en Secretaría, las acciones que posean o un certificado bancario; B) Que transcurrida media hora de la señalada para la convocatoria, se considerará constituída la asamblea cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — La Secretaría.

$12.70 En.20-370-v.en.31.

RIOPLATENSE S. A. FINANCIERA, COMERCIAL INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 de Enero de 1944 en el local social, calle Ciudadela número 1400 esquina Mercedes a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos, con un día de anticipación al fijado para la asamblea, o presentar certificado de depósito en un Banco de la Capital, por lo que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y votos que corresponda. Aprovechamos la oportunidad para llevar a conocimiento de los señores accionistas, que se encuentran en nuestras oficinas a su disposición, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido al 31 de Diciembre de 1943. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Adrién Barrere. Presidente. — Germán C. López Alfonso. Director Secretario.

$17.50 En.20-383-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las dieciséis horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las dieciséis hiras. Se previene que según el artículo número 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 17 de 1944.

$13.40 En.20-388-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "TRIGO y GIL", haciéndose cargo del comercio de café establecido en Ejido 1301 el señor José Trigo y del ubicado en Ejido 1317 el señor Atilano Gil. Acreedores presentarse en Ejido 1301. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1944. — José Trigo. — Atilano Gil.

$8.80 En.20-373-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JOAQUIN IGLESIAS la casa de comercio ubicada en esta ciudad, avenida Agraciada número 3726, en el ramo de almacén de comestibles y bar. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Gustavo Mariño.

$8.70 En.19-348-v.feb.7.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 7 de Febrero de 1944 a las 18 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1944 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndicos titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Directorio.

$19.80 En.20-379-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le hace saber, de acuerdo a lo establecido en la ley número 8992, que ante el escribano Pedro Grille González se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada por los señores Nelson García, Rubén García, José García, Enrique Franchi y Rodolfo Perera, que girará bajo la denominación de ELABORADORA DEL VIDRIO LIMITADA, SOCIEDAD (E. E. V. I., Limitada), con un capital de $ 5.000.00, integrados por partes iguales por los socios, o sea, $ 1.000.00 cada uno. El administrador será don Enrique Revello D'Aponte, domiciliado en Brito del Pino número 875, estando a cargo del nombrado el uso de la firma con las restricciones indicadas en dicho contrato y el mandato. El capital está integrado en cuotas de $ 100.00 cada una y cada cuota valdrá un voto en las asambleas. La sociedad será dirigida por un Consejo Directivo de 3 miembros elegidos anualmente, pudiendo ser reelectos y el plazo de duración será de cinco años. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Diciembre de 1943, con el número 3 al folio 12 tomo del Registro de Contratos.

$16.20 En.19-350-v.en.29.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general que tendrá lugar el 31 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimooctavo ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$9.60 En.19-282-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Institución hasta el 24 del corriente, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1944 — El Secretario.

$6.30 En.17-293-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido el almacén en la calle Cádiz 3000, a JOSE ANTONIO y LUIS ALBERTO LAPORTE, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Santiago Bardakchian.

$4.60 En.19-363-v.feb.7.

COMPRAVENTA DE COMERCIOS Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que José Rodríguez Lorenzo ha prometido vender a JOAQUIN FONTAN MISA su parte en el comercio que con el comprador tiene establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 123, denominado "Bar Los Dos Amigos" y su parte en el comercio de la calle Cerrito número 149, denominado "Bar Los Tres Amigos", que le corresponde en sociedad con el comprador y Emilio Ruzo. En consecuencia, se disuelve la sociedad con Fontan Misa totalmente y parcialmente la sociedad con Fontan y Ruzo. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons (Buenos Aires número 479). — Montevideo, Enero 3 de 1943. — José Rodríguez Lorenzo. — Joaquín Fontan Misa. — Emilio Ruzo. $17.10 En.10-94-v.en29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la sociedad "MANUEL MARTINEZ REINA, SOCIEDAD ANONIMA EL TELAR", el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de tejidos e hilandería tenemos instalado en la calle República Francesa números 872 al 890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Sociedad Manuel Martínez Reina.
$14.00 En.17-307-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dominga González de González, radicada en la calle Vecinal 919, Pando (Departamento de Canelones), con patente padrón 131, almacén y licencias, se compromete vender a ITURRALDE y LOUSTAUNAU dicho comercio y todos sus derechos, por el cual llama a sus acreedores para que se presenten en el plazo correspondiente. — Enero 12 de 1944.
$7.90 En.15-278-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Vay transferirá a SECUNDINO VILA su parte en el restaurant y cervecería "Trocadero" (antes Odeón), Yaguarón 1321 y 1325. Se cita a los acreedores a Mercedes 1226; Ley de 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Caputi.
$5.70 En.15-276-v.feb 3.

"LA URUGUAYA", S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACNONAL DE SEGUROS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Enero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Local: Florida, 1251. — La Gerencia.
$7.50 En.15-287-v.en.27.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1944 a las 12 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.
$8.10 En.14-255-v.en.28.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas en la sede social de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1309, piso 2), apartamento 5, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Balance general correspondiente al último ejercicio. 2.o) Nombramiento de Síndico. 3.o) Autorización al Directorio para vender propiedades de la Sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Secretario.
$6.60. En 18-332-v.en.28.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año a las 16 horas en la sede social de la sociedad, calle Ituzaingó número 1309, piso 2), apartamento 5, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Balance general correspondiente al último ejercicio. 2.o) Nombramiento de Síndico. 3.o) Autorización al Directorio para vender propiedades de la Sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Secretario.
$6.60 En.18-333-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de marmolería giraba bajo la razón social de "SANTOCCHI y MALCUORI", en esta Capital, avenida Agraciada 2613 y Ejido 1139, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Santocchi. Los que se consideren acreedores deberá apresentarse a la avenida Agraciada 2613, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1944.
$5.50 En.17-303-v.en.27.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Autorización al Directorio para otorgar las escrituras, realizar gestiones o diligencias necesarias, con el exclusivo fin de llegar a la escrituración definitiva del edificio social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). — Florida, Enero de 1944. — El Directorio.
$12.00 En.15-269-v.en.29.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A. para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 31 de Enero del corriente año a la hora 10, en el local de la Compañía calle Ciudadela 1414 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación de un miembro del Directorio y suplente respectivo.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos podrán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad hasta el día 27 de Enero.
$9.40 En.18-315-v.en.28.

LA CAJA OBRERA BANCO DE AHORRO Y CREDITO
(25 de Mayo y Treinta y Tres)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Tesorería de casa central desde el día de la fecha hasta el 26 del corriente a las 16 horas. (Artículo 42 de los estatutos).

2.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 38 de los estatutos).

3.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Elbio Fernández, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.
$21.40 En.18-334-v.en.28.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A."

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en los escritorios de la sociedad, camino Carrasco número 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico. B) Elección para renovación total de los señores miembros del Directorio, Síndico y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad, las acciones, o documentos bancarios que prueben su propiedad, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — El Secretario.
$11.50 En.18-344-v.en.28.

FIBRAVEGETAL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Fibravegetal S. A., a los efectos del artículo 7.o de los estatutos sociales, pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad, que en su sesión del día 31 de Diciembre próximo pasado, resolvió ampliar el capital de la misma, en la suma de $ 155.000.00, para la subscripción de la cual tendrán preferencia durante el término de veinte días, a partir de la última publicación de este aviso, a prorrata de las acciones que presenten en el domicilio de aquélla, Paraguay 1472.
$7.20 En.18-330-v.en.28.

"LA CAUTIVA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social calle Félix María Olmedo número 3568, el día 25 de Enero de 1944, a las 10 horas, orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1944. — "La Cautiva" Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.
$5.00 En.18-327-v.en.24.

"LOS MANANTIALES" S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas a la segunda asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Enero de 1944, a las 9 y 1|2 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1944. — "Los Manantiales" S. A. Comercial, Financiera y de Bienes Raíces.
$5.60 En.18-328-v.en.24.

"CAMOATI" S. A. MERCANTIL FINANCIERA Y DE INMUEBLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Enero de 1944, a las 9 y 30 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico susplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1944. — "Camoatí" S. A. Mercantil, Financiera y de Inmuebles.
$5 60 En.18-329-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar el taller de fabricaciones mecánicas que tengo instalado en la finca de la calle Joaquín Requena número 1626, de esta ciudad, y vender las maquinarias y demás existencias a "ELMET", S. A. (Electrometalúrgica, Sociedad Anónima). Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en Joaquín Requena número 1626. — Esteban Guerrina.
$10.20 En.7-17-v.en.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente, mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 18 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1944.
$19.30 En.7-69-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 17 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 41.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas.

El derecho de representación podrá ser ejercido por los señores accionistas hasta dos días antes de su realización, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos y con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — El Secretario.

$8.40 En.14-266-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMILO HERNANDEZ, la provisión y lechería establecida en Joaquín Requena 2369. Acreedores presentarse al comercio, plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 2 de 1944. — Kurt Bieber Markels.

$7.10 En.11-141-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convocan los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1944 a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 11 ejercicio social; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes por vencimiento del término respectivo a los actuales, y 4.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 21 de Enero. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — El Secretario.

$10.90 En.13-245-v.en.24.

ANDRES SARAGO
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don JOSE JOAQUIN MEDINA, promitente comprador a plazo que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre el mencionado solar:

José Joaquín Medina. — Domicilio: Entre Ríos entre Colón y 25 de Mayo, ciudad de Paysandú, padrón 2356, solar 1 de la manzana 332, situado con frente al Este, a la calle Misiones; al Oeste, con Eugenia Arévalo de Galli; al Norte, con Saturnino Centurión, y al Sur, con Andrés Saragó y Pascuala María Shurman. — Paysandú, Diciembre 30 de 1943. — (Firmado): Andrés Saragó.

$15.00 En.12-207-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO PEREYRA la casa de comercio en el ramo de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Ayacucho número 3451. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Froilán Baptista.

$8.00 En.12-189-v.en.31.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Enero a las catorce horas en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 28) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 8.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — La Secretaría.

$12.30 En.11-171-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por intermedio de la organización "Co-In", Treinta y Tres 154, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Testa Hermanos", ha sido disuelta con fecha 23 de Diciembre de 1943, adjudicándose el activo y pasivo al señor CIRO JESUS TESTA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la organización citada. — Salto, Enero 5 de 1944.

$14.60 En.11-168-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA y ABEAL, avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su bar y horno, avenida General Flores 2800, al señor JOSE VEIGA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. Montevideo, Enero 3 de 1944. — David García. — José Abeal. — José Veiga.

$8.10 En.11-136-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA DELIA GERPE el negocio de reparación y venta de radios denominado "M. G. Tonelli", "Radio Fénix", sito en Uruguay 894, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten en 25 de Mayo 477 (escritorio Ureta Vega). — Mario Tonelli.

$9.20 En.11-131-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LEONARDO y JUAN A. PRIGUETTI, bajo la firma social Priguetti Hermanos, han resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto tenían establecida en la calle Juan M. Gutiérrez 3543, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 25 de Mayo 677. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Leonardo Priguetti — Juan A. Priguetti.

$14.00 En.11-111-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ENRIQUE SUAREZ mi casa de comercio de almacén y lechería. Tomás Diago 604. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Francisco S. Cabrera. — Enrique Suárez.

$8.20 En.11-96-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que tenemos prometido vender a los señores GINES VEGA y RAMON ALBERTO CAJIGA la casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y billares gira en la localidad de "Punta del Este" bajo el nombre de "Casa Cuñetti" siendo de cargo de los promitentes vendedores el activo y pasivo de dicho comercio hasta el día treinta de Junio del año en curso, y desde esa fecha en adelante de cargo de los promitentes compradores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos calle 18 de Julio 747, dentro del plazo legal. — San Carlos, Noviembre 30 de 1943. — Ginés Vega. — Carlos Cuñetti. — Ramón Alberto Cajiga. — Angel Cuñetti.

$24.80 En.11-119-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira bajo la razón "DE VIDA y MARIÑO" en el ramo de café y bar, ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada números 3891 al 3897, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gustavo Mariño. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$10.90 En.13-227-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que procederemos a disolver la sociedad que en el ramo de lavadero de lanas y bajo la razón social "JORGE ETCHEVERRY y COMPAÑIA LIMITADA" ha desarrollado sus actividades en esta plaza, calle Arroyo Grande número 2621. — Jorge Etcheverry Vidal. — Miguel Campomar. — César Cardoso Guani. — Armando Regusci. — Ernesto Balparda.

$8.40 En.13-216-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CARLOS CONSTANTINO la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "El Vigía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Cerrito 594 (Montevideo). — Piriápolis, Enero 2 de 1944. — José Luis Ajuria.

$9.20 En.14-257-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña AURORA ASTARITA DE AIELLO la farmacia denominada "Avenida", sita en General Flores número 3364, que gira bajo la razón social de Lola Do Pazo y Compañía, integrada por Lola Do Pazo de Cabrera y Francisco Guarnido, casada la primera con José R. Cabrera. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Lola Do Pazo de Cabrera. — Francisco Guarnido. — Aurora Astarita de Aiello

$11.80 En.14-254-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he vendido mi tienda sita en la calle Cerrito 287. Los acreedores deben acudir a la calle Sierra 2210. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Dora Grimberg y David Osipoviez. — Aída Gerzman.

$4.80 En.14-248-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a AMELIA RAMIREZ mi comercio J. Cibils 2559. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Emilio Rubio. — Amalia Ramírez.

$5.60 En.14-251-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Rosario Righetti se separa de la razón social "Yoo, Rigola y Compañía", que gira en esta ciudad, calle Coquimbo número 2239, en el ramo de revestimientos, estuque, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios VIRGINIO YOO y BAUTISTA RIGOLA, quienes continuarán la sociedad. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Interviene escribanía Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Virginio Yoo. — Bautista Rigola. — Rosario Righetti.

$13.10 En.12-196-v.feb.3.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1944 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943. Informe del Síndico. Distribución de utilidades: 2.o Elección de un Director por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente: 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Secretario.

$9.80 En.14-256-v.en.25.

"PELADERO URUGUAYO, LIMITADA"
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura que autorizó en 21 de Octubre de 1943 el escribano Enrique Rissó Ylla, cuya copia fué inscripta el 6 de Noviembre siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, de esta Capital, con el número 13 al folio 67 vuelta del tomo 6.o, se aumentó al día 1.o de Octubre de 1943 a la suma de $ 100.000.00 moneda nacional, el capital de la sociedad "Peladero Uruguayo, Limitada" mediante aporte de $ 12.500.00 que efectuó el señor Gustavo Wladimir Baillod y de $ 12.500.00 que efectuó el señor José Manuel Domínguez. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Gustavo Wladimir Baillod.

$9.80 En.14-184-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Cerro del Ombú, bajo la razón de "Mirazón y Bottini", y que se ha hecho cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don "SATURNINO BOTTINI" ante quien deben presentarse los que se consideren acreedores, dentro del término que marca la ley. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1943. — Ciriaco Mirazón. — Saturnino Bottini.

$12.10 Dic.29-13374-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Roland, el quince del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BENECH y COMPAÑIA, con domicilio en Cerrito 455, en los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores, industriales y afines, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sociedad Benech y Compañía Limitada, que se constituyó en el mismo acto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Eduardo A. Benech — Por Edison I. Hill: Eduardo A. Benech. — Raúl Clark. — Damián Costa. — Dionisio Francisco Scanavino.

$15.60 En.3-13467-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores ANTONIO ESTRADAS y MIGUEL FERRER la mitad nidivisa que me pertenece en el establecimiento comercial de café, bar y anexos, ubicado en la calle Ramón Cáceres número 455, esquina Doctor Pena número 4108. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Héctor Delfino.

$11.40 En.3-13461-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor SEVERO DA SILVA las existencias de la casa de comercio que en el ramo de representaciones, compra y venta de automóviles, taller mecánico y anexos tenemos establecida en esta ciudad, casa número 897 de la calle Sarandí esquina Bonifaz, quedando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo legal en la escribanía Gougeón, calle Sarandí número 529. — Rivera, Diciembre 6 de 1943. — Fros e Hijo.

$13.80 En.5-13527-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Rems y Blubaum, con sede Libertad 2613 han disuelto la sociedad quedando con el activo y pasivo el señor REMS. Los acreedores deben presentarse en la sede. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Rems. —León Blubaum.

$4.90 En.3-66-v.en.27.

"PINCE, SOCIEDAD LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura de 18 de Diciembre último ante el escribano David E. Schweizer e inscripta en el Registro de Comercio de Paysandú, el 29 del mismo mes y año con el número 27, libro XII, quedó modificado el contrato social indicado en esta forma: Capital social aumentado a $ 17.500 00, totalmente integrado, correspondiendo $ 4.300.00 al doctor Víctor Grille Cendán; $ 7.500.00 a Francisco Laurenzo: $ 200.00 a Santiago Otero Cervantes y $ 5.500.00 a Antonio Regino Pons. Dirección, administración y Gerencia a cargo de Francisco R. Laurenzo. Dirección técnica, Santiago Otero Cervantes con una asignación de $ 130.00 mensuales y el 3 olo del valor de producción. Utilidades: 5 olo Fondo de reserva, del saldo un 20 olo al Director Técnico y el resto a los socios en proporción a sus aportes. Contabilidad: la sociedad gestionará rúbrica de nuevos libros. — Paysandú, Enero 3 de 1944. — Víctor Grille Cendán. — Francisco R. Laurenzo. — Santiago Otero Cervantes. — Antonio Regino Pons.

$12.00 En.11-164-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José M. Dorado avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometió en venta a su hijo JOSE M. DORADO (hijo), la peluquería, sita en la ciudad de Durazno, Santiago Vázquez número 680. — Durazno, Diciembre 20 de 1943. — José M Dorado.

$8.00 Dic.29-13377-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que Gualberto Damonte ha prometido vender a DOMINGO RUSSI su comercio en el ramo de librería y juguetería sito en la calle Justicia 2158. Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, en 25 de Mayo 580. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Gualberto Lamonte. — Domingo Russi.

$7.20 En.5-13523-v.en.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 14 del corriente se pagará el dividendo provisorio del 5 olo, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1943. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — El Gerente.

$2.90 En.17-312-v.en.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMPLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1943; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4 o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en substitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Horacio Mailhos, Secretario.

$16.00 En.20-378-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE CALVO el café establecido en Andes 1369. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Generoso López. — Perfecto López.

$6.50 En.20-372-v.feb.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION

Comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad "MARTINEZ, BARREIRO y BALSA", prometiendo el socio Ricardo Martínez vender a sus consocios Barreiro y Balsa su parte en dicha sociedad y cediéndole, además, a éstos, los derechos y obligaciones que tiene en el compromiso de compraventa subscripto con don Tomás Barboni el 1.o de Setiembre de 1941, referente a la compra de la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta ciudad, Santiago de Chile 1101. Los interesados, en plazo legal, deben presentarse con sus justificativos correspondientes en dicho comercio. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Ricardo Martínez. — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$13.90 En.20-364-v.feb.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" D. D. U.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

J. Antonio Marta, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de la futura Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.) y que de fojas una a trece se encuentra extendida la correspondiente al acta constitutiva de esa Sociedad en la que se aprobaron los estatutos de la misma, la que transcripta, dice así:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores: Lorenzo Balerio Sicco, Antonio H. Dell'Acqua, Vicente Basso Maglio, Emilio Elena, Víctor Soliño, Luis Viapiana, Héctor Fígoli, Angel Latapie, Eduardo Pellicciari, Salvador Flores, Walter Alfaro y Delia Balerio de Alfaro, Jorge Cubiló, Esteban Ariano, Esther Gil, Julio Caporale Scelta, Miguel Fernández, Juan Carlos Faig, Pedro Galusso Etcheverry, Remigio Danilo Valverde, Nebio Caporale Scelta, Jacobo Canals, Mayo Ariel Ortiz Saralegui, Enrique Pellicciari, Francisco Corney, Miguel Sarli Silva, Nicolás V. Raimondo, Héctor Amengual, José Luis Cavanna, Armando Sagrada, Luis Víctor Semino, Héctor Quarnetti y ejerciendo la Presidencia el señor Balerio Sicco y la Secretaría el señor Soliño, el señor Presidente declara abierto el acto y manifiesta: Que de acuerdo con lo resuelto en sesiones anteriores ya han sido confeccionados los estatutos de la Sociedad Anónima que se proyecta constituir y se ha considerado necesaria la celebración de esta reunión a fin de dejar debidamente constatado en actas las diferentes resoluciones tomadas y en consecuencia todos los presentes resuelven:

Primero. Dar por constituída la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.) con el objeto y funcionamiento a que se refieren los estatutos redactados por el escribano J. Antonio Marta, los cuales son leídos y aprobados en todas sus partes transcribiéndose en esta acta.

Segundo. Subscribir la primera serie del capital social, o sea la serie "A" (fundadores), por su monto total de doscientos treinta mil pesos, en la siguiente forma: Lorenzo F. Palerio Sicco, ciento cuatro mil novecientos pesos; Antonio H. Dell'Acqua, veintidós mil ochocientos pesos; Vicente Basso Maglio, nueve mil novecientos pesos; Emilio Elena, veintinueve mil cien pesos; Víctor Soliño, seis mil doscientos pesos; Víctor Soliño, por sus hijos menores de edad, cuya patria potestad ejerce: Elena Aurora y Jorge Víctor Soliño Gayoso, seis mil doscientos pesos; Luis Viapiana, seis mil doscientos pesos; Héctor Fígoli, nueve mil doscientos pesos; Angel Latapie, cuatro mil quinientos pesos; Eduardo Pellicciari, tres mil cuatrocientos pesos; Salvador Flores, tres mil seiscientos pesos; Delia Balerio de Alfaro, dos mil novecientos pesos; Walter Alfaro, mil trescientos pesos; Jorge Cubiló, mil trescientos pesos; Esteban Ariano, mil ochocientos pesos; Esther Gil, mil cien pesos; Julio Caporale Scelta, mil seiscientos pesos; Miguel Fernández, mil pesos; Juan Carlos Faig, novecientos pesos; Pedro Galusso Etcheverry, mil pesos; Remigio Danilo Valverde, mil novecientos pesos; Nebio Caporale Scelta, mil seiscientos pesos; Jacobo Canals, mil pesos; Mayo Ariel Ortiz Saralegui, quinientos pesos; Enrique Pellicciari, seiscientos pesos; Francisco Corney ochocientos pesos; Miguel Sarli Silva, ochocientos pesos; Nicolás V. Raimondo, ochocientos pesos; Héctor Amengual cuatrocientos pesos; José Luis Cavanna, trescientos pesos; Armando Sagrada, quinientos pesos; Luis Víctor Semino, quinientos pesos, y Héctor Quarnetti, mil cuatrocientos pesos.

Tercero. Se comprometen a entregar antes del día treinta y uno de Julio próximo el total del valor de las acciones subscriptas.

Cuarto. Adquirir para la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" (D. D. U), el activo y pasivo de la empresa que gira en plaza como sociedad de responsabilidad limitada denominada "Difusoras el Espectador" (Limitada) y domicilio en esta ciudad, avenida Dieciocho de Julio mil trescientos noventa y tres, que resultará del inventario a practicar el primero de Julio próximo, comprendido en el activo todas las maquinarias, muebles e inmuebles, útiles, accesorios, acciones y derechos, así como obtener el derecho a las características correspondientes a dicha empresa, para radiodifusión: C. X. 14, en la frecuencia de 810 kilociclos; C. X. A. 19, en la frecuencia de 11.705 kilociclos con la denominación 'El Espectador"; C. X. 18, en la frecuencia de 890 kilociclos; C. X. A. 19, en la frecuencia de 16.345 kilociclos, con la denominación "Radio Libertad"; onda móvil en la frecuencia de 10.000 kilociclos, y la onda fija en la frecuencia de 7.330 kilociclos y las transferencias, facultando al Directorio para realizar todos los trámites necesarios a fin de efectuar esa adquisición por el precio de doscientos treinta mil pesos.

Quinto. Se designa una comisión constituída por el señor Lorenzo Balerio Sicco y señor don Víctor Soliño, con el cometido de obtener la aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos que se transcriben en esta acta y su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo efectuar las gestiones pertinentes a ambos efectos en

representación de "Difusoras del Uruguay S. A." (D. D. U.), y quedando dicha comisión autorizada para aceptar todas las modificaciones que se indicaren o sugiriesen por parte del Poder Ejecutivo y dar todas las explicaciones que sobre ese particular se le requiriesen.

Sexto. "Difusoras del Uruguay". Sociedad Anónima:

ESTATUTOS

TITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación "Difusoras del Uruguay" S. A. (D. D. U.) queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o Esta Sociedad se constituye por resultar inadecuada la constitución actual de la Sociedad de responsabilidad limitada denominada "Difusoras El Espectador" (Limitada); frente a las nuevas necesidades creadas por su progresista desenvolvimiento, y es su propósito fundamental la adquisición de esa empresa, haciéndose cargo del activo y pasivo, responsabilidad, compromisos y derechos de la misma para continuar su explotación ampliando las actividades, desarrolladas hasta ahora por dicha Sociedad limitada, en todos los aspectos, es decir: cultural, industrial, comercial, mercantil o financiero.

La Sociedad tendrá por objeto principal la difusión cultural, artística, informativa, para beneficio social del país por la explotación comercial e industrial de la radiotelefonía, difusión, sea por medio de la radiotelefonía, televisión o cualquier otro medio existente o a crearse, y también de cualquier otro sistema de comunicación en todos los casos, tanto en lo que se relacione con transmisión o recepción. Podrán hacerse también negocios de publicidad por cualquier otro medio, organizar espectáculos de cualquier índole, contratar artistas, servicios, informativos, etc., y todas las operaciones que se consideren necesarias o convenientes para el desarrollo de sus actividades.

La Sociedad podrá adquirir bienes raíces cuando así lo decida el Directorio; venderlos o gravarlos en igual forma.

Art. 3.o El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha en que sean aprobados estos estatutos.

Art. 4.o La Sociedad podrá establecer sucursales y agencias y dar y tomar representaciones en cualquier punto de la República o del exterior.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones cuyo valor y series se indican a continuación.

Serie "A" (fundadores) $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos) en acciones de $ 100.00 (cien pesos) totalmente integradas, destinadas a cubrir el valor de incorporación de la empresa "Difusoras El Espectador" (Limitada), operación en trámite.

Serie "B": $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) en acciones de $ 100.00 (cien pesos), ya emitidas.

Los $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos) restantes serán emitidos cómo, cuando y bajo las condiciones que el Directorio lo resuelva, teniendo preferencia para la adquisición de nuevas emisiones, los tenedores de las series "A" y "B" en proporción al monto que posean.

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de venta no inferior a la par; y no se emitirá una nueva serie de acciones sin estar totalmente integrada la anterior.

Las acciones serán numeradas y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio o de quienes los sustituyan y no se reconocerá más de un propietario por cada acción.

Las series "A" y "B" serán al portador, y el Directorio está facultado para emitir las series posteriores con carácter nominativo o al portador.

Art. 6.o Las acciones de la serie "A" gozarán de un dividendo superior al uno por ciento (1 o|o) al mayor dividendo que se declare para las demás acciones. También gozarán de un cuarto por ciento de dividendo adicional por cada uno por ciento que sobrepase al ocho por ciento (8 o|o) de dividendo anual.

Art. 7.o Para el aumento o disminución del capital se estará a lo que determina el artículo 39.

Art. 8.o La Sociedad se considerará definitivamente constituída una vez integrado el veinte por ciento (20 o|o) del capital autorizado.

Art. 9.o Las acciones deberán ser pagadas en las oficinas de la Sociedad bajo las condiciones que fije el Directorio para cada emisión. Para el caso de que se emitieran acciones a pagar en cuotas, los subscriptores de esta clase de acciones que se retrasaran en su pago por más de un mes, sufrirán el recargo de uno por ciento (1 o|o) mensual, y perderán todos sus derechos después de noventa días del plazo respectivo, quedando facultado el Directorio para acordar nuevas prórrogas en casos especiales, las que no podrán exceder de ciento ochenta días. Gozarán de los derechos acordados a los accionistas, únicamente aquellos que hayan pagado la totalidad del importe de la o las acciones adquiridas.

Art. 10. Por los pagos en cuotas se entregarán recibos provisorios que serán canjeados por acciones una vez integrado el total de la cantidad de acciones que documentadamente se comprometiera a subscribir el solicitante. Estos recibos no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad. Las acciones serán inscriptas en el libro de registro que llevará la Sociedad con tal fin, ajustándose a lo que prescribe la ley al respecto.

Art. 11. En la impresión de las acciones de la Sociedad se hará resaltar bien claramente la distinción establecida en el artículo 5.o; sobre todo en los caracteres que enuncien la denominación correspondiente y en el color de la impresión.

Art. 12. La inscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el reconocimiento de aceptación de los presentes estatutos, de las actas constitutivas de la Sociedad y de todas aquellas reformas legalmente introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisible por lo tanto, reclamo posterior en contra, siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de estos estatutos.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Art. 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes, pudiendo las asambleas, por dos terceras partes de votos, elevar el número de titulares hasta diez y el de suplentes hasta la mitad más uno de los titulares. Los Directores deberán ser personas legalmente capacitadas, accionistas, y para poder desempeñar su mandato deberán poseer, por lo menos $ 5.000.00 (cinco mil pesos) de acciones, las que no podrán ser enajenadas durante su mandato; y quedarán depositadas donde lo disponga la Sociedad, durante ese término, con el objeto de garantizar la responsabilidad consiguiente.

Art. 14. Los Directores titulares y suplentes, serán elegidos por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria, por voto directo y lista integral, con excepción del primer Directorio que se declara constituído en la forma determinada por el artículo 26.

Art. 15. El primer Directorio durará en el ejercicio de sus funciones hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Los Directorios que le sucedan serán elegidos por el término de dos años, que se contarán a partir del primero de Mayo del año en que se verifique la elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sin perjuicio de estas determinaciones, los Directores cesantes continuarán en sus funciones hasta que los Directores reemplazantes estén en situación de iniciar su mandato.

Art. 16. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, distribuyendo otros cargos si lo considera conveniente.

Art. 17. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, remoción y por cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. Serán convocados por orden de elección y durarán en sus funciones hasta terminar el período para el que fué designado el titular sustituído, o hasta que éste esté en condiciones de recuperar su puesto.

Art. 18. Los Directores que faltaren a más de tres reuniones consecutivas sin licencia o motivos justificados, podrán ser declarados cesantes por el Directorio y reemplazados por los suplentes respectivos. Igualmente podrán ser relevados de su cargo si así lo resolviera la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, para lo cual será necesario una mayoría de votos no inferior a los dos tercios de votos presentes.

Art. 19. El Directorio se reunirá en los días y horas que el mismo determine, y, extraordinariamente, cuando el Presidente lo juzgue necesario, o sea requerido por dos o más Directores, o lo resuelva el Síndico. Las convocatorias se harán por citación, con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 20. Para formar quórum, basta la presencia de tres Directores cuando el Directorio esté formado por cinco miembros, y de la mitad más uno cuando esté formado por mayor número; y sus acuerdos serán tomados por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se establezca un mayor número por estos estatutos, teniendo el Presidente doble voto para los casos de empate.

Art. 21. De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en un libro rubricado especial de actas que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 22. Son atribuciones y deberes del Directorio, sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa:

A) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, haciéndose esta manifestación a simple título enunciativo, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones o cualquier otro bien, solicitar y adquirir privilegios industriales y de invención; comprar, permutar, dar y recibir en pago, cesión u otro título y vender toda clase de bienes inmuebles y muebles, ceder, transferir, caucionar, hipotecar o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos de toda operación y otorgar y firmar contratos de locación de servicios, celebrar contratos de fletamientos y transportes o acarreos, firmar y endosar conocimientos, guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados, firmar todo documento referente a los despachos de Aduana, asegurar los bienes sociales; endosar pólizas de seguros, tomar dinero o Títulos Hipotecarios o cualquier otra clase de valor en préstamo, de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, prestar dinero con garantías reales y también sin ellas; constituir y reconocer toda clase de derechos reales y prendas, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacional o municipales, con las reparticiones autónomas de los gobiernos nacional o deaprtamentales y con empresas particulares; solicitar, reclamar, resolver o realizar cualquier gestión ante los organismos oficiales que dirijan, controlen o administren las radiocomunicaciones o sus derivados en el país o en el extranjero; emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés y cheques, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir o comprometer en árbitros, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar compromisos, hacer renuncia gratuita o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas y cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, adquiriendo su activo y pasivo, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, siendo el Directorio en todo lo indicado y demás que le compete llevar a efecto, representado por su Presidente y Secretario en virtud de la representación general que aquél tiene de la Sociedad según el artículo 27.

B) Nombrar y renovar Gerentes, apoderados y todo el personal artístico, comercial, técnico, etc., que juzgue necesario, determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijándoles los sueldos, las remuneraciones y participaciones que deban gozar en la forma que el Directorio estime conveniente;

C) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a las primeras un informe de la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma;

D) Proponer el dividendo a la asamblea general anual y las demás medidas que deban ser consideradas por ésta.

Art. 23. Todos los instrumentos públicos o privados que otorgue la Sociedad deberán ser subscriptos por el Presidente o el Vicepresidente en su ausencia y el Secretario, o por las personas designadas por el Directorio en su sustitución.

Art. 24. El Directorio está facultado para confeccionar el reglamento interno de la Sociedad.

Art. 25. Los Directores podrán desempeñar puestos administrativos o técnicos dentro de la empresa, y su remuneración, por el ejercicio de tal cargo, será independiente de la que pueda corresponderle como Director.

Art. 26. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Lorenzo Batlerio Sicco, Presidente; Antonio H. Dell'Ac-

qua, Vicepresidente; Víctor Soliño, Secretario; Emilio Elena y Héctor Fígoli, Vocales, y Luis Viapiana, Angel Latapie y Vicente Basso Maglio, suplentes. Se designa como Síndico al señor Alejo Soliño, que durará hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, y suplente al señor Luis Rapetti.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 27. El Presidente, tendrá, además de lo establecido en estos estatutos, los siguientes cometidos:

A) Representar legalmente asistido del Secretario, a la Sociedad, actuando por ella en los actos y contratos de toda clase que se relacionen con la Sociedad y que el Directorio acuerde celebrar en toda gestión o pleito ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del etxranjero y en todo lo relativo al movimiento de las operaciones sociales, sin perjuicio de que el Directorio designe apoderados a algunos de sus miembros o representantes a otras personas y sin perjuicio también de las facultades que el Directorio acuerde al Gerente o Administrador.

B) Presidir las sesiones del Directorio y de la asamblea general.

C) Resolver cualquier caso imprevisto o de urgencia, cuando sea considerado como tal por él y otro miembro del Directorio, dando cuenta en la primera reunión.

TITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 28. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus cometidos cuando éste no se halle en el ejercicio de sus funciones.

TITULO VI

Del Secretario

Artículo 29. El Secretario llevará el libro de actas rubricado, en el cual asentará los acuerdos y resoluciones del Directorio, los que refrendará acompañado por el Presidente. Tendrá a su cargo, asimismo, el libro de actas de las asambleas. Refrendará los actos del Presidente suscribiendo con él o quien lo represente, todos los documentos que prescriben estos estatutos, y los que a juicio del Directorio, requieran esta formalidad. Cuando el Secretario, por cualquier causa no se halle en el ejercicio de sus funciones, podrá, a los efectos que se establecen, designarse Secretario ad-hoc.

TITULO VII

Del Síndico

Artículo 30. Anualmente la asamblea designará un Síndico que tendrá la facultad de estudiar el balance y la contabilidad documentada de la Sociedad, previamente a la celebración de la asamblea, debiendo informar a ésta en todo lo que crea conveniente para mejor habilitarla para las resoluciones que deba tomar. Puede asistir a las reuniones del Directorio con voz y sin voto. Le incumbe asimismo solicitar del Directorio la convocatoria de asamblea extraordinaria en los casos en que en su concepto haya razones graves para ello. Para ser Síndico no se requiere calidad de accionista. Durará en funciones un año, considerándose tal el período que medie entre su aceptación y la entrada a su cargo del elegido en la asamblea del año siguiente. Conjuntamente con el Síndico titular será elegido un Síndico suplente para sustituir a aquél en los casos del fallecimiento, inhabilitación, ausencia o licencia temporaria. El Síndico puede ser reelegido.

Art. 31. Para el caso de que, en virtud del número de vacantes producidas en el Directorio, no pudiera integrarse éste en la forma establecida por los estatutos, los cargos de Directores vacantes serán provistos por designación del Síndico y serán ejercidos hasta que la asamblea, convocada por el Síndico en el término legal más corto posible, nombre nuevos Directores y entren éstos a desempeñar sus funciones.

TITULO VIII

De las asambleas

Artículo 32. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio anual, en el local, día y hora que fije el Directorio, con el objeto de considerar el balance y memoria anual, presentado por el Directorio; renovar, cuando corresponda, los miembros del mismo y el Síndico y considerar cualquier otro asunto incluído por el Directorio en el orden del día.

Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente, o cuando el Síndico, o un número de accionistas que represente, por lo menos, una quinta parte del capital realizado, lo soliciten, debiendo expresar en todos los casos, el objeto de la convocatoria. La asamblea (en este último caso) tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del pedido de los accionistas elevado al Directorio, y siempre que concurran el ochenta por ciento (80 o|o) de los solicitantes.

Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias, no se podrá abrir debate sobre otros asuntos que los que figuren en el orden del día, expresados en los avisos publicados.

Art. 33. Para que las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente constituídas, se requiere en la primera convocatoria la asistencia de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital realizado.

En caso de no llegar al quórum antedicho, se hará un segundo llamado, y, en este caso, quedará constituída con el número de accionistas que concurra. Las convocatorias se hará con diez días de anticipación para el primer llamado, y ocho para el segundo, por medio de avisos en las broadcastings de la empresa y en el "Diario Oficial", en los que deberá constar el lugar, el día y la hora de la reunión, y el objeto de la convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria, no podrá transcurrir un plazo mayor de treinta días.

Art. 34. La asamblea estará también legalmente constituída cuando la totalidad del capital esté representado en la misma, aun cuando no haya sido convocada públicamente.

Art. 35. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado sus acciones en la Caja de la Sociedad o que exhiban comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado. Por estos documentos se extenderá el correspondiente recibo, en el que se indicarán los votos a que se tiene derecho y justificará la entrada a la asamblea. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco del exterior, el cual será designado por el Directorio, y los correspondientes certificados de depósitos registrados en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la asamblea, serán suficientes para que dichos accionistas puedan hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados, constituídos por telegrama con acuse de recibo o pieza postal certificada dirigida al Presidente, o mandato en forma.

Art. 36. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas, sean o no accionistas, mediante carta - poder certificada o entregada contra recibo, dirigida al Presidente de la Sociedad y al domicilio de la misma, la que deberá ser recibida con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y registrada.

Art. 37. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y por el Vica, en ausencia de aquél. A falta de ambos, por un Presidente ad - hoc, nombrado por la asamblea entre los Directores. Si no hubiere concurrido ningún Director la asamblea podrá elegir Presidente libremente. Las resoluciones y acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes, a excepción de los casos previstos por estos estatutos. En caso de ausencia del Secretario, el Presidente designará un Secretario ad-hoc.

Art. 38. El Presidente podrán intervenir en las deliberaciones sin hacer abandono de su puesto y, en caso de empate, tendrá otro voto más para resolver la cuestión.

Art. 39. No se podrán reformar estos estatutos, modificar ni limitar las facultades especiales, conferidas por los mismos al primer Directorio, aumentar o disminuir el capital social ni prorrogar la duración de la Sociedad, sino en asamblea convocada expresamente y por los votos que represente el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 40. Las resoluciones tomadas por las asambleas serán asentadas en el libro de actas respectivo y firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la misma. Para la emisión de cada voto se requiere la posesión de cinco mil pesos en acciones, no pudiendo exceder de seis los votos de cada asistente, aun en los casos de representar a otros. Los accionistas que tengan menor cantidad de acciones tendrán derecho a reunirse para completar la suma de cinco mil pesos en acciones que representa un voto.

TITULO IX

Balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 41. Al fin de cada ejercicio anual los Directores formularán un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y una memoria de la marcha y situación de ésta y propondrá la distribución de utilidades con un informe adjunto del Síndico. El año administrativo de la Sociedad comprenderá el ejercicio económico desde el primero de Abril al treinta y uno de Marzo. El primer ejercicio abarcará el período comprendido entre la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y el treinta y uno de Marzo siguiente.

Art. 42. Las utilidades que resulten de cada balance anual, previa deducción de las sumas que el Directorio haya fijado para desvalorización y depreciación del uno por ciento (1 o|o) establecido en el artículo 6.o, de la gratificación al personal, de lo destinado al fondo de reserva, que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 o|o), se distribuirá en la siguiente forma: 7 o|o (siete por ciento) para los miembros del Directorio; 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico y el resto para los accionistas. La distribución del siete por ciento destinada a los miembros del Directorio, se hará tomando como base principal la asistencia a las sesiones o por otros méritos que cuenten una mayoría de 3|5 (tres quintas) partes de los votos totales del Directorio. Para los casos en que el Directorio estuviera integrado con más de cinco miembros, el porcentaje de retribución lo mismo podrá elevarse hasta el diez por ciento (10 o|o) por resolución de la asamblea.

Art. 43. El Directorio resolverá la fecha en que serán abonados los dividendos declarados. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha indicada quedan caducados y su importe ingresará al fondo de reserva.

TITULO X

Disolución de la Sociedad

Artículo 44. La sociedad puede ser disuelta con anticipación a la época que para su duración fija estos estatutos:

A) Si se encontrase en algunos de los casos previstos por la ley sobre liquidación de las Sociedades Anónimas;

B) Cuando así lo determine una asamblea extraordinaria, expresamente convocada al efecto, en la cual estén presentes accionistas que representes, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado y con el voto favorable de accionistas que cubran el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital presente.

Art. 45. La Sociedad podrá fusionarse con otra sociedad o sociedades de objeto similar y aún distinto, siempre que así lo determine una asamblea extraordinaria convocada al efecto con el número de accionistas y representación del capital integrado presentes y conformes, determinado en el artículo anterior inciso B).

Art. 46. En los casos determinados en el inciso A) del artículo 44, cuando corresponda de acuerdo con la ley; en el inciso B) del mismo artículo y en el artículo 45, quedará sometido al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora; si la asamblea no resuelve designar expresamente otra, con los votos que representen la mitad, por lo menos, del capital integrado asistente a la asamblea, procediendo con las más amplias facultades a la liquidación de la Sociedad o hacer las gestiones necesarias para concertar y realizar la fusión proyectada.

Art. 47. Las actas de las asambleas que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, 44, 45 y 46, en las que se hicieran constar cualquiera de las resoluciones a que ellos se refieren, deberán ser firmadas por todos los asistentes que las hubieran sancionado.

Art. 48. La serie "A" (Fundadores) ha sido totalmente integrada por los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Difusoras El Espectador" (Limitada), cuya nómina resulta de las escrituras autorizadas por el escribano J. Antonio Marta el veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres y diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y por los colaboradores de dicha empresa expresados en el acta constitutiva de esta Sociedad.

Y no siendo para más se da por terminado el acto y todos los presentes aprueban y firman esta acta. — E. Elena. — Vicente Basso Maglio. — L. F. Balerio Sicco. — A. H. Deyy'Acqua. — Héctor Fígoli. — Víctor Soliño. — Luis Viapiana. — Angel Latapie. — Salvador Flores. — P. Galusso. — E. M. Fernández. — Julio Caporale Scelta. — Nebio Caporale Scelta. — J. Cubiló. — Fco. Corney. — E. Ariano. — Enrique Pelliciari. — H. Amengual. — N. V. Raimondo. — Miguel Sarli Silva. — E. Pelliciari. — D. Balerio de Alfaro. — Walter B. Alfaro. — V. Semino. — J. Canals. — José Luis Cavanna. — R. Danilo Valverde. — M. A. Ortiz Saralegui. — Esther Gil. — A. Sagrada. — Juan Carlos Faig. — Héctor Quarnetti.

En fe de ello, a solicitud de los interesados expido el presente, certificando asimismo el suscripto la autenticidad de las firmas transcriptas, que firmo, sello y signo, en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Antonio Marta, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Lorenzo F. Balerio Sicco y Víctor Soliño, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1393, al señor Ministro exponen: De acuerdo con la representación conferida en el artículo 5.o del acta constitutiva de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.), solicitamos del señor Ministro la aprobación de los adjuntos estatutos, que regirán a esta entidad, y la autorización correspondiente para el funcionamiento de la misma, a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio. La referida acta de constitución está inserta en en testimonio que acompañamos. En consecuencia, pedimos al señor Ministro que, previos los trámites correspondientes, acceda a nuestro petitorio y disponga la devolución de los antecedentes, a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Otrosí decimos: Que autorizamos al escribano J. Antonio Marta o al señor Ildefonso Cármenes, indistintamente, para proceder al diligenciamiento de esta gestión, así como para recibir en su oportunidad los antecedentes y testimonios respectivos. — Balerio Sicco. — Víctor Soliño.

Antonio Marta, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Víctor Soliño, quienes las han insertado en mi presencia en el escrito que antecede. En fe de ello, expido el presente, en Montevideo, a lo veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, haciendo constar que el montepío notarial correspondiente ha sido pagado en la certificación de los estatutos de la referencia. — J. Antonio Marta, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Juan Luis Antuña.

División de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima Difusoras del Uruguay" (D. D. U.) no contienen en realidad, a juicio del subscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes pero sería conveniente en primer término, cambiar la denominación de la Sociedad ya que por una parte todas las empresas de ese género son difusoras y por otra "Difusoras del Uruguay" podría prestarse a que se tomara en el extranjero como una empresa de carácter nacional u oficial. En el artículo 5.o que se refiere a capital donde dice serie B $ 120.000.00 en acciones de $ 100.00, ya emitidas, el subscripto entiende que se trata de acciones a emitir de inmediato pero no emitidas. En el artículo 31 donde dice que los cargos de Directores vacantes serán provistos por designación del Síndico, el subscripto entiende que debe ser un error de copia pues el Síndico es quien controla al Directorio estando inhabilitado por lo tanto, a mi juicio para designarlo. Debe sustituirse Síndico por "Directorio". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Vista a los interesados de las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Lorenzo F. Balerio Sicco y Víctor Soliño, en la carpeta número 978|43, sobre aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay", evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Aceptamos las modificaciones propuestas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en cuanto: a que donde el artículo 5.o del proyecto de estatutos se refiere al capital: Serie "B" ($ 120.000.00) en acciones de $ 100.00 ya emitidas, debe decir: "A emitir de inmediato", porque tal ha sido la intención; y respecto al artículo 31 en el cual se estatuye sobre los cargos de Directores vacantes, éstos deben ser designados por el Directorio, dado que al expresarse que sería el Síndico se padeció error. En cuanto a las objeciones que nos hace dicha Inspección General sobre la denominación adoptada para la Sociedad, consideramos que no resiste al mínimo análisis y no está asistida de razón por los fundamentos siguientes:

1.o) No hay ley alguna ni disposición gubernativa que se oponga a esa denominación y es principio constante de derecho administrativo, particularmente en los regímenes de libertad y justicia, que puede hacerse todo aquello que no está preceptivamente vedado por la ley.

2.o) La denominación "Difusoras del Uruguay", no puede entenderse nunca como atributiva de carácter oficial ni tampoco de monopolista, o significativa de que concierta la totalidad de las difusoras del país. El nombre oficial de nuestro Estado no es "Uruguay", sino Estado (o República) Oriental del Uruguay, como se consigna claramente en la constitución de la República, en el himno nacional y en todas las leyes relativas. La palabra "Uruguay" no es más que el nombre de un río, y si en idiomas extranjeros se ha adoptado para nuestro país, no ocurre ello en el español y en español es que se usará el título de "Difusoras del Uruguay". El gentilicio de nuestra nacionalidad no es "uruguayo" (como el vulgo puede llegar a creer movido por la práctica footballística), sino "oriental", como lo dicen la tradición histórica desde Artigas, todas las constituciones que nos han regido y las leyes atingentes que siempre han ordenado establecer al filiar a una persona, si es oriental o extranjero La de "uruguayos" sólo proviene del football. No puede, pues, temerse que la designación proyectada suponga un abuso de la designación del país;

3.o) Sobre no ser justo, sería contrario a la equidad el obligarnos a cambiar el nombre. Existe una radio "Uruguay", otra "Oriental" y otra "Nacional", todas ellas privadas, que funcionan con anuencia de las autoridades. Las dos últimas se hallarían en situación más delicada: la una por usar el gentilicio propio y tradicional de nuestra república y la otra porque podría confundirse su nombre con un adjetivo denotativo de que es propiedad u órgano de la Nación. Cualquiera de ellas podrían generar; equívocos acerca de su naturaleza y fin. La nuestra no. Se comprometerían seriamente el prestigio de la administración y la presunción de acierto y ecuanimidad de que gozan sus actos si se prohibe o dificulta el uso de un nombre cuando a entidades del mismo género se les tolera el uso y goce de nombres análogos, o por mejor decir, más incursos en el defecto que se cree descubrir en nosotros.

4.o) Los nombres no tienen otro fin que distinguir individualidades determinadas dentro de una misma especie. Nadie repara en el significado intrínseco que tiene el nombre de pila de cada persona. Basta saber que corresponde a tal sujeto. En cuanto a las difusoras, todo el continente, mejor dicho todo el mundo, sabe que la única estación del Estado es el S. O. D. R. E., y los nombres, aún los más equívocos como oriental o nacional, no inducen ni han inducido a error a persona alguna. El peligro señalado es pues teórico y de todo punto de vista imposible.

5.o) No sólo en el orden de la radiofonía, sino que en todas las esferas de la actividad industrial o comercial, se ha usado el vocablo "Uruguay", Cristalerías, Malterías, Vidrierías, Cervecerías, etc., y a nadie ha movido a error. Las instituciones públicas no han usado jamás la expresión "del Uruguay", (que sería inapropiada), sino otras más adecuadas: Banco de Seguros del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Banco de la República Oriental del Uruguay, Usinas Eléctricas del Estado, Ferrocarril del Estado, etc. El peligro de error es pues, inexistente. Y el cúmulo de instituciones privadas que usan ese nombre demuestra que sería inmensa injusticia vedarlo sólo para este ramo, máxime cuando en otros, Cervecerías por ejemplo, siendo prácticamente monopolista, mayor riesgo habría en que se le creyese nacional.

6.o) No es aceptable que el término "Difusoras", sea una denominación usual que agrupe a todas las difusoras del país, por cuanto los términos usuales para caracterizar ese género de actividad son indistintamente y con la misma acepción: emisoras, radios, broadcastings, radiodifusoras, etc.

7.o) En el afán de establecer una razón que tienda a explicar la injusticia que entrañaría el negarnos lo que a otros se autorizó podría decirse, que la denominación de las radiodifusoras tienen más divulgación en el extranjero, por la naturaleza de su función, y que es ahí donde interesa evitar el peligro de confusión. Tal razón es inexistente, ya que "Difusoras del Uruguay" no identifica a "una radiodifusora sino a una empresa que opera entre otras actividades la de la radiodifusión comercial. "Difusoras del Uruguay", es propietaria de varias "difusoras", entre ellas "Radio Espectador", "Radio Sport" y "Radio Libertad", y son éstos los nombres que se popularizan tanto dentro de fronteras como fuera de ellas. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — L. F. Balerio Sicco. — Víctor Soliño.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Sírvase ordenar que, previamente, pasen estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, para que esa Secretaría de Estado aprecie la gestión en vista, en cuanto uno de los fines esenciales de la Sociedad, cuyo reconocimiento se solicita al Poder Ejecutivo, puede tener relación con lo preceptuado por el inciso C) del artículo 422 de la ley número 10.050, de 18 de Setiembre de 1941. Sugiere desde ya el Fiscal, la conveniencia de que el Ministerio de Defensa Nacional, tenga presente los términos de la nota confidencial dirigida por el subscripto al titular de aquella Cartera, General don Alfredo R. Campos, con fecha 10 de Mayo del corriente año. Cumplido ese trámite, se expedirá el subscripto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. —V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Pase al Ministerio de Defensa Nacional a los fines de lo aconsejado por el señor Fiscal de Goiberno de primer turno. — Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Pase al Servicio de Transmisiones a fin de que se sirva informar al respecto. — Por el Ministro y por su orden; el Director General de Secretaría, Coronel Alberto Bianchi.

Servicio de Transmisiones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Pase a sus efectos a la primera División Radio. — El Subdirector General Servicio Transmisiones Teniente Coronel Santos Fernández Vignart.

Dirección General de Comunicaciones. — Primera División Radio. — 9 de Octubre de 1943. — Esta División informa que las radiodifusoras, actualmente, en funcionamiento: C. X 14 (810 Kc|s.), C. X. 18 (890 Kc|s.), C. X. 19 (11.705 Kc|s.) y transmisor móvil en 10.000 Kc|s. y transmisor fijo de órdenes en la frecuencia 7330 kilociclos para trabajar, exclusivamente con el móvil, utilizando las características de C. X. 14 y C. X. 18, pertenecen a la Sociedad "Difusoras El Espectador" (Limitada) a cuyo nombre se expidieron las licencias de funcionamiento respectivas, autorizadas de acuerdo con la ley 8.390 sobre Instalación y Funcionamiento de estaciones radioeléctricas y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Octubre de 1938 relacionado con el funcionamiento de las estaciones de radiodifusión. Las frecuencias y características de las estaciones de "Difusoras El Espectador" (Limitada), para servicio de radiodifusión telefónica, le fueron asignadas con carácter precario y revocable en cualquier tiempo por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones con aprobación del Poder Ejecutivo; por consiguiente, esta División Radiocomunicaciones, considera que no existe ningún inconveniente para que se transfiera a nombre de la Sociedad anónima "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.), las licencias aludidas, siempre que los interesados presenten el testimonio donde conste que el Poder Ejecutivo ha prestado aprobación a los estatutos, que lucen desde fojas 2 vuelta a 13 vuelta de este expediente. Referente al inciso C) del artículo 422 de la ley número 10.050 de fecha 18 de Setiembre de 1941, el subscripto es de opinión que dicho artículo se refiere al funcionamiento de nuevas instalaciones radioeléctricas, pero no a las autorizadas legalmente como lo son las radiodifusoras de "Difusoras El Espectador" (Limitada). — El D. 1.a División Radioc., Cipriano Herrera.

Dirección de Comunicaciones. — Servicio de Transmisiones. — Montevideo, Octubre 16 de 1943 — Señor Ministro de Defensa Nacional. — En cumplimiento de lo dispuesto por esa Superioridad en providencia de fecha 20 de Setiembre próximo pasado y teniendo en cuenta lo dictaminado, por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en su pronunciamiento número 640, de fecha 8 del mismo mes, informo a usted lo siguiente:

1.o) Que las "Difusoras El Espectador" (Limitada), con cuya base se ha constituído la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay", que gestiona en este expediente la aprobación de sus estatutos y la autorización correspondiente para el funcionamiento de la misma (de acuerdo con lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio), se hallan actualmente en usufructo de las siguientes frecuencias radiotelefónicas: C. X. 14 (810 Kc|s.), C. X. 18 (890 Kc|s.) y C. X. A. 19 (11.705 Kc|s.). Además está autorizado el funcionamiento, por parte de "Difusoras El Espectador" (Limitada), de un transmisor móvil en 10.000 Kc|s. y un transmisor fijo, de órdenes, en la frecuencia de 7.330 Kc|s. para trabajar exclusivamente con el transmisor móvil, utilizando las características de C. X. 14 y C. X. 18. Las licencias de funcionamiento respectivas, fueron autorizadas de acuerdo con la ley número 8.390, sobre Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas, de 28 de Octubre de 1938 y son de carácter precario y revocable en cualquier tiempo,

conforme a las normas vigentes en la materia.

2.o) Que el usufructo, desde hace largo tiempo, por parte de "Difusoras El Espectador" (Limitada) de las frecuencias referidas, presupone, a juicio de esta Dirección General y salvo mejor opinión de esa Superioridad, que tal usufructo no contraviene lo establecido en el inciso C) del artículo 422 de la ley Orgánica Militar (número 10.050), al que alude en su dictamen el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. En caso de que la Superioridad aprobare los estatutos de la nueva Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" y que se decidiera transferir a esta última las frecuencias actualmente asignadas a "Difusoras El Espectador" (Limitada), estima el subscripto que tampoco se contravendría lo establecido en la antes citada disposición de la ley Orgánica Militar, por cuanto ella prohibe llevar a cabo instalaciones telegráficas o telefónicas, con o sin hilos, que estén en desacuerdo con un plan de defensa nacional, propuesto por el Ministerio respectivo y aprobado por el Poder Ejecutivo y aquí se trataría de instalaciones ya existentes.

3.o) Que de acuerdo con lo expresado en el informe de esta Dirección General, de fecha 23 de Setiembre próximo pasado, inserto a fojas 22 y 22 vuelta del expediente número 4879|43 del Ministerio de Defensa Nacional, este Servicio no encuentra inconveniente en que se transfiera a la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" las licencias de funcionamiento correspondientes a las frecuencias actualmente asignadas a "Difusoras El Espectador Limitada", en razón de que la nueva Sociedad está integrada por las personas que formaban la anterior; pero, para disponerse dicha transferencia es necesario, conforme a lo dispuesto por esa Superioridad en su providencia de fecha 1.o del corriente, inserta a fojas 23 del expediente citado, que la Sociedad peticionaria presente el testimonio de la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de sus estatutos. Por tal motivo el expediente número 4879|943 se encuentra en este Servicio, a la espera de que, llenado el requisito a que se ha hecho mención, se eleve nuevamente, a los efectos del caso, a consideración de esa Superioridad. Es cuanto debo informar. Saludo a usted atentamente. — Director General Servicio Transmisiones, Capitán de Navío Juan J. Miller.

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con lo informado por el Servicio de Transmisiones Dirección General de Comunicaciones, vuelva al Ministerio de Hacienda. — Por el Ministro y por su orden: el Director General de Secretaría, Coronel Alberto Bianchi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con lo informado precedentemente, vuelva al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, para que evacúe la vista pendiente. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: De las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los estatutos en vista, sólo queda pendiente la relativa a la denominación de la Sociedad por haber sido aceptadas las demás por la entidad peticionaria. Si la denominación "Difusoras del Uruguay" fuera la característica, el nombre de las diversas estaciones pertenecientes a la Sociedad Anónima, evidentemente, al ser propalada al exterior podría confundir al oyente, haciéndole suponer que se trata de una entidad oficial del Estado. Pero según lo manifiestan los interesados y surge de los estatutos, el nombre de la Sociedad es distinto al de las estaciones de su propiedad (Radio Espectador) (Radio Sport, Radio Libertad), y éstas mantendrán en sus transmisiones su actual denominación. En consecuencia cree el Fiscal que no habría inconveniente en autorizar la denominación referida como nombre de la Sociedad Anónima, pero con la salvedad de que de ninguna manera podrá ser utilizada en las transmisiones para distinguir las estaciones radioeléctricas, las cuales conservarán sus actuales características y otras nuevas distintas. Por lo tanto y teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional no ha formulado ninguna observación (inciso C) del artículo 422 de la ley número 10.050 de 18 de Setiembre de 1941) y que los estatutos no contrarían el orden público ni la legislación vigente, considera el Fiscal que puede el Poder Ejecutivo aprobarlos. Los permisos de funcionamiento de las estaciones pertenecientes a la Sociedad continuarán teniendo el carácter de absolutamente precarios y revocables en cualquier instante por el Poder Ejecutivo, sin especificación de causa y sin derecho a indemnización alguna, pudiendo utilizar para ello el procedimiento a que hacen referencia los artículos 423 y 424 de la ley número 10.050 antes citada. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Lorenzo F. Balerio Sicco y Víctor Soliño, en la carpeta número 978|43, sobre aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay", evacuando la vista conferida, al señor Ministro, decimos: Reeditamos en este lugar todas las consideraciones efectuadas en nuestro anterior escrito al evacuar otra vista que nos fué conferida, pero dados los términos en que se ha expedido el señor Fiscal de Gobierno, y la premura que tenemos en obtener la personería jurídica, aceptamos (con nuestro pesar), las indicaciones formuladas en el informe en vista, dejando establecido que el funcionamiento de las estaciones radiodifusoras pertenecientes a la Sociedad estarán sometidas en cuanto a su utilización, propiedad, etc., a la actual legislación existente. Solicitamos, en consecuencia, al señor Ministro, se sirva aprobar los estatutos materia de esta gestión, sin más trámite. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Víctor Soliño. — L. F. Balerio Sicco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Agréguese a sus antecedentes. — Héctor Alvarez Cina.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.), a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica; Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, cuyo objeto es la difusión cultural, artística, informativa para beneficio social del país por la explotación, comercial e industrial de la radiodifusión, sea por medio de la radiotelefonía, televisión c cualquier otro medio existente a crearse; Que sus estatutos, con las observaciones formuladas a la denominación de la Sociedad por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptadas por los interesados, no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto, estando éstos de acuerdo en no utilizar en sus transmisiones la denominación de "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.), sino solamente los nombres de las estaciones que forman su activo y que son "El Espectador Limitada", "Radio Sport" y "Radio Libertad". Que pasados estos antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional, éste no encuentra inconveniente en que se aprueben estos estatutos, dado que las licencias de funcionamiento otorgadas a "Difusoras El Espectador", con cuya base se ha constituído la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.) fueron autorizadas de acuerdo con la ley número 8.390 de 28 de Octubre de 1938, y son de carácter precario y revocable en cualquier tiempo, conforme a las normas vigentes en la materia y que tal usufructo no contraviene lo establecido en el inciso C) del artículo 422 de la ley Orgánica Militar número 10.050. Atento a que funcionará con un capital de un millón de pesos ($ 1.000.000) iniciando sus actividades con un capital de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Ministerio de Defensa Nacional y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Difusoras del Uruguay" (D. D. U.), con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en lo que respecta a su denominación en las transmisiones y aceptadas por los interesados y concederle el goce de la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese, tal como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Lorenzo Balerio Sicco y Víctor Soliño, designados Presidente y Secretario, respectivamente de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay", con domicilio especial en la calle Sarandí 437, al señor Juez, exponen: Por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Diciembre de 1943, fueron aprobados los estatutos de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay", y se le concedió personería jurídica. A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 497 del Código de Comercio, presentamos los testimonios adjuntos, solicitando su devolución al escribano J. Antonio Marta. La personería por nosotros invocada resulta del párrafo "Quinto" del acta de constitución y del artículo 26 de los estatutos a que se refiere el certificado agregado, y habilitándose el feriado para las publicaciones. — Víctor Soliño. — L. F. Balerio Sicco.

17847. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 7176. — Entrada: 24 de Diciembre de 1943. — Salida: 24 de Diciembre de 1943. —Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Ernesto Mautone.

17930. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, habilitándose la feria a estos efectos, hágase el desglose pertinente, tásadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. —Laborde.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 30 del folio 389 vuelto al folio 413 vuelto del libro 18 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Escribano.

$774.00 — 297.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del boletín mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de seis meses.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. Serán formuladas de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones del Ministerio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la mencionada Sección, Cabildo (segundo piso), el día 29 de Enero de 1944 a las 10 horas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones.

(Cuenta corriente) En.21-10088-v.en.24.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 8|943

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) aparato de radio (transmisor y receptor), destinado al avión ambulancia "Dragon Rapid", propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 2544 y 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) En.21-10084-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 800 resmas de papel obra primera, blanco, 550 resmas de papel medio hilo, blanco y de color, 200 resmas de papel para mimeógrafo y 30.000 hojas de cartulina blanca y de color, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría: Casa Central. — Montevideo, Enero 17 de 1944.

(Cuenta corriente) En.21-10091-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 434.500 formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría: Casa Central. — Montevideo, Enero 17 de 1944.
(Cuenta corriente) En.21-10092-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de boletas de contralor para envases de vidrio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores, de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Vo. Bo.: Eduardo F. Marie. — Alfredo V. Viera.
(Cuenta corriente) En.21-10093-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones en el mes de Noviembre próximo pasado.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
595		Clotilde C. de Bologna	$ 50.00
443		Rosendo M. Piñeirúa	" 25.00
410		Juan M. Bovio ..	" 25.00
557		Rogelio F. Galo ..	" 30.00
		LAS PIEDRAS	
1611	37711	Juan J. Peluffo	
		SAUCE	
116695		Pablo Bruzzone .	$ 30.00

Montevideo Diciembre 15 de 1943.
(Cuenta corriente) 13099.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Pando en el mes de Noviembre próximo pasado.

TALA

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
1155	40255	Luis Nartallo ..	$ 25.00
1139	40239	José Perdomo ..	" 50.00
1127	40227	Justo Curbelo (hijo)	" 50.00
1124	40224	Martín Pallas ..	" 50.00
1174	40274	Silvino Fraccha .	" 25.00
1324	40424	Irineo Holmes Cappi	" 25.00
1168	40268	Juan P. Drocco	" 25.00

Montevideo, Diciembre 15 de 1943.
(Cuenta corriente) 13159.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Soriano en el mes de Noviembre próximo pasado.

DOLORES

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
1676	65076	Antonio Gadea .	$ 50.00
1770	65170	Elías Majul	" 50.00

Montevideo, Diciembre 18 de 1943.
(Cuenta corriente) 13236.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Enero 24, hora 8 y 45. sulfatiazol, Cif. o Fob: 9, instalación frigorífica en la Colonia Etchepare; 9 y 15. carpintería (segundo llamado); 9 y 30, fichero metálico (segundo llamado): 9 y 45. reparación de chimenea de la caldera del Hospital Pereyra - Rossell (segundo llamado); 10, camas de hierro (segundo llamado); 10 y 15, camión para la Colonia Saint Bois (segundo llamado); 10 y 30, papel embalaje (cuarto llamado): 10 y 45, carpintería (tercer llamado); 11, montacarga para la Colonia Saint Bois (tercer llamado); 11 y 15, papeles (sexto llamado); 11 y 30, pan, galleta y pan de graham; 11 y 45, especialidades. Febrero 28: hora 8 y 45, ampollas de óxido hidratado de bismuto, Cif o Fob. 9, almacén, Cif o Fob.

Para las propuestas y pliegos respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 17 de 1944.
(Cuenta corriente) En.21-10081-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO".

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-10089-v.en.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1859
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1944, a las 15 horas, para proveerse de transformadores de potencia para 6000|230 voltios: 7 transformadores de una potencia de 50 k VA. y 2 transformadores de una potencia de 300 k VA. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-10083-v.feb.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1042

Llámase a licitación pública para la compra de una báscula para pesar vagonetas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-10085-v.feb.2.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 1024

Llámase a licitación pública para la compra de guantes de goma (renglones 5, 6 y 8 del ítem VII).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 27 de Enero de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-10086-v.en.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1041

Llámase a licitación pública para la compra de bandas de aluminio para el cierre de botellas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-10087-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMERICO J. LENA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú número 756, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de disfraz que cubre medio rostro y que consiste en bigotes, labios, dientes y una lengua larga, con su agarradera para sostenerlo en la nariz, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.40 En.21-386-v.feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO MIGUEL OLIVERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Llupes número 4403, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Se acaba el mundo" o "El libro de Proscopio", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.80 En.21-384-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 876. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Espinosa Borges, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de autociclos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$10.20 En.21-400-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 401

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Destacamento Policial en Arroyo Grande (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boletas para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-10082-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente a la 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.21-10090-v.en.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Enero 31 de 1943

4.a Sección

JULIO ANGEL CURBELO, 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Florida 1440, y LUCAS ESTER RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1440.

6.a Sección

DOMINGO DEMARCO, 36 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Ejido 1469, y DELIA BELTRAMI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

13.a Sección

JUAN CARLOS PARADA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 470,

y LICIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 37.

16.a Sección

ROMEO DANTE DI STASIO, 25 años, soltero, comerciante, oriental; domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y NELIDA ROSA POVIGNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Gori 2651.

17.a Sección

ADOLFO AQUILES YERLE 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4257, y MARIA ELIDA MOLINARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3591.

RAMON RAFAEL GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3774, y MARIA ISABEL HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3774.

JUAN CARLOS BASTON, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pab'o Pérez 4174, e IRMA ROSARIO PAPARIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4174.

18.a Sección

RICARDO SAINE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2289, y FLORINDA CIPULLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2634.

21.a Sección

BENIGNO CASAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4641, y PAULA EVERILDA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4561.

MARIO INGOLD RUBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 619, y HEBE DE GIROLAMO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Castro 619.

ROGELIO FRANCISCO BOYE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure 1191, y ELIDA GOMEZ IMBER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 259.

$2.00 Pp.-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA GUILLOTTI y PETRONA GUILLOTTI DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1943. — Pablo Maton, Actuario Adjunto.

$5.00 En.21-398-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "FERMIN TOMAS LAVANDERA. Prescripción" (Lo. 11, Fo. 92, N.o 590", se cita y emplaza a los descendientes y sucesores de Cristóbal Montaño o Montaña, Manuel Tejera, Juan de la Cruz y Fernando José Rodríguez de Tomás Manuel Tejera y Petrona Pérez y de Damiana, Mercedes y Margarita Tejera, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de campo que se describe a continuación, o sea: un sobrante de 17 hectáreas 25 metros cuadrados, la que está comprendida dentro de la fracción de campo que el señor Fermín Tomás Lavandera adquirió de don Jerónimo Elizalde Mooney, en escritura que autorizó el escribano don Gregorio Perdomo Pintos el primero de Julio de 1941, o sea, la fracción de terreno ubicada en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada en mayor área con el número 8157 y señalada con la letra C en el plano del agrimensor Mascheroni de Junio de 1941. Siendo de forma irregular está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la fracción B; al Este, carretera a Paso de Came; por el Sudeste, con las sucesiones de Echeverry y Rodríguez, y por el Sudoeste, campo de Segade y Castro, expresando los títulos que la fracción descripta está compuesta de una superficie de 73 hectáreas, 7880 metros 97 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 Dic.27-13201-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ARBALLO o LORENZO TAUMATURGO ARBALLO ANDRADA y de GUILLERMA CECILIA ANDRADA DE ARBALLO o GUILLERMA ANDRADA DE ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.90 En.21-416-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR MANUEL CABRERA o MANUEL DEL PILAR CABRERA y BACILIA ELOISA CABRERA o BASILIA ELOISA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.60 En.21-417-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TABEIRA y AGUEDA GOMEZ DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.80 En.21-385-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión y lechería calle avenida Sarmiento número 2274, al señor MIGUEL BUSQUETS. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Vitalino Sosa. — Miguel Busquets.

$5.20 En.21-401-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad M. DUPINTAPIE y COMPAÑIA LIMITADA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ledo Arroyo Torres, calle 25 de Mayo número 467 (primer piso). — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Mauricio Dupin Tapié. — Daniel Hillel.

$7.20 En.21-399-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "METALCO", que gira en el ramo de depósito de metales en la calle Batoví 2090|92. El socio Lotte H. de Wolff se encarga del activo y pasivo. — Harry Keller.

$5.20 En.21-397-v.feb.9.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Ketchedjian prometió vender a REYNALDO ALBERTO FERRERI la carnicería calle Bogotá número 501, cuyos acreedores podrán ocurrir a calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1944.

$6.30 En.21-393-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contratamos vender a JOSEFA F. M. DE OTTONELLO el almacén de comestibles establecido en Dolores Pereyra de Rossell 1651. Acreedores presentarse al comercio: (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1944. — Por la sucesión de Manuel Cotelo: Julia G. de Cotelo. — Manuel Cotelo (hijo). — Josefa F. M. de Ottonello.

$9.10 En.21-391-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIO E. RODRIGUEZ el bar con alcohólicas establecido en Sierra 1801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Ramón Fernández. — Julio E. Rodríguez.

$6.70 En.21-392-v.feb.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por escritura autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio, el 31 de Diciembre de 1943, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 7 de Enero de 1944, con el número 21 al folio 74 vuelta y siguientes del tomo 8.o de Contratos, Materprim, S. R. L., y los señores doctor Felipe Gil, Federico S. Gil y Enrique Cortinas constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Cidram Limitada, Compañía de Importación, Distribución y Representación de Artículos Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que podrá emplearse en su enunciado total o por medio de la sigla "Sidram Limitada" en ambos casos con igual fuerza obligatoria; 2.o El domicilio principal será la ciudad de Montevideo; 3.o El objeto de la misma consiste en la importación, distribución y representación de artículos medicinales en general; 4.o El capital de la misma es de $ 20.000.00, de los cuales fueron aportados el 50 o|o en efectivo en el acto constitutivo; 5.o El plazo de duración es de 5 años, a partir del 31 de Diciembre de 1943, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años, siempre que noventa días antes de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas ninguno de los socios comunicara por escrito a sus consociados su propósito de dar por terminado el contrato al vencimiento del plazo vigente en ese momento; 6.o La representación social estará a cargo de los señores Federico S. Gil y Enrique Cortinas, conjunta o separadamente.

$23.30 En.21-390-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que venderé a JOSE ALBERTO PEÑA y CELINA DOS SANTOS CRUZ DE ALBERTI el hotel Herrera. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio. — Lascano, Diciembre 10 de 1943. — Nicolás Herrera (hijo).

$4.40 En.21-389-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE SOUTO y otros los muebles y útiles y demás bienes ubicados en la ex panadería, hoy clausurada, en la calle Pedro Bustamante número 1431, de esta ciudad. Concurrir a la calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N.o), dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Andrés Desevo.

$7.50 En.21-387-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del señor A. Costas Cabezas he prometido vender mi casa de comercio del ramo de café y bar sito en la calle Justicia número 2001, al señor JUAN GUGIE. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Enrique Misa. — Juan Gugie.

$8.00 En.21-382-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SANDERS la lechería y provisión de mi propiedad, sita en esta Capital, calle Cerro Largo 1228, libre de deudas y gravámenes. Los que se consideren con derechos deben presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo 371 (apartamento 24). — Roberto Marcuse.

$9.20 En.21-381-v.feb.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 a las 11 horas en su local, Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio, de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 a las 11 horas. — Montevideo Enero 21 de 1944. — El Secretario.

$4.20 En.21-377-v.en.24.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 8 de Febrero de 1944 a la hora 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943; 2.o Distribución de utilidades y fijación de dividendos para los ejercicios 1942 y 1943; 3.o Nombramiento del Síndico.

$7.00 En.21-402-v.feb.1.o.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

Sarandí N.o 375

BALANCE GENERAL EFECTUADO AL 20 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO

Activo inmobiliario:			
Inmuebles ..	$ 160.836.01		
Amortización .	" 1.608.36	$ 159.227.65	
Muebles y útiles e instalaciones	$ 24.690.23		
Amortización .	" 1.224.22	" 23.466.01	
Material rodante	$ 5.843.15		
Amortización .	" 584.31	" 5.258.84	$ 187.952.50
Activo circulante:			
Mercaderías en existencia ...		$ 241.497.54	" 241.497.54
Activo disponible:			
Caja		$ 430.27	" 430.27
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		$ 89.040.57	
Varias cuentas deudoras		" 53.847.18	
Deudores en gestión y mora	$ 5.632.83		
Créditos considerados incobrables ..	" 271.33	" 5.361.50	
Participaciones sociales a integrar		" 63.174.50	" 211.423.75
Activo realizable:			
Bonos de Defensa Nacional ..		$ 900.00	" 900.00
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro		$ 6.386.63	" 6.386.63
			$ 648.590.69
Cuenta de orden:			
Travellers cheques		$ 29.084.00	$ 29.084.00
			$ 677.674.69

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 154.325.50	
Reserva estatutaria	" 40.668.10	
Reserva facultativa	" 2.544.52	
Fondo de amortización para renovaciones	" 10.000.00	
	$ 207.538.12	
Capital suscripto a realizar..	" 63.174.50	$ 270.712.62
Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. corrientes	$ 90.133.74	
Obligaciones a cobrar (Prest. Caja Bancaria)	" 22.000.00	
Documentos y obligaciones a pagar	" 20.000.00	
Otras cuentas acreedoras ..	" 38.656.96	
Bancos República, Londres (Agencia Aguada) y Uruguayo de A. y Crédito ..	" 62.684.56	" 233.475.26
Pasivo amortizable:		
Hipotecas amortizables	$ 99.575.38	" 99.575.38
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 6.285.36	" 6.285.36
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.	$ 197.94	
Ganancias del ejercicio	" 38.344.13	" 38.542.07
		$ 648.590.69
Cuenta de orden:		
Travellers cheques a emitirse	$ 29.084.00	$ 29.084.00
		$ 677.674.69

13501. — $ 24.60.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balancete de saldos al trimestre vencido el 20 de Setiembre de 1943

Activo

Muebles, útiles, instalaciones y transportes ..	$ 31.427.13
Caja	" 2.358.36
Deudores varios	" 213.358.74
Bonos de D. Nacional ..	" 900.00
Mercaderías generales ...	" 233.574.05
Edificio propio	" 164.245.76
Intereses	" 1.858.58
Gastos varios	" 30.548.63
Travellers cheques	" 154.268.00
	$ 832.539.25

Pasivo

Préstamo Caja Bancaria..	$ 21.500.00
Capital, fondo de reserva	" 274.217.06
Acreedores varios	" 316.756.50
Bancos	" 62.115.54
Bonificaciones, descuentos	" 3.682.15
Travellers cheques a emitirse	" 154.268.00
	$ 832.539.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

13500. — $ 6.40.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al día [illegible]0 de Setiembre de 1942

Activo

Inmuebles	$ 277.977.10
Caja	" 5.16
Varios	" 73.005.33
	$ 350.987.59

Pasivo

Capital autorizado		$ 500.000.00
Acciones:		
Pref. a emitir	$ 69.100	
Ord. a emitir.	" 309.000	" 378.100.00
Capital integrado		$ 121.900.00
Efectos a pagar		" 31.000.00
Banco de la República .		" 10.159.68
Banco H. del Uruguay ..		" 136.367.81
Fondo de reserva		" 1.956.91
Varios		" 49.603.19
		$ 350.987.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

222. — $ 5.60.

Hoteles de Atlántida S. A.

Balance de saldos al día 31 de Diciembre de 1942

Activo

Inmuebles	$ 277.977.10
Caja	" 7.867.38
Varios	" 81.659.50
	$ 367.503.93

Pasivo

Capital autorizado		$ 500.000.00
Acciones:		
Pref. a emitir	$ 69.100	
Ord. a emitir.	" 309.000	" 378.100.00

Capital integrado	$ 121.900.00
Efectos a pagar	" 31.000.00
Banco de la República ..	" 10.357.66
Banco H. del Uruguay ..	" 136.367.81
Fondo de reserva	" 1.956.91
Varios	" 65.921.55
	$ 367.503.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

121. — $ 5.60.

Territorial Hermes S. A.

Balance de saldos extractado al 31 de Diciembre de 1943

Debe

Acciones a emitir	$ 50.000.00
Caja y Bancos	" 25.928.78
Terrenos	" 136.263.44
Varias cuentas deudoras ..	" 4.846.27
	$ 217.038.49

Haber

Capital autorizado	$ 200.000.00
Fondo de reserva	" 809.87
Pérdidas y ganancias	" 1.137.50
Cobranzas	" 8.670.68
Varias cuentas acreedoras	" 6.420.44
	$ 217.038.49

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

349. — $ 4.40.

ROXANA S. A.

Balance general practicado al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Acciones a emitir	$ 113.700.00
Inmuebles	" 60.737.12
Maquinarias	" 43.204.37
Muebles y útiles	" 22.785.70
Llaves y marcas	" 75.470.48
Mat. primas, Pap. Cj. y etiquetas	" 44.871.55
Deudores varios	" 66.212.17
Caja y Bancos	" 2.244.95
Obligaciones a cobrar ..	" 1.937.3[illegible]
Valores garantía Directorio	" 10.000.00
	$ 441.163.73

Pasivo

Capital autorizado	$ 300.000.00
Obligaciones a pagar ..	" 25.500.00
Acreedores varios	" 35.714.93
Bancos	" 8.288.90
Dividendos a pagar	" 13.687.00
Fondos de reserva	" 5.447.14
Depositantes de valores.	" 10.000.00
Varias Ctas. acreedoras .	" 42.525.76
	$ 441.163.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

234. — $ 6.60.

C A J A P O P U L A R D E C R E D I T O Y A H O R R O

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

Acciones a emitir	$ 100.000.00	
Acciones a subscribir	" 55.300.00	
Idem subscriptas y realizadas	" 44.700.00	$ 200.000.00
Encaje:		
Caja	$ 6.592.15	
Títulos	" 3.500.00	
Banco República c/c	" 1.000.00	" 11.092.15
Muebles y útiles		" 3.089.15
Gastos de instalación		" 2.744.03
Colocaciones:		
Valores descontados	$ 4.771.40	
Préstamos hipotecarios	" 16.272.62	
Vales amortizables	" 45.174.85	
Vales a plazo fijo	" 48.731.50	
Bancos	" 12.387.33	
Cuentas corrientes	" 2.922.50	" 130.260.21
Gastos generales, Jub. y gravámenes legales		" 7.273.15
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 84.009.44
		$ 438.468.18

PASIVO

Capital autorizado		$ 200.000.00
Capital integrado		" 44.700.00
Depósitos:		
Cuentas corrientes	$ 13.196.20	
Caja de ahorros	" 62.397.34	
Depósitos a plazo fijo	" 15.520.34	" 91.113.88
Varias cuentas acreedoras		" 430.19
Comisiones		" 219.99
Intereses y descuentos		" 12.243.40
Intereses a vencer		" 5.751.28
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 84.009.44
		$ 438.468.18

Las Piedras, Diciembre 31 de 1943.

Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Antonio M. Darder, Gerente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

394. — $ 16.20.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos generales, jubilaciones y gravámenes legales	$ 7.273.15
Gastos de instalación — Amortización 10 % sobre $ 2.744.03	" 274.40
Utilidad líquida	" 4.915.84
	$ 12.463.39

HABER

Intereses y descuentos	$ 12.243.40
Comisiones	" 219.99
	$ 12.463.39

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

HABER

10 %	Fondo de reserva		$ 491.59
2 %	Presidente		" 98.33
½ %	Vicepresidente		" 24.58
16 %	Directorio		" 688.23
1 ½ %	Síndico		" 73.75
6 %	Gerente y empleados		" 294.96
1 %	Unión Económica		" 49.16
5 %	Instituciones benéficas		" 245.74
	Accionistas:		
60 %	Dividendo 6 ½ % sobre $ 44.700.00	$ 2.905.50	
	Saldo al año 1944	" 44.01	" 2.949.51
			$ 4.915.84

Las Piedras, Diciembre 31 de 1943.

Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Antonio M. Darder, Gerente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

395. — $ 14.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Enero de 1943

Constantino Seara, español, 63 años, viudo, H. Maciel.
María Gladys Curbelo, oriental, 13 meses, Larravide 247.
José Lorenzo Soto, oriental, 38 años, casado, Comercio 2174.
Florentino Machado Rodríguez, oriental, 30 años, casado, Uruguayana I. D. Enciso.
Florencio Olivera, oriental, 62 años, casado, F. Piá 3988.
Flor de Lis Bentancor de Méndez, oriental, 24 años, casada, H. F. Ferreira.
Máxima Lavalleja de Espina, oriental, 94 años, viuda, Chaná 2030.
Benito Eusebio Ortiz, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
Rosa Lertora de Wongreres, oriental, 79 años, casada, General Flores 2398.
Josefina Lema de Streccia, oriental, 74 años, viuda, General Flores 2392.
Juan Rodríguez, oriental, 61 años, soltero, H. Pasteur.
Raúl Pelosa, oriental, 16 días, S. Martínez 5114.
Natalia Alvarez de Fleitas, oriental, 69 años, viuda, A. Berro 1230.
Francisco Mani Sepúlveda, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Martino Oliver, oriental, 19 años, soltero, H. F. Ferreira.
Benito Antonio Vidal, argentino, 47 años, soltero, H. Maciel.
Blás Oscar Orrego, oriental, 15 años, soltero, Lombardini 3720.
Máximo Sosa, oriental, 28 años, soltera, H. Pasteur.
Pedro Valentín Márquez, oriental, 1 año, C. Saint Bois.
Juan José Pregliasco, oriental, 23 años, soltero, Ariel 4734.
Roque Santángelo, italiano, 78 años, casado, Rivera 3320.
Domingo Baracchini, oriental, 73 años, casado, J. Paullier 1126.
Ventura Martínez, español, 65 años, viudo, A. L. P. del Campo.

Día 12 de Enero de 1944

Enriqueta Gausach, oriental, 38 años, soltera, H. Vilardebó.
Juan Daneri, oriental, 68 años, viudo, T. Galeano S|n.
Esteban Alejandro Risotto, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Ercilio Citera, oriental, 52 años, casado, Abayubá 2737.
Silvestre Sánchez, oriental, 38 años, casado, C. Saint Bois.
Nazareno Di Lorenzo, italiano, 71 años, casado, Cuareim 1059.
Domingo Barletta, italiano, 81 años, viudo, Nueva York 1512.
Carmen Ricardoni, brasileña, 83 años, soltera, Pan de Azúcar 2539.
Fernando Sunescun, argentino, 27 años, soltero, B. Artigas 1461.
Elvira Felicia Rodríguez Serpa, oriental, 60 años divorciada, Canelones 2625.
Fausto Díaz, oriental, 72 años, casado Mozón 1817.
Marcelo Ernesto Zaffaroni, oriental, 40 años, casado, Pereyra 2792.
Zenón González, argentino, 51 años, soltero, H. Pasteur.
Héctor Alcides Pérez, oriental, 5 años, H. P. Rossell.
José Ramón Medina, oriental, 21 años, soltero, Austria 1809.
Sergio Serna, oriental, 60 años, casado, Las Armas 4432.
Micaela Cedrés de Cabrera, oriental, 30 años, casada, H. P. Rossell.
Eugenio Pérez, oriental, 80 años, Amburú 2069.

Día 13 de Enero de 1944

Blanca Aguirre, oriental, 16 años, soltera, H. Maciel.
Saturnino Guevara, oriental, 61 años, casado, Rivera Indart 4438.
Vicente González Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Beyrouth 1275.
Juan Bidartondo, oriental, 44 años, casado, Guaná 2445.
Eufronio Machado Isla, oriental, 69 años, casado, Durazno 2040 bis.
Norman Víctor Griersan, austriaco, 65 años, casado, Doctor Soca 1262.
Sara Bibiana González de López, oriental, 36 años, casada, Duilio 1415.
Dora Hilda Riera Romano, oriental, 20 años, soltera, Municipio 1964.
Alfredo Benítez, oriental, 48 años, soltero, H. Militar Central.
Federico Sauro, italiano, 81 años, viudo, Constituyente 2026.
Clever Fórmica, oriental, 1 año, H. P. Rossell.
Pedro Galusso Saccone, oriental, 72 años, casado, Dr. D. Terra 1494.
Andrea Alvarez de Cardozo, oriental, 67 años, viuda, H. F. Ferreira.
Susana Clarisa Duarte, oriental, 3 años Haiz 4187.
Enrique Onofre Vigil Isla, español, 40 años, soltero, H. Pasteur.
Pedro Alberto Padrón, oriental, 26 años, soltero, H. Maciel.
Juan Alberto Barocco, oriental, 55 años, soltero, Marmarajá 2146.
Hugo Genaro Mederos, oriental, 15 días, H. P. Rossell.
Estela Mary Acerenza, oriental, 5 años, H. P. Visca.
Alejandro Moreyra, oriental, 33 años, soltero, H. Maciel.
Raúl Arias, oriental, 13 meses, H. P. Rossell.
Eduardo Kedosgorian, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Carmen Labandera de Fernández, oriental, 85 años, viuda Villavicencio 56.
Arturo Freire Pignone, oriental, 45 años, casado, Coronel Mora 641.
Félix Bravo, oriental, 69 años, viudo, H. F. Ferreira.
Carmelo Donell, oriental, 42 años, casado, H. Pasteur.

Día 14 de Enero de 1944

Maurilio Osorio de Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, H. Vilardebó.
Manuela García de Sandeza, española, 55 años, casada, Ariel 5741.
Francisco Vanga, yugoslavo, 42 años, casado, C. Saint Bois.
Adelaida Nosiglia, oriental, 84 años, soltera, Salto 1203.
Luis Nicolini, oriental, 38 años, casado, Libertad 2904.
Paulina Mabel de Abalos, oriental, 39 años, casada, Rafael 215.
Ramón Barzola, oriental, 67 años, casado, H. Pasteur.
Celestino Varela, oriental, 34 años, casado, Larravide 2470.
Estanislao Rotela, oriental, 59 años, casado, C. Saint Bois.
Isidro Pérez (hijo), oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.
Ramona Ruiz de González, oriental, 42 años, casada, H. Pasteur.
Isais Carballo, oriental, 71 años, soltero, H. Maciel.
Concepción Martínez, oriental, 74 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Ignacio Pereyra, oriental, 85 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Félix Bozzolo, oriental, 72 años, viudo, Sarmiento 2580.
Francisco De la Piedra, oriental, 69 años, casado, General Flores 2392.
Jesusa Salgueiro de González, española, 66 años, casada, General Flores 2392.
Juan Esteban Landó, oriental, 76 años, viudo, S. Mateo 4143.
Julio González, oriental, 1 año, R. P. Martínez S|n.
Abraham Burghi, oriental, 67 años, casado, S. Martínez 4400.
Teresa Polero de Ghan, oriental, 81 años, viuda, G. del Pino 3.

Se comunica que se halla rota la lápida del nicho N.o 49 del Cementerio Central.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 42 AL 46

Solicitudes despachadas el día 7 de Enero de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|416, Suc. Pedro A. Staricco, A. Argentina, Cepillos (gastos), 1.
8|412, Luis Caubarrére y Compañía, A. Argentina, Tejidos de algodón (flete), 30.
8|543, Legación Británica, A. Argentina, Revistas impresas, 25.
8|541, Legación Briteánica, A. Argentina, Afiches, 5.
8|539, Legación Británica, A. Inglaterra, Películas, 12.
8|537, Legación Británica, A. Estados Unidos de Norte América, Vestidos y ropas, 23.
8|392, VLegación Británica, A. Estados Unidos de Norte América, Palos de golf, 100.
8|502, Sadrep Limitada, A. Estados Unidos de Norte América, Tarjetas indices, 1.
8|398, Julio Mailhos S. C., A. Cuba, Tabaco habano (seguro), 251.
8|400, Pesquera y Compañía, A. Brasil, Yerba mate (seguro y flete), 1.573.
8|402, Arturo Proto, A. Brasil, Yerba mate (gastos, flete y seguro), 446.
8|406, Alejandro J. Gastaldi Suc., A. Brasil, Yerba (seguros), 82.
8|408, Augusto Nery, A. Brasil, Yerba mate (seguro), 116.
8|418, Apolant y Compañía, A. Brasil, Tejidos de algodón (prima de seguro), 195.

PLANILLAS N.os 47 AL 55

Solicitudes despachadas el día 7 de Enero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|00262, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Acido oxálico, 259.
8|00254, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acetato de etilo, 156.
8|00272, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Alcohol metílico, etc., 374.
8|00350, Emeric y Ferrari, Laboratorio Marfán, A, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de sodio, 218.
8|00352, Emeric y Ferrari, Laboratorio Marfán, A, Estados Unidos de Norte América, Benzoato de Benzyl, etc., 413.
8|00271, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco líquido, 27.
8|00277, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Nitrito de sodio, etc., 208.
8|00275, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de sodio, etc., 574.
8|00273, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetilsalicílico etc., 209.
8|00319, Bocage, Bujalance y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Sacarina sódica, etc., 1.376.
8|381, Wilson, Sons y Co. Limitada, A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, etc., 2.551.
8|311, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 210.
8|309, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 157.
8|280, Banco de la República O. del Uruguay, A, Inglaterra, Papel de seguridad para imprimir cheques, 4.473.
8|360, International Havester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Cosechadoras enfardadoras con motor, 2.302.
8|358, International Havester Export Co. A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 322.
8|136, "La Metalúrgica Uruguaya" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, 3.033.
8|250, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lingotes de hierro (mat. prima), 1.100.
8|00274, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para trabajar metales, 24
8|00336, Cooperativa Urug. de Transportes Colectivos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 3.654.
8|00356, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, 1.380.
8|00179, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 1.525.
8|00323, Curt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 147.
8|00223, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piedra pómez, 70.
8|00375, Trabucati y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Limas de acero, 1.988.
8|00379, Hierromat S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 34.
8|00387, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 106.
8|00385, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos para madera, 288.
8|00125, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles y camiones, 1.574.
8|00075, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 1.194.
8|00343, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas pulidoras para carpinteros, 18.
8|00071, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras y llaves, 277.
8|00118, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, artículos de ferretería, 239.
8|00164, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóvil, 32.
8|00150, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Lesnas para máquinas, 30.
8|00144, F. Rocco Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 1.349.
8|00465, Imprenta Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para diario, 7.162.
8|224, Isaac Abudara, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 617.
8|249, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial (tul), 67.
8|229, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 61.
8|227, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 178.
8|191, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 34.
8|189, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 82.
8|305, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 834.
8|335, Isaac M. Tarrab y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 433.
8|337, T. T. de Castillo e Hijos, Tejidos de algodón para vestidos, 428.
8|00185, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Corbatas, 62
8|00187, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bomboneras y bandejas, 122.
8|00193, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Billeteras mat. plásticas, etc., 97.
8|00197, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de rayón, 77.
8|00199, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pilot de algodón, 100.
8|00201, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Colchas de algodón, 253.
8|00203, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Flores artificiales, 145.
8|00205, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Corbatas, 295.
8|00209, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Salidas de baño de algodón, 391.
8|00211, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bijouterìa, 771.
8|00213, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Polveritas con útiles, 12.
8|00215, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Portaplumas y juegos para escritorio, 57.
8|00217, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Centro de mesa, etc., 117.
8|00219, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos cocktail, vidrio y metal, 27.
8|00221, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de cerámica, 133.
8|00225, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aprietalibros, de yeso, 28.
8|00231, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de rayón, 86.
8|00233, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bijouterìa de materias plásticas, 50.
8|00241, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pasta para pegar, 7.
8|99243, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Centros de mesa, etc., 91.
8|00225, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Servilletas de papel, etc., 52.
8|00251, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Fajas de rayón y algodón, 80.
7|00253, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 298.
8|393, Sdad. E. Urug. "La Mañana" y "El Diario", A, Canadá, Papel para diario, 12.153.
8|394, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa al sulfito blanqueada, 21.551.

PLANILLAS N.os 56 AL 70

Solicitudes despachadas el día 8 de Enero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|470, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes pulsera surtido, 1.399.
8|515, Administración General de las Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Suiza, Equipos para regulación automática, 8.239.
8|00510, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Purite, briquetas de cenizas de soda, 48.
8|55523, Sucesión M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para cigarrillos, 8.246.
8|00500, Resso Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Lithopón, 1.276.
8|00478, Materprim S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 417.
8|00131, La Metalúrgica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ferro silicio, 7.223.
8|00426, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, para sold. autógena, 2.016.
8|00341, William Cooper y Nephews Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Creosota cresílica para f. sarnífugos, 2.652.
8|00276, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos para soldadura eléctrica, 19.
8|00288, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre tungsteno para filamentos de lámparas eléctrics, 1.460.
8|00290, General Electric S. Anónima, Alambre molybdeno para filamentos de lámparas eléctricas, 245.
8|00292, General Electric S. Anónima, Ftalato de Dibutyl para f. lámparas fluorescentes, 11.
8|00236, C. I. R. Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos para soldar chapas de acero, 318.
8|00298, Noli Hermanos S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Azufre, 3.239.

8|00283, A. Jourdán y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Oro, 9.690.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|528, A. N. C. A. P., A, Argentina, Leña para calefacción, 5.062.
8|483, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 1.458.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|425, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Canadá, Carburo de calcio, 89.
8|419, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Canadá, Carburo de calcio, 631.
8|00273, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para auto, 477.
8|00280, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para linternas y etc., 375.
8|00282, General Electric S. Anónima A, Estados Unidos de Norte América Pilas para linternas eléctricas, 163.
8|00286, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 53.
8|00294, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Partes para heladeras eléctricas, 2.
8|00296, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Cubetas de metal, etc., 17.
8|00313, Arricar y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Cartón laminado, 409.
8|00207, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Libros, 4.
8|00269, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Matamoscas, 107.
8|00513, Adm. Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas de filam. met., 685.
8|00507, Servicio de Transmisiones, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para radio, 1.685.
7|00499, Passeggi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para autos, 645.
8|00447, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Panel filtro, 542.
8|00397, Cía. Telefónica de Montevideo Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas secas, 498.
8|00415, Coates Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de refrigeración, 1.473.
8|00417, Coates Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de refrigeración sueltos, 307.
8|00550, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Metal antifricción, 227.
6|00522, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Solución para pegar vidrio, loza, etc., 54.
8|00524, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Preparaciones para lustrar autos, 37.
8|00526, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y barnices, 631.
8|00520, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para motores, 512.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|567, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Indias O. Holandesas, Caucho natural, 90.144.
8|361, Rafael Melgarejo y Compañía, A, Indias O. Holandesas, Pimienta negra en grano, 841.
8|363, Rafael Melgarejo y Compañía, A, Indias O. Holandesas, Pimienta negra en grano, 343.

8|472, Francisco López y Compañía, C, Brasil, Yerba mate, 6.000.
8|396, Margounato Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 44.
8|477, Taranco y Cía. S. Anónima, A, Brasil, Coco rallado, 152.
8|498, Puppo Hermanos S. A., A, Brasil, Cueros de cerdo curtidos, 54.
8|442, Cooperativa Municipal de Consumo Limitada, A, Brasil, Yerba mate, 703.
8|446, Droguería Surraco Soc. Limitada, A, Brasil, Bolsas para agua caliente, 1.131.
8|450, Droguería Surraco Soc. Limitada, A, Brasil, Jeringas de goma, 517.
8|474, A. López y Cía. Limitada, A, Brasil, Yerba mate, 700.
8|476, Naglia y Compañía, A, Brasil, Yerba mate, 700.
8|427, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Gasa hidrófila, 7.502.
8|429, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Lienzo de algodón, 3.916.
8|431, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Lienzo de algodón, 1.687.
8|441, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.185.
8|457, Jinno y Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 8.
8|557, "La Textilia" Limitada, A, Brasil, Hilados de algodón cardado, 1.405.
8|557, "La Textilia" Limitada, A, Brasil, Hilados de algodón cardado, 766.
8|563, Joaquín Vivo y Compañía, A, Brasil, Yerba, 409.
8|505, Sus y Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón estampados, 1.596.
8|484, Isaac C. Macadar, C, Brasil, Tejido de algodón, 5.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|430, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Canadá Dry Ginger Ale, 81.
8|267, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Centros de mesa, etc., 178.
8|263, Tapié y Compañía A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos de rayón, 393.
8|261, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pilot de algodón, 49.
8|247, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de rayón, 162.
8|239, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Ceniceros de vidrio, 8.
8|255, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América Sombreros de algodón y paja, 237.
8|257, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bolitas etc., 114.
8|259, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bijouterie de metal, 11.
8|265, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 66.
8|183, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Fajas de tela y elástico, 157.
8|181, Tapié y Compañía, A Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 81.
8|235, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Botones composición, 251.
8|237, Tapié y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de algodón impermeable, 90.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|659, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Leña combustible para locomotoras, 11.432.
8|580, Luis Mario Limido, C, Paraguay, Madera dura para quemar, 8.141.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|00424, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Limas de acero para trabajar hierro, 241.
8|00517, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Seda dental, 110.
8|00562, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre desnudo para trolley, 2.007.
8|00558, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero electroestañado, 582.
8|66564, Soc. Bomercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Metal para soldar, 330.
8|00566, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Cobre en barras, 1.056.
8|00501, Shaw y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 866.
8|00421, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Elásticos de acero, 172.
8|00423, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para vías, 1.974.
8|00546, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Martillos, mechas de aecero, etc., 1.263.
8|00548, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos dee Norte América, Transmisiones de acero, 384.
8|00506, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Limas de acero, 176.
8|596, Empresa "El Día", A, Estados Unidos de Norte América, Películas para huecograbado, 2.750.
8|545, Methol, Tarrés y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado de acero, 12.982.
8|594, Empresa "El Día" A, Canadá, Papel para diario, 4.254.
8|460, Fundición Francesa, A, Perrón, B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, 1.320.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.